



SUMARIO

0. Disposiciones estatales

PÁGINA

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Real Decreto 642/2007, de 18 de mayo, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios tras-pasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, en materia de educación (Centros dependientes del Ministerio de Defensa).

8

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Acuerdo de 8 de mayo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía.

14

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se ordena la publicación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar, así como de la composición de las Comisiones de Trabajo previstas en su artículo 26.

14

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Vicecon-sejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

20

Resolución de 24 de mayo de 2007, de la Vicecon-sejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

20

Resolución de 24 de mayo de 2007, de la Vicecon-sejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

21

Número formado por dos fascículos

Jueves, 14 de junio de 2007

Año XXIX

Número 117 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a doña Patricia Cabello Pílares, Secretaria del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla). 21

Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Patricia Cabello Pílares, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla). 21

Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María del Mar Francisco Casanova, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala (Huelva), con carácter provisional. 22

Resolución de 1 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Sonia Jordán González, Interventora del Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla), con carácter provisional. 22

Resolución de 1 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Menéndez Fernández, Secretaria del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), con carácter provisional. 22

Resolución de 1 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se autoriza a don Fernando Isidro Ambrosy Jiménez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaria en el Ayuntamiento de Los Barrios en régimen de acumulación. 23

Resolución de 1 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Eloísa Huet Herrera, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Jaén), con carácter provisional. 23

Corrección de errores de la Resolución de 21 de marzo de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María de la Paz Parreño Roldán, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Castellár (Jaén), con carácter provisional (BOJA núm. 76, de 18.4.2007). 24

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA
Y EMPRESA**

Resolución de 24 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita. 24

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES**

Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica parcialmente puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 24

Resolución de 15 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 25

Resolución de 15 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 25

Resolución de 15 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 26

Resolución de 15 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 26

Resolución de 25 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 27

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de mayo de 2007, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y Universidad de Córdoba, por la que se nombra en virtud de concurso a don Rafael Solana Lara, Catedrático de Universidad (plaza vinculada) con facultativo especialista de área, de Instituciones Sanitarias, área de conocimiento de «Inmunología», adscrita al departamento de «Biología Celular Fisiología e Inmunología». 27

Resolución de 31 de mayo de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 27

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 18 de mayo de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita. 28

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de mayo de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se dispone nombramientos para cubrir puestos por el sistema de libre designación. 28

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 29

Corrección de errores de la Resolución de 11 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se convoca puesto de trabajo de libre designación (BOJA núm. 106, de 30.5.2007). 29

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Orden de 23 de mayo de 2007, por la que se procede a la corrección de errores de la de 10 de abril de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio opción Ingeniería Técnica Agrícola (B2002).

29

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA
Y EMPRESA**

Resolución de 25 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

30

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 24 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 545/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera/Doce del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

31

Resolución de 24 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en recurso contencioso-administrativo núm. 509/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

31

Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento declarativo derechos núm. 205/2007, ante el Juzgado de lo Social núm. Dos de Córdoba.

31

Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 835/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

31

Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 971/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

32

Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 844/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

32

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 15 de mayo de 2007, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a SGS ICS Ibérica, S.A., para actuar como organismo de certificación de Producción Integrada.

32

Resolución de 16 de mayo de 2007, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la baja de la entidad Noray Consultora Empresarial, S.L., como organismo de Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

33

Resolución de 16 de mayo de 2007, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a la Fundación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (ANDANATURA), para actuar en la Comunidad Autónoma de Andalucía como certificadora de productos naturales -Norma CMA-PNA/PN-, y por la que se desestima la solicitud de autorización de dicha entidad para actuar como entidad de certificación de productos artesanales -Norma CMA-PNA/PA-.

33

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el Recurso núm. 141/2005 interpuesto por el Sindicato Médico Andaluz-Federación y se emplaza a terceros interesados.

34

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Decreto, 158/2007, de 29 de mayo, por el que se crean y suprimen Centros Docentes Públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

34

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 23 de mayo de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del Yacimiento Arqueológico denominado Villa Romana del Rincón de la Victoria (Málaga).

37

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 12 de abril de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se delegan determinadas competencias en el Director General del Organismo.

41

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 24 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

42

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

42

Resolución de 31 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

42

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 24 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita SH.01/2007.

43

CONSEJERÍA DE CULTURA

Corrección de errores en Resolución de la Delegación Provincial de Jaén, del 9 de octubre de 2006, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato (BOJA núm. 224, de 20.11.2006).

43

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de octubre de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del concurso abierto correspondiente al expediente de contratación núm. 2006/0001550 «Suministro e Instalación de la Red de Datos, Voz y Video del Edificio núm. 2413, Animalario, en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla financiado con Fondos FEDER».

43

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 25 de mayo de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas su ámbito.

44

Anuncio de 15 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de Obras de Edificación de 112 VPO-REV en parcela 5-C de la UE 2H2 del PGOU de Jerez de la Frontera (Cádiz).

44

Anuncio de 25 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara desierto el concurso de obras de demolición de inmueble y construcción de un edificio para Biblioteca Municipal en Cañada Rosal (Sevilla) (Expte 2007/1361).

44

Anuncio de 25 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de Proyecto y Obras de Demolición de un silo de cereales en Avda. Andalucía, 177 de Estepa (Sevilla). Expte. 334/01-2007.

44

Anuncio de 25 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de Obras de Urbanización del PAU-1 «El Zarpazo» del PGOU de Lucena (Córdoba).

45

Anuncio de 25 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de Obras de las Fases 1.ª y 3.ª del Proyecto «Parque Riberas del Río Guadalporcún» en Setenil de las Bodegas (Cádiz).

45

Anuncio de 25 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de Obras de Urbanización de la 2.ª Fase del Polígono Industrial Cañada de la Fuente en Martos (Jaén).

45

Anuncio de 25 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de Obras de Edificación de 34 VPO-REV en Calle Canario del municipio La Zubia (Granada).

45

Anuncio de 29 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 52 viviendas protegidas en Régimen Especial en Venta, en calles Lago San Mauricio y Lago de la Encina, de Aguadulce, en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).

46

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

47

Anuncio de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Enrique Sanguino Porrás, en nombre y representación de don Juan Carlos Cortes Rodríguez contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, recaída en el expediente S-EP-SE-000023-05.

47

Anuncio de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Juan Castillo Sutil contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, recaída en el expediente S-EP-J-000142-05.

50

Anuncio de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Camacho Alcoba contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, recaída en el expediente S-EP-J-000124-05.

51

Anuncio de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Garry Douglas Wood, en nombre y representación de Cactus, Negocio Marbella, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en el expediente AJ-MA-000005-06.

52

Anuncio de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Menache Michel Cohen, en nombre y representación de Star Lab Torremolinos, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en el expediente 29-001066-05-P.	53	Anuncio de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso de alzada interpuesto por doña Llyan Jim contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, recaída en el expediente 18-000034-06-P.	63
Anuncio de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Ángela González Ortiz, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en el expediente S-BO-MA-000146-05.	55	Anuncio de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso de alzada interpuesto por doña María Teresa Caparrós López, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería recaída en el expediente 04-000390-05-P.	64
Anuncio de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Vicente Buz Castillo, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga recaída en el expediente S-MR-MA-000046-05.	56	Anuncio de 24 de mayo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.	66
Anuncio de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Enrique Sanguino Porras, en nombre y representación de don Juan Carlos Cortés Rodríguez, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, recaída en el expediente S-EP-SE-000040-05.	57	Anuncio de 25 de mayo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.	66
Anuncio de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso de alzada interpuesto por don Juan García Muñoz, en nombre y representación de Carvular, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.	58	Anuncio de 25 de mayo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.	66
Anuncio de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso de alzada interpuesto por don Juan de Dios Luque Cañete, en nombre y representación de Operadora de Rute, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en el expediente S-EP-MA-000135-05.	59	Anuncio de 28 de mayo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.	66
Anuncio de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso de alzada interpuesto por don Juan de Dios Luque Cañete, en nombre y representación de Operadora de Rute, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en el expediente S-SJ-MA-000134-05.	60	Anuncio de 29 de mayo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.	67
Anuncio de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso de alzada interpuesto por don Cristóbal Cruz Ramírez, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, recaída en el expediente S-ET-SE-000038-05.	61	Anuncio de 29 de mayo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.	67
		COSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
		Resolución de 23 de mayo de 2007, por la que se hace pública la relación de subvenciones excepcionales concedidas por este Centro Directivo en el año 2007.	67
		Anuncio de 15 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.	68
		Anuncio de 16 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.	68

Anuncio de 17 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

70

Anuncio de 18 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

70

Anuncio de 21 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

71

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 8 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

71

Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos al amparo de la Orden que se cita.

71

Anuncio de 7 de mayo de 2007, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de reintegro recaído en el expediente que abajo se relacionan por algunos de los motivos previsto en el art. 112 de la Ley LGHP de la Comunidad Autónoma.

72

Anuncio de 7 de mayo de 2007, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la Ley LGHP de la Comunidad Autónoma.

72

Anuncio de 16 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz (Expte. AT-3983197).

72

Anuncio de 29 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

72

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de mayo de 2007, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en los años 2004 y 2005 a titulares de concesiones administrativas de servicios regulares de transporte interurbano de viajeros por carretera de titularidad de la Junta de Andalucía, al amparo de la normativa que se cita.

73

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 18 de mayo de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de creación de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

75

Resolución de 18 de mayo de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de creación de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

75

Resolución de 23 de mayo de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

75

Resolución de 23 de mayo de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

76

Anuncio de 23 de mayo de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Resolución denegatoria de ayuda por incorporación de socios a la solicitud al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 a la empresa Robira Baldrich, S.L., relativa al expediente MA/STC/36/2007.

76

Resolución de 17 de mayo de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Incentivos a la Contratación de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo.

76

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 29 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador número GR/032/2007.

77

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 14 de mayo de 2007, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, en relación con la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

77

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 25 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le informa a la interesada doña Francisca Juárez Hurtado, que se le requiere solicitud de Convalidación o Baja.

78

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 29 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica Resolución de 8 de septiembre de 2006, dirigido a don Agustín Ramón Ríos González sobre expediente de reintegro núm. 0251/06.

78

Anuncio de 29 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica Resolución de 13 de octubre de 2005, dirigido a doña M.ª Pilar Mayenco Cano sobre expediente de reintegro núm. 792/02.

79

Anuncio de 29 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica Resolución de 13 de octubre de 2005, dirigido a don Arturo Martín Valera sobre expediente de reintegro núm. 614/02.

79

Anuncio de 29 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica Resolución de 7 de noviembre de 2005, dirigido a don Julio García Arteaga sobre expediente de reintegro núm. 2802/05.

79

Anuncio de 29 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica Resolución de fecha 9 de mayo de 2006, dirigido a don Gonzalo González Chacón sobre expediente de reintegro núm. 0059/06.

79

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 24 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

79

Resolución de 3 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de desamparo y el desamparo provisional y acogimiento residencial de la menor S. Z., nacida en Cabra (Córdoba) el día 7.4.2007 (Expte. (DPCO)352-2007-000786-1).

80

Resolución de 23 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, adoptada en los expedientes de protección de menores núm. 352-2002-21-55 y 56.

81

Resolución de 23 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2004-21-78.

81

Acuerdo de 7 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para notificación por edicto de la Resolución que se cita.

81

Acuerdo de 15 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

81

Acuerdo de 15 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

82

Acuerdo de 16 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

82

Acuerdo de 17 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

82

Acuerdo de 24 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo a don Chemch Doha Bentjillali.

82

Acuerdo de 24 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de asunción de guarda a doña Dolores López Jiménez.

83

Acuerdo de 24 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a doña Antonia Morales Ruiz.

83

Acuerdo de 24 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a don José Luis Ruiz Morales y doña M.ª Dolores Céspedes del Campo.

83

Anuncio de 30 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a don Juan Antonio García Campoy Resolución recaída en el expediente 10/06/RS de reintegro de subvención.

83

Anuncio de 9 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifican los acuerdos de inicio de los expedientes de reintegros de subvenciones individuales que se citan.

83

Anuncio de 25 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a doña Samara Martínez Parra Resolución recaída en el expediente 413-2002 de reintegro de subvención.

84

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 17 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la liquidación impuesta en virtud de la Resolución firme dictada el día 6 de noviembre de 2006, en el procedimiento sancionador expediente núm. 14/06, seguido contra don Pedro J. Martínez Canalejo por la Comisión de la Infracción tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

84

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Maracena, de bases para la selección de Personal Funcionario.

84

Anuncio de 4 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Úbeda, de bases para la selección de Policías Locales.

94

Anuncio de 4 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Úbeda, de bases para la selección de Oficial de la Policía Local.

101

Anuncio de 4 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Úbeda, de bases para la selección de Subinspector de la Policía Local.

105

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 21 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Bienvenida González Guijarro, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo.

110

O. Disposiciones estatales

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

REAL DECRETO 642/2007, de 18 de mayo, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, en materia de educación (Centros dependientes del Ministerio de Defensa).

El artículo 149.1.30 de la Constitución reserva al Estado la competencia exclusiva sobre la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Por su parte, el artículo 52 de la Ley Orgánica 2/2007, de 20 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de educación.

Mediante el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, fueron traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de educación.

Asimismo, la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2007, de 20 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía regulará el proceso, el tiempo y las condiciones de traspaso de las competencias propias de la Comunidad Autónoma, así como que determinará el traspaso de medios materiales y personales necesarios para el ejercicio de tales competencias.

Igualmente, el Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, en vigor de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la mencionada Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, regula la forma y condiciones a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con las normas citadas, la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía adoptó, en su reunión del día 26 de marzo de 2007, el oportuno Acuerdo de ampliación, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2007, de 20 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su sesión del 18 de mayo de 2007,

DISPONGO

Artículo 1. Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía sobre ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, en materia de educación, y que se transcribe como Anexo a este real decreto, en los términos allí especificados.

Artículo 2. En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía los medios correspondientes en los términos que resulta de aplicación del propio Acuerdo de la Comisión Mixta y que se incluyen como Anexo a este real decreto, en los términos y condiciones que allí se especifican.

Artículo 3. La ampliación de funciones y servicios a que se refiere a este real decreto tendrá efectividad a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la Comisión Mixta, sin perjuicio de que los Ministerios de Defensa y de Educación y Ciencia produzcan los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieron en el momento de la adopción del Acuerdo, hasta la fecha de entrada en vigor del mismo.

Artículo 4. Los créditos presupuestarios que se determinen en arreglo a la relación núm. 2 serán dados de baja en los conceptos de origen y transferirlos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado, por parte de las Oficinas Presupuestarias de los Ministerios de Defensa y de Educación y Ciencia, los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dado en Madrid, el 18 de mayo de 2007

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administraciones Públicas,
JORDI SEVILLA SEGURA

A N E X O

Doña Carmen Cuesta Gil y doña María de la Soledad Mateos Marcos, Secretarías de la Comisión Mixta Paritaria prevista en la disposición transitoria primera de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

C E R T I F I C A N

Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía celebrada el día 26 de marzo de 2007 se adoptó un Acuerdo sobre ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, en materia de educación, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias en las que se ampara la ampliación de medios.

El artículo 52 de la Ley Orgánica 2/2007, de 20 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de educación, sin perjuicio de aquéllas atribuidas al Estado en el artículo 149.1.30 de la Constitución.

Mediante el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, fueron traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de educación.

Finalmente, la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2007, de 20 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía regulará el proceso, el tiempo y las condiciones de traspaso de las competencias propias de la Comunidad Autónoma, así como que determinará el traspaso de medios materiales y personales necesarios para el ejercicio de tales competencias.

En consecuencia con lo expuesto, procede formalizar el Acuerdo sobre ampliación de los medios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, referido a los medios adscritos de los centros escolares dependientes del Ministerio de Defensa.

B) Bienes, derechos y obligaciones afectados.

Los centros educativos afectados por este traspaso que se hallan ubicados en inmuebles adscritos al Ministerio de Defensa, serán objeto de un convenio de cesión de uso a suscribir entre dicho Ministerio y la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un periodo máximo de setenta y cinco años, en el que se especificarán los centros afectados y demás términos y condiciones de la cesión de cada uno de ellos.

C) Medios personales que se amplían.

El personal que se traspasa es el que se detalla en la relación adjunta número 1, con indicación del cuerpo o escala al que están adscritos o asimilados, retribuciones básicas y complementarias, de acuerdo todo ello con lo que consta en sus expedientes personales.

Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma en los términos previstos en el Estatuto de Autonomía, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y demás normas aplicables.

Por las Subsecretarías del Ministerio de Defensa y de Educación y Ciencia se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa una vez que el Gobierno apruebe el presente Acuerdo y se promulgue mediante real decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma una copia certificada de los expedientes del personal traspasado, así como las certificaciones de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 2007.

D) Valoración definitiva de las cargas financieras correspondientes a la ampliación de medios:

1. La valoración provisional en valores del año base 1999 que corresponde al coste efectivo anual de los medios que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía se eleva a 4.820.034,85 euros. Dicha valoración será objeto

de revisión en los términos establecidos en el artículo 16.1 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

2. La financiación, en euros de 2007, que corresponde al coste efectivo anual es la que se recoge en la relación número 2.

3. Transitoriamente, hasta tanto se produzca la revisión del Fondo de suficiencia como consecuencia de la incorporación al mismo del coste efectivo del traspaso, este coste se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes de dicho coste, por los importes que se determinen, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

4. Asimismo, el Ministerio de Defensa hará entrega a la Junta de Andalucía de la cantidad de un millón de euros (1.000.000 euros), por una sola vez y sin integrarse en el coste efectivo, para financiar actuaciones de rehabilitación y mejora de las instalaciones, así como de supresión de barreras arquitectónicas de los centros educativos afectados por este traspaso, en los términos establecidos en el acuerdo complementario al presente acuerdo.

E) Documentación y expedientes de los medios que se amplían.

La entrega de la documentación y expedientes de los medios traspasados se realizarán en el plazo de tres meses desde la publicación del Real Decreto por el que se apruebe este Acuerdo.

F) Fecha de efectividad de la ampliación de medios.

La ampliación de medios objeto del presente Acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de septiembre de 2007.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid, a 26 de marzo de 2007.- Las Secretarías de la Comisión Mixta Paritaria, Carmen Cuesta Gil y María Soledad Mateos Marcos.

RELACIÓN NÚMERO 1.1
PERSONAL FUNCIONARIO TRASPASADO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
(Ministerio de Educación y Ciencia)

NOMBRE DEL CENTRO: "WENCESLAO BENITEZ" (CÁDIZ)

Cuerpo	R J	D.N.I.	Apellidos y nombre	Nivel	Sueldo año	Trenos año	C. Destino año	Específico Gral año	Específico Singular año	Formación año	Incremento	Paga extra	Total	
590	C	31.178.129	CERVERA GAMITO, JUAN	26	13.354,20	4.619,04	8.451,36	5.083,08	794,88	4.194,36	402,79	4.404,10	41.303,81	
590	C	44.030.498	AGUSTIN BRAVO DE MANSILLA, ALBERTO	24	13.354,20	1.539,72	7.056,00	4.484,16	794,88	671,76	290,01	3.658,32	31.849,05	
590	C	28.865.098	AVELLO JALON, ROMAN	24	13.354,20	3.079,44	7.056,00	4.484,16	1.406,16	2.648,52	322,23	3.914,94	36.265,65	
590	C	31.253.890	BALBOA HUGUET, MARIA ELENA	24	13.354,20	2.052,96	7.056,00	4.484,16	611,28	671,76	290,01	3.914,94	34.309,14	
590	C	31.248.043	CANEDA BARON, MARIA ISABEL	24	13.354,20	3.079,44	7.056,00	4.484,16	611,28	671,76	290,01	3.743,86	32.264,23	
590	I	75.961.607	CARMONA LUNA, MANUEL	24	13.354,20	0,00	7.056,00	4.484,16	0,00	0,00	261,01	3.401,70	34.309,14	
590	C	80.042.021	CANTOS DOMINGUEZ, MIGUEL ANGEL	24	13.354,20	2.052,96	7.056,00	4.484,16	0,00	1.519,20	290,01	3.743,86	28.557,07	
590	C	8.804.348	DELGADO MUÑOZ, FRANCISCA	24	13.354,20	2.566,20	7.056,00	4.484,16	611,28	1.519,20	290,01	3.829,40	32.500,39	
590	C	75.811.357	DELGADO MUÑOZ, FRANCISCA	24	13.354,20	2.052,96	7.056,00	4.484,16	0,00	1.519,20	290,01	3.401,70	28.557,07	
590	C	16.491.639	FERNANDEZ FERNANDEZ, M TERESA	24	13.354,20	0,00	7.056,00	4.484,16	0,00	0,00	261,01	3.401,70	33.710,45	
590	C	8.602.201	FERNANDEZ MUÑOZ, M SALUD	24	13.354,20	3.079,44	7.056,00	4.484,16	0,00	1.519,11	290,01	3.914,94	33.697,86	
590	C	13.059.034	FERNANDEZ SANTAMARIA, LUIS JESUS	24	13.354,20	3.079,44	7.056,00	4.484,16	0,00	2.648,52	322,23	3.914,94	34.859,49	
590	C	26.005.842	GALAN ROSA, M LOURDES	24	13.354,20	4.105,92	7.056,00	4.484,16	0,00	2.648,52	322,23	4.086,02	36.057,05	
590	C	80.041.929	GALVAN GARCIA, VALENTIN	24	13.354,20	2.566,20	7.056,00	4.484,16	611,28	1.519,20	290,01	3.829,40	33.710,45	
590	I	32.856.951	GARCIA CRUZ, JOSE MANUEL	24	13.354,20	2.566,20	7.056,00	4.484,16	0,00	1.519,20	290,01	3.829,40	33.099,17	
590	C	31.250.387	GARCIA PALACIOS, ANA MARIA	24	13.354,20	0,00	7.056,00	4.484,16	0,00	0,00	261,01	3.401,70	28.557,07	
590	C	31.208.224	GESTOSO PRO, MERCEDES	24	13.354,20	1.539,72	7.056,00	4.484,16	794,88	671,76	290,01	3.658,32	31.849,05	
590	I	34.989.066	GÓMEZ ASEÑO, MARIA CRUZ	24	13.354,20	3.079,44	7.056,00	4.484,16	1.406,16	2.648,52	322,23	3.914,94	36.265,65	
590	C	71.414.761	GÓMEZ DIAZ CANEJA, TERESA GEMA	24	13.354,20	0,00	7.056,00	4.484,16	0,00	0,00	261,01	3.401,70	28.557,07	
590	I	34.853.835	GÓMEZ MUÑOZ, RUBEN MANUEL	24	13.354,20	0,00	7.056,00	4.484,16	794,88	1.519,20	322,23	3.914,94	34.525,05	
590	C	79.218.130	GONZALEZ MORENO, JUAN JOSE	24	13.354,20	2.566,20	7.056,00	4.484,16	0,00	0,00	261,01	3.401,70	28.557,07	
590	C	52.925.977	GONZÁLEZ DE LA CRUZ, M.MAR	24	13.354,20	513,24	7.056,00	4.484,16	794,88	1.519,20	290,01	3.829,40	33.894,05	
590	C	31.240.253	GUERRERO MORENO, ELIAS	24	13.354,20	2.566,20	7.056,00	4.484,16	1.406,16	0,00	290,01	3.487,24	30.591,01	
590	C	31.395.783	HERNANDEZ BAQUERIZO, BIENVENIDA	24	13.354,20	3.079,44	7.056,00	4.484,16	611,28	1.519,20	290,01	3.829,40	33.710,45	
590	C	72.878.327	JIMENO ENRIQUE, FERNANDO N	24	13.354,20	2.566,20	7.056,00	4.484,16	1.406,16	2.648,52	322,23	3.914,94	36.265,65	
590	C	9.161.307	LUMERA CASTAÑO, CATALINA MARIA	24	13.354,20	3.079,44	7.056,00	4.484,16	611,28	1.519,20	290,01	3.829,40	33.926,27	
590	C	29.077.523	MANJON-CABEAZA CRUZ, LUISA	24	13.354,20	2.566,20	7.056,00	4.484,16	0,00	2.648,52	503,48	3.914,94	40.970,42	
590	C	28.850.322	MARQUEZ TRABAJO, JOSE JOAQUIN	24	13.354,20	3.079,44	7.056,00	4.484,16	0,00	1.519,20	290,01	3.829,40	33.099,17	
590	I	75.020.393	MARTOS BUENO, JULIA	24	13.354,20	0,00	7.056,00	4.484,16	2.364,72	2.648,52	402,79	3.914,94	34.525,05	
590	C	11.733.400	MATEOS ARRIBAS, ROSA MARIA	24	13.354,20	0,00	7.056,00	4.484,16	3.417,90	0,00	322,23	3.401,70	32.036,19	
590	C	75.803.743	MORILLO CASTRO, FRANCISCO	24	13.354,20	3.079,44	7.056,00	4.484,16	794,88	1.519,20	322,23	3.914,94	36.069,55	
590	C	32.862.023	MOSQUERA ROMERO, JAVIER	24	13.354,20	3.592,68	7.056,00	4.484,16	611,28	2.648,52	322,23	4.000,48	36.069,55	
590	C	80.031.861	MURILLO TOVAR, MARIA	24	13.354,20	1.539,72	7.056,00	4.484,16	0,00	671,76	290,01	3.658,32	31.054,17	
590	C	31.406.444	MUYOR PIÑERO, M DOLORES	24	13.354,20	3.079,44	7.056,00	4.484,16	611,28	2.648,52	322,23	3.914,94	36.470,77	
590	C	3.070.792	ORTIZ MOCHALES, ANTONIO	24	13.354,20	3.592,68	7.056,00	4.484,16	611,28	2.648,52	322,23	4.000,48	36.069,55	
590	C	29.769.622	PADILLA CARRASO, JUAN JOSE	24	13.354,20	4.105,80	7.056,00	4.484,16	794,88	4.194,36	402,79	4.086,02	38.478,19	
590	C	24.177.519	PEREZ ALCAIDE, FRANCISCO	24	13.354,20	2.566,20	7.056,00	4.484,16	2.364,72	1.519,20	322,23	3.829,40	35.496,11	
590	C	31.199.081	QUIROGA ALONSO, MARIA LUISA IS	24	13.354,20	2.052,96	7.056,00	4.484,16	611,28	1.519,20	290,01	3.743,86	33.117,67	
590	C	27.287.073	RECIO ARANCON, M DEL PILAR	24	13.354,20	3.592,68	7.056,00	4.484,16	611,28	2.648,52	322,23	4.000,48	36.069,55	
590	C	30.509.712	ROMAN MONTERO, JOAQUIN	24	13.354,20	3.592,68	7.056,00	4.484,16	794,88	2.648,52	322,23	4.000,48	36.253,15	
590	C	30.449.168	RUBIO BRAVO, CATALINA	24	13.354,20	2.566,20	7.056,00	4.484,16	794,88	1.519,20	322,23	3.829,40	33.926,27	
590	C	52.531.198	SANCHEZ BERMUDEZ, M DOLORES	24	13.354,20	2.566,20	7.056,00	4.484,16	611,28	2.648,52	322,23	4.000,48	36.069,55	
590	C	31.259.244	SANCHEZ MOLERO, JESUS	24	13.354,20	1.026,48	7.056,00	4.484,16	611,28	1.519,20	290,01	3.829,40	33.710,45	
590	C	32.846.729	SANCHEZ QUEVEDO, M JOSE	24	13.354,20	3.079,44	7.056,00	4.484,16	611,28	671,76	290,01	3.572,78	31.066,67	
590	C	8.799.243	SANGUINO FERNANDEZ, M ISABEL	24	13.354,20	2.566,20	7.056,00	4.484,16	0,00	2.648,52	322,23	3.914,94	34.859,49	
590	I	48.855.706	TORRES BARRERA, CONCEPCION	24	13.354,20	0,00	7.056,00	4.484,16	794,88	0,00	290,01	3.401,70	29.380,95	
TOTAL						614.293,20	108.293,40	325.971,36	206.870,28	37.981,38	74.653,01	14.359,45	174.759,66	1.557.181,74

NOMBRE DEL CENTRO: "JAVIER URIARTE" (CÁDIZ)

Cuerpo	R J	D.N.I.	Apellidos y nombre	Nivel	Sueldo año	Trenos año	C. Destino año	Específico Gral año	Específico Singular año	Formación año	Incremento	Paga extra	Total
590	I	77.324.106	ADAMUZ CERVERA, ANTONIO JOSE	24	13.354,20	0,00	7.056,00	4.484,16	0,00	0,00	261,01	3.401,70	28.557,07
590	C	50.172.782	AZNAR ACOSTA, JUAN	24	13.354,20	1.539,67	7.056,00	4.484,16	794,88	0,00	290,01	3.658,31	31.177,23
590	C	31.222.721	BARBOSA ILLESCAS, M JOSE	24	13.354,20	3.079,44	7.056,00	4.484,16	794,88	2.648,52	322,23	3.914,94	35.654,37
590	C	75.752.121	CAÑO IGLESIAS, NIEVES	24	13.354,20	0,00	7.056,00	4.484,16	794,88	0,00	290,01	3.401,70	29.380,95
590	C	71.252.867	CANTERO LAZARO, CONCEPCION	24	13.354,20	4.619,04	7.056,00	4.484,16	7.605,12	4.194,36	503,48	4.171,54	45.987,90
590	I	28.727.776	COVELLO LOPEZ, JUAN MANUEL	24	13.354,20	0,00	7.056,00	4.484,16	794,88	0,00	290,01	3.401,70	29.380,95
590	C	48.916.321	DELGADO LEPE, JUAN FRANCISCO	24	13.354,20	0,00	7.056,00	4.484,16	0,00	0,00	261,01	3.401,70	28.557,07
590	C	44.041.049	FRANCO MARISCAL, JOAQUIN	24	13.354,20	513,22	7.056,00	4.484,16	794,88	0,00	290,01	3.487,24	29.979,71
590	C	28.597.978	GARCIA CRIADO, M ROCIO	24	13.354,20	1.026,45	7.056,00	4.484,16	794,88	671,73	290,01	3.572,77	31.250,20
590	C	31.322.897	HADING-CHALAMET GARCIA, ALFONSO ANGUS	24	13.354,20	2.052,89	7.056,00	4.484,16	794,88	1.519,11	322,23	3.743,85	33.327,32
590	C	31.243.033	LEAL MARTIN, FCO ALBERTO	24	13.354,20	2.566,20	7.056,00	4.484,16	794,88	1.519,20	322,23	3.829,40	33.926,27
590	C	24.292.100	MARTIN GÓMEZ, FRANCISCO J	24	13.354,20	3.592,56	7.056,00	4.484,16	794,88	2.648,25	322,23	4.000,46	36.252,74
590	C	25.689.708	MARTIN GUZMAN, SALVADOR	24	13.354,20	1.026,48	7.056,00	4.484,16	2.362,32	671,76	322,23	3.572,78	32.849,93
590	I	48.860.001	MARTIN ROMERO MARIAESTHER	24	13.354,20	0,00	7.056,00	4.484,16	794,88	0,00	290,01	3.401,70	29.380,95
590	C	75.743.683	MORENO RODRIGUEZ, DAVID	24	13.354,20	513,22	7.056,00	4.484,16	3.345,44	0,00	322,23	3.487,24	32.562,49
590	I	52.340.597	PRIEGO ARREBOLA, ROSA MARIA	24	13.354,20	0,00	7.056,00	4.484,16	794,88	0,00	290,01	3.401,70	29.380,95
590	C	31.248.852	RODRIGUEZ NEILA, FRANCISCO	24	13.354,20	2.566,12	7.056,00	4.484,16					

NOMBRE DEL CENTRO: "CARLOS HAYA" (SEVILLA)

Cuerpo	R J	D.N.I.	Apellidos y nombre	Nivel	Sueldo año	Trenios año	C. Destino año	Específico Gral año	Específico Singular año	Formación año	Incremento	Paga extra	Total	
526	C	28.437.151	MONTERO VARGAS, FRANCISCA	24	11.333,76	4.106,52	7.056,00	4.516,32	794,88	4.649,28	402,79	3.749,38	36.608,93	
590	C	28.353.331	ARBOL IRIARTE, M DOLORES	26	13.354,20	4.619,04	8.451,36	5.083,08	0,00	4.194,36	402,79	4.404,10	40.508,93	
590	C	27.203.661	CARRERA CAYUSO, ROSARIO	26	13.354,20	5.132,28	8.451,36	5.083,08	794,88	4.649,28	402,79	4.489,64	42.357,51	
590	C	29.386.975	GARCIA MORENO, JULIA M	26	13.354,20	5.645,52	8.451,36	5.083,08	7.605,12	4.649,28	503,48	4.575,18	49.867,22	
590	C	25.908.185	GARCIA ZAFORAS, ANA MARIA	26	13.354,20	5.645,52	8.451,36	5.083,08	611,28	4.649,28	402,79	4.575,18	42.772,69	
590	C	27.904.786	IRIZO GAVIÑO, CONSTANZA	26	13.354,20	4.105,80	8.451,36	5.083,08	0,00	2.648,52	322,23	4.318,56	38.283,75	
590	C	30.009.784	LOPEZ GIMENEZ, JUAN	26	13.354,20	5.645,52	8.451,36	5.083,08	794,88	4.649,28	402,79	4.575,18	42.956,29	
590	C	31.493.966	MEDINA DIAZ, CLEMENTE	26	13.354,20	6.158,76	8.451,36	5.083,08	794,88	4.649,28	402,79	4.660,72	43.555,07	
590	C	51.582.802	PEREA MORILLO, BERNARDO	26	13.354,20	5.645,52	8.451,36	5.083,08	611,28	4.649,28	402,79	4.575,18	42.772,69	
590	C	2.057.985	PEREZ FERNANDEZ, FELIPA	26	13.354,20	5.645,52	8.451,36	5.083,08	794,88	4.649,28	402,79	4.575,18	42.956,29	
590	C	27.873.017	RODRIGUEZ LOPEZ, FRANCISCO	26	13.354,20	5.132,28	8.451,36	5.083,08	794,88	4.649,28	402,79	4.489,64	42.357,51	
590	C	25.287.257	ALVAREZ DE PEREA JORDAN, ANA M	24	13.354,20	5.132,28	7.056,00	4.484,16	4.484,16	3.345,48	402,79	4.000,48	38.884,31	
590	C	75.007.935	BARRANCO GALVEZ, MANUEL	24	13.354,20	3.592,68	7.056,00	4.484,16	794,88	6.711,76	290,01	3.658,32	31.849,05	
590	C	28.716.555	CAÑAS GARCIA-OTERO, VIRGINIA	24	13.354,20	1.539,72	7.056,00	4.484,16	794,88	4.194,36	402,79	4.171,54	39.076,97	
590	C	28.389.262	CASAS GARCIA, CARMEN	24	13.354,20	4.619,04	7.056,00	4.484,16	794,88	4.649,28	402,79	4.257,08	39.947,07	
590	C	29.398.419	CASTAÑO SAIZ, ENCARNACION	24	13.354,20	3.592,68	7.056,00	4.484,16	0,00	2.648,52	322,23	4.000,48	35.458,27	
590	C	27.288.872	DAZA CAZORLA, MARIA ROSA	24	13.354,20	3.592,68	7.056,00	4.484,16	611,28	2.648,52	322,23	4.000,48	36.069,55	
590	C	9.691.303	FERRERO RAMOS, DANIEL	24	13.354,20	0,00	7.056,00	4.484,16	0,00	0,00	261,01	3.401,70	28.557,07	
590	I	52.259.303	GALINDO LABADO, MERCEDES S.	24	13.354,20	3.592,68	7.056,00	4.484,16	611,28	2.648,52	322,23	4.000,48	36.069,55	
590	C	28.672.634	GARCIA DELGADO, M LUZ	24	13.354,20	2.052,96	7.056,00	4.484,16	3.345,48	1.519,20	402,79	3.743,86	35.958,65	
590	C	75.429.492	GARCIA PULIDO, FCO JAVIER	24	13.354,20	3.592,68	7.056,00	4.484,16	611,28	2.648,52	322,23	4.000,48	36.069,55	
590	C	7.441.473	GARCIA RECIO, JOSE MARIA	24	13.354,20	3.592,68	7.056,00	4.484,16	794,88	2.648,52	322,23	3.653,15	36.253,15	
590	C	26.187.866	GONZALEZ-REGALADO MONTERO, M ANGELES	24	13.354,20	3.592,68	7.056,00	4.484,16	794,88	2.648,52	322,23	3.653,15	36.253,15	
590	C	30.414.228	HURTADO GARCIA, ROSARIO	24	13.354,20	3.079,44	7.056,00	4.484,16	611,28	2.648,52	322,23	3.914,94	35.470,77	
590	C	28.591.214	JIMENEZ GARCIA, JOSE MANUEL	24	13.354,20	2.052,96	7.056,00	4.484,16	794,88	1.519,20	322,23	3.743,86	33.327,49	
590	C	75.426.456	LOBATO AGUIRRE, M ROSARIO	24	13.354,20	3.079,44	7.056,00	4.484,16	611,28	1.519,20	290,01	3.914,94	34.309,23	
590	C	28.528.412	LLUCH COLOMER, ALFONSO	24	13.354,20	3.592,68	7.056,00	4.484,16	794,88	2.648,52	322,23	4.171,54	38.893,37	
590	C	29.701.947	MACIAS LEDESMA, JOSE RAFAEL	24	13.354,20	4.619,04	7.056,00	4.484,16	611,28	6.711,76	290,01	3.572,78	31.066,67	
590	C	7.973.714	MORENO SANTOS, CRISTINA	24	13.354,20	1.026,48	7.056,00	4.484,16	611,28	4.194,36	402,79	4.086,00	38.294,59	
590	C	7.812.856	NICOLAS VIEIRA, MARGARITA	24	13.354,20	4.105,80	7.056,00	4.484,16	611,28	4.194,36	402,79	4.342,76	40.091,91	
590	C	51.042.537	PARRA SANCHEZ, LEONARDO	24	13.354,20	5.645,52	7.056,00	4.484,16	611,28	4.649,28	402,79	4.342,76	40.545,85	
590	C	28.380.556	PEREZ GARRIDO, ISABEL	24	13.354,20	2.669,16	7.056,00	4.484,16	794,88	2.648,52	322,23	3.846,56	35.175,71	
590	C	74.625.911	PEULA LOPEZ, MIGUEL JOSE	24	13.354,20	5.645,52	7.056,00	4.484,16	794,88	4.649,28	402,79	4.342,76	40.729,45	
590	C	28.233.862	PORTERO FRIAS, MARIA DEL MONT	24	13.354,20	4.105,80	7.056,00	4.484,16	794,88	2.648,52	322,23	4.086,00	36.851,79	
590	C	7.767.305	PRIETO MARINO, AURORA	24	13.354,20	0,00	7.056,00	4.484,16	0,00	0,00	261,01	3.401,70	28.557,07	
590	I	31.329.238	RUIZ TRAVIESO, JUAN JOSE	24	13.354,20	3.592,68	7.056,00	4.484,16	1.589,40	2.648,52	322,23	4.000,48	37.047,67	
590	C	25.302.511	SOLAS GONZALEZ, ROSA MARIA	24	13.354,20	1.026,48	7.056,00	4.484,16	0,00	0,00	261,01	3.572,78	29.754,63	
590	C	44.275.889	SOLA HURTADO, MARIA	24	13.354,20	2.566,20	7.056,00	4.484,16	794,88	1.519,20	322,23	3.829,40	33.926,27	
590	C	24.223.286	SOLANA SANCHEZ, ANTONIO MANUEL	24	13.354,20	4.619,04	7.056,00	4.484,16	0,00	4.194,36	322,23	4.171,54	38.201,53	
590	C	16.502.219	TORRE GRUJALBA, M AMPARO	24	13.354,20	4.619,04	7.056,00	4.484,16	794,88	4.194,36	402,79	4.171,54	39.076,69	
590	C	874.525	TORRES DOMINGUEZ, BLANCA	24	13.354,20	4.618,80	7.056,00	4.484,16	794,88	4.194,36	402,79	4.171,54	39.076,69	
TOTAL						545.501,76	159.206,04	303.249,60	189.871,92	37.161,48	129.003,72	14.723,56	167.992,90	1.546.710,98

NOMBRE DEL CENTRO: "FUERTE DE CORTADURA" (CÁDIZ)

Cuerpo	R J	D.N.I.	Apellidos y nombre	Nivel	Sueldo año	Trenios año	C. Destino año	Específico Gral año	Específico Singular año	Formación año	Incremento	Paga extra	Total
526	C	31.205.282	CORTE SORROCHE, M ROSA DE LA	24	11.333,76	2.874,56	7.056,00	4.516,32	0,00	2.647,27	322,23	3.544,05	32.294,20
590	C	31.205.587	GARCIA PALACIOS, MANUEL RAMIRO	26	13.354,20	4.105,79	8.451,36	5.083,08	794,88	4.194,28	402,79	4.318,56	40.704,92
590	C	27.884.867	MORON PUERTO, BARTOLOME	26	13.354,20	5.645,46	8.451,36	5.083,08	794,88	4.649,24	402,79	4.575,17	42.956,18
590	C	31.219.250	OLIVA MARTINEZ, JOSE MARIA	26	13.354,20	3.592,56	8.451,36	5.083,08	0,00	2.648,49	322,23	4.233,02	37.684,94
590	C	7.936.693	RISUEÑO PACHECO, CARMEN E	26	13.354,20	4.619,01	8.451,36	5.083,08	611,27	4.194,28	402,79	4.404,09	41.120,04
590	C	7.772.987	ROMO CORTINA, ANA MARIA	26	13.354,20	5.645,46	8.451,36	5.083,08	794,88	4.649,24	402,79	4.575,17	42.956,18
590	C	31.220.072	ROSSO LOPEZ, ANA MARIA	26	13.354,20	4.105,79	8.451,36	5.083,08	794,88	4.194,28	402,79	4.318,56	40.704,93
590	C	31.321.531	ALMISAS ALBENDIZ, MANUEL	24	13.354,20	2.566,12	7.056,00	4.484,16	794,88	1.519,11	322,23	3.829,39	33.926,08
590	C	31.240.181	ANDRADES BARO, JUAN ANTONIO	24	13.354,20	2.052,89	7.056,00	4.484,16	3.444,46	1.519,11	402,79	3.743,85	36.057,44
590	I	25.586.538	BENITEZ ROMERO, GLORIA	24	13.354,20	0,00	7.056,00	4.484,16	0,00	0,00	261,01	3.401,70	28.557,07
590	C	31.223.981	CARDENAS LUNA, FRANCISCO	24	13.354,20	3.593,05	7.056,00	4.484,16	611,28	2.648,49	322,23	4.000,54	36.069,96
590	C	31.243.737	COLOMBO FLETCHES, M TERESA	24	13.354,20	2.566,12	7.056,00	4.484,16	611,28	1.519,11	290,01	3.829,39	33.710,26
590	C	7.434.324	DIAZ DE LA HERRAN, MAGDALENA	24	13.354,20	4.619,01	7.056,00	4.484,16	794,88	4.194,28	402,79	4.171,53	39.076,85
590	C	31.194.068	DOMINGUEZ GARCIA-MURGA, JUAN A	24	13.354,20	4.619,01	7.056,00	4.484,16	611,28	4.194,28	402,79	4.171,53	38.893,25
590	I	48.885.267	DURAN SALADO, PURIFICACION	24	13.354,20	0,00	7.056,00	4.484,16	3.398,46	0,00	322,23	3.401,70	31.956,75
590	C	28.562.465	FERNANDEZ FONTANILLA, JOSE ANTO	24	13.354,20	2.566,12	7.056,00	4.484,16	611,28	1.519,11	290,01	3.829,39	33.710,26
590	C	31.190.479	FERNANDEZ SANCHEZ, M CRISTINA	24	13.354,20	3.592,56	7.056,00	4.484,16	611,28	2.648,49	322,23	4.000,48	36.069,96
590	C	31.245.572	FERNANDEZ VELAZQUEZ, JULIA	24	13.354,20	2.052,89	7.056,00	4.484,16	3.345,44	1.519,11	402,79	3.743,85	35.958,43
590	C	25.947.102	GALDON LOPEZ, JOAQUIN	24	13.354,20	4.105,79	7.056,00	4.484,16	611,28	4.194,28	402,79	4.086,00	38.294,49
590	I	31.653.238	GARCIA TABOADA, FERNANDO JOSE	24	13.354,20	0,00	7.056,00	4.484,16	0,00	0,00	261,01	3.401,70	28.557,07
590	C	75.308.050	GONZALO MATEO, JUAN JOSE	24	13.354,20	3.079,34	7.056,00	4.484,16	1.589,36	3.872,49	402,79	3.914,92	37.753,27
590	C	31.223.703	GUILLEN DE TROYA, JOSE MARIA	24	13.354,20	3.079,34							

RELACIÓN NÚMERO 1.2

PERSONAL LABORAL TRASPASADO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (Ministerio de Educación y Ciencia)

Profesores de Religión de Enseñanza Secundaria destinados en centros de Defensa. Curso 2006/2007

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	HORAS CONTRATO	SALARIO MENSUAL	COMPLEMENTO MENSUAL	SALARIO ANUAL	COMPLEMENTO ANUAL	VALOR P.EXTRA	IMPORTE ANUAL EXTRAS	VALOR P. ADICIONAL	IMPORTE ANUAL P. ADICIONAL
CADIZ	Fuerte Contadura Javier de Uriarte Wenceslao Benítez	Moreno Aragón, M. Dolores	31186256	18	1.112,84	842,36	13.354,08	10.108,32	1.700,84	3.401,68	84,79	169,58
		Aranda Linares, M. del Carmen	31221328	18	1.112,84	842,36	13.354,08	10.108,32	1.700,84	3.401,68	84,79	169,58
		Fdez-Liebrez González, Inmaculada	31233485	18	1.112,84	842,36	13.354,08	10.108,32	1.700,84	3.401,68	84,79	169,58
SEVILLA	Carlos Haya	Morillo Castro, Juan	4004431	9	556,38	421,20	6.676,56	5.054,40	850,41	1.700,82	42,39	84,78
		Amo Molina: Felix Jose	28684941	18	1.112,84	842,36	13.354,08	10.108,32	1.700,84	3.401,68	84,79	169,58
		TOTALES						60.092,88	45.487,68		15.307,54	

TOTAL COSTE ANUAL TITULARES SECUNDARIA: 121.651,20

RELACIÓN NÚMERO 1.3

PERSONAL FUNCIONARIO TRASPASADO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (Ministerio de Defensa)

DENOMUCO	CIU	PTO	SILLA	DNI	APENOM	MUTUAS	SUELDO 06	TRIENIOS 06	PAGA EXTRA 06	C. DESTINO 06	C. ESPECIF. 07	1-AD. ESPECIF. 07	PLAN PENS.06	CUOTA PATR.06	COSTE 2007
CENTRO DE EDUCACION PRIMARIA "JUAN DIAZ DE SOLIS" (S.FERNAN)	63407023	16786	001	31246518Y	MILLAN SAMPER, M. CARMEN	MUFACE	690,24	84,15	1.120,42	346,03	166,96	55,66	103,41		18.219,92
COLEGIO PUBLICO "ALFONSO DE ORLEANS"	76059801	14367	001	51345129K	ELVIRA VALLEJO, ISABEL	MUFACE	564,39	151,47	1.061,89	346,03	187,63	62,55	115,31		17.658,07
COLEGIO PUBLICO "SAN PEDRO CRISOLOGO"	76054801	16765	001	23760794T	PEREZ SICILIA, M. CARMEN	ISFAS	564,39	168,30	1.034,30	301,61	166,96	55,66	127,21		17.014,40
COLEGIO PUBLICO "VARA DE REY"	76055801	16765	001	12214406A (en blanco)	SAMPEDRO GUTIERREZ, ANGUSTIAS	ISFAS	564,39	185,13	1.139,92	390,40	166,96	55,66	127,21		18.522,65
001			14380	001	28724259L	PUESTO PUBLICADO EN CONCURSO GARRIDO CARRASCAL, REMEDIOS	MUFACE	690,24		1.080,64	390,40	187,63	62,55		17.808,20
COMPLEJO ESCOLAR "CAPGE JULIO COLOMA GALLEGOS"	56352101	16765	001	28724259L	GARRIDO CARRASCAL, REMEDIOS	MUFACE	564,39	113,61	979,61	301,61	166,96	55,66	103,41	436,73	21.554,72
002			51617283Q	GUERRAS DEL RIO, CARMEN	MUFACE	564,39	117,81	983,81	301,61	166,96	55,66	109,36	436,73	21.620,77	
003			27278911Z	SANVICENTE VALONERO, ANGEL	MUFACE	564,39	117,81	983,81	301,61	166,96	55,66	103,41	436,73	21.614,70	
COMPLEJO ESCOLAR "LA CORTADURA"	56302714	14367	001	28552897F	MOLINA SANTIAGO, ANTONIA	MUFACE	564,39	210,10	1.076,10	301,61	166,96	55,66	127,21	354,16	21.946,22
001			50912936K	GARCIA TIRADO, M. LUISA	MUFACE	564,39	185,13	1.095,55	346,03	187,63	62,55	133,16		18.156,94	
002			31226144X	AGUILERA RIOS, Mº LUZ	MUFACE	564,39	117,81	983,81	301,61	166,96	55,66	103,41		16.269,13	
INSTITUTO DE BACHILLERATO "CARLOS HAYA" SEVILLA	76056801	16765	001	30441323H	ARTACHO MUÑOZ, M. LUISA	MUFACE	564,39	117,81	983,81	301,61	166,96	55,66	103,41		16.269,13
			001	31226144X (en blanco)	PUESTO PUBLICADO EN CONCURSO	MUFACE	690,24		1.080,64	390,40	187,63			17.808,20	
INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUND. "WENCESLAO BENITEZ" (S.FERN)	63407032	14367	001	25984511P	TORRES RAMIRO, Mº CARMEN	MUFACE	690,24	134,53	1.126,38	301,61	166,96	55,66	124,46		18.326,50
			001	25984511P	GARCIA SIERRA, ENCARNACION	MUFACE	690,24	151,47	1.232,11	390,40	187,63	62,55	124,46		20.098,14
			001	31389440Y	CRUZADO GONZALEZ, ROSARIO	MUFACE	564,39	168,30	1.078,72	346,03	187,63	62,55	127,21		17.910,54
		16765	001	31373687P	ABREU IBÁÑEZ, M. TERESA	MUFACE	564,39	201,96	1.067,96	301,61	166,96	55,66	139,11	461,47	23.155,59
			001	31202517G	VELASCO CRUZ, MERCEDES	MUFACE	690,24	168,30	1.160,15	301,61	166,96	55,66	124,46		18.808,73
		16786	001				10.914,12	2.393,69	19.269,63	5.961,82	3.129,30	1.043,22	1.896,21	2.125,82	342.762,53

RELACIÓN NÚMERO 1.4.1

PERSONAL LABORAL TRASPASADO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (Ministerio de Defensa)

DENOMUCO	CIU	COD. PTO	NRO.	DNI	APENOM	EFFECT.	SUELDO 06	CP. ANTIG.	ANTIG.	CPU	CP ART. 65	C. CIERRE	CP TRANS	DIS AD. 2º IICU	C.S.P. A3	PLAN PENS.	CUOTA PATR.	COSTE 2007	
CENTRO DE EDUCACION INFANTIL "N S DEL CARMEN" (SAN FERNANDO)	63407022	2C510	001	32853809X	CASTAÑEDA MUÑOZ, JUAN MANUEL	1	639,57	25,76	75,57	9,24					36,43	85,63	356,05	18.431,70	
CENTRO DE EDUCACION PRIMARIA "CECILIO PUJAZON" (SAN FERNANDO)	63407020	2C510	001	32847017G	BERNAL PONCE, ANTONIO	1	639,57	117,58	75,57	9,24					36,43	109,43	389,41	20.175,50	
003			31397127B	SANCHEZ SIERRA, RAFAELA	1	639,57	132,62	75,57							109,43	422,46	20.244,54		
004			09266739Q	CASTILLO BELMONTE, ISABEL DEL	1	639,57	50,38									73,73	358,83	17.175,77	
CENTRO DE EDUCACION PRIMARIA "JUAN DIAZ DE SOLIS" (S.FERNAN)	63407023	2C510	002	31227035E	PICHACO AGUILERA, FRANCISCA JE	1	639,57	50,38							95,59	358,83	17.198,07		
			003	32864752Y	QUINONES PINA, Mº CARMEN	1	639,57	25,76	75,57						85,63	379,37	18.166,88		
			001	31382141K	BULPE BELIZON, JOSE	1	639,57	157,96	50,38	41,00					36,43	115,38	404,82	20.975,84	
CENTRO DE EDUCACION PRIMARIA "VICENTE TOFIÑO" (SAN FERNANDO)	63407024	2C420	002	32846415T	QUINONES PINA, Mº TERESA	1	639,57	25,76	75,57						85,63	379,37	18.166,88		
			004	32852603R	MARTINEZ HURTADO, JUANA	1	639,57	75,57							79,66	368,98	17.665,79		
			001	31389682H	REYES REYES, JOSE	1	930,09	147,42	75,57	1,43					41,34	127,21	437,24	22.461,14	
CENTRO DE ENSEÑANZA PRIMARIA "MARQUES DE SANTA CRUZ" BH ROTA	63907033	2C510	001	32863291V	MURIEL MARTINEZ, JOSE CARLOS	1	639,57	25,76	75,57	77,44					36,43	85,63	377,29	19.526,45	
			003	31405646K	ONETO RODRIGUEZ, FRANCISCA	1	639,57	158,36	50,38						115,38	422,69	20.261,28		
			002	32630505Z	LADRA PRIETO, Mº PAZ	1	639,57	25,76	75,57						85,63	379,37	18.166,88		
COLEGIO PUBLICO "VARA DE REY"	76055801	2C410	001	52323396Y	NEVA DIAZ, JUAN CARLOS	1	639,57	51,46	50,38						36,43	85,63	353,36	18.292,96	
			004	31261486R	JIMENEZ PADILLA, MARGARITA	1	639,57	50,38								73,73	358,83	17.175,77	
			005	78514449Q	ADRIAN LACRUZ, YAIZA MARIA	1	639,57									0,00	338,52	16.132,54	
			001	27295478K	ROMERO DE LIZARDI, BERNARDO	1	930,09	77,20	75,57							97,46	454,81	21.129,53	
			001	28501135H	GARCIA DIAZ, TERESA	1	1.126,73	147,55	75,57							121,26	532,93	28.236,64	
COMPLEJO ESCOLAR "CAPGE JULIO COLOMA GALLEGOS"	56352101	2C230	001	28574483L	PAZO MINUESA, Mº JOSE	1	639,57	51,48	75,57						91,58	372,44	19.274,77		
			001	42693873P	LOPEZ JIMENEZ, CARMEN YOLANDA	1	1.447,39	137,85	50,38						158,70	594,22	30.791,78		
COMPLEJO ESCOLAR "LA CORTADURA"	56302714	2C510	001	80028676S	ROMO MARTINEZ, MANUEL	1	639,57	102,96	50,38	9,23					36,43	97,53	384,09	19.529,63	
			002	75319420R	ZOIDO VARGAS, Mº LUISA	1	1.447,39	163,58	50,38							164,65	603,56	31.279,60	
			001	29433749M	MACARRO PICHIL, LUIS MIGUEL	1	930,09	77,22	75,57							41,34	132,13	103,41	491,39
		2C520	002	31237167Q	ROLDAN GOMEZ, FRANCISCO	1	639,57	51,48	50,38								85,63	379,59	18.177,15
			001	31196704X	BOHORQUEZ LOMBA, JOSE	1	1.126,73	147,55	75,57							142,31	490,55	25.431,06	
			002	31239809J	VALLADARES GOMEZ, CARLOS	1	1.126,73	102,96	50,38							118,51	465,05	24.092,49	
		2C510	002	31187231J	GUION CABEZA, ANTONIO	1	639,57	132,63	75,57	9,23							115,38	394,87	20.463,19
			003	31213733L	SANCHEZ RUIZ, MANUEL	1	639,57	102,96	75,57							36,43	103,46	381,22	19.747,31
			004	25557712C	ZAMBRANA CORRALES, FRANCISCO	1	639,57	77,22	75,57							0,00	67,55	371,87	19.253,23
			005	31179662B	MARINCO MOLINA, REGINO DEL C.	1	639,57	77,22									121,33	397,18	18.077,00
			006	31401415K	LEON MUÑOZ, Mº SIERRA	1	639,57	75,57									79,68	368,98	17.665,79
			007	75740209J	GOMEZ SANCHEZ, ANTONIA	1	639,57	140,76	75,57								115,38	425,74	20.407,00
2C510	008	31594112R	TAMAYO RUBIO, JOSEFA	1	639,57	132,66	75,57								115,38	422,47	20.251,30		
	009	31213671A	FUENTES FERNANDEZ, CARMEN	1	639,57	132,66	75,57								115,38	422,47	20.251,30		
	001	75730006E	LLORCA VARO, AMBROSIO	1	639,57	132,66	75,57	9,23							115,38	394,73	20.455,90		
	010	31191013T	ALONSO PONCE, CARMEN	1	639,57	102,96	75,57								103,48	410,50	19.668,54		
	001	31262971Z	MARTIN GRIMALDI, JOSE ANTONIO	1	639,57	51,48	50,38								85,63	379,59	18.177,15		
	002	28503894V	VALENZUELA PRATS, JOSE ANTONIO	1	639,57	140,57	75,57								97,53	394,88	20.445,51		
INSTITUTO DE BACHILLERATO "CARLOS HAYA" SEVILLA	76056801	2C520	001																

DENOMUCO	CIU	COD. PTO	NRO.	DNI	APELLIDO	EFFECT.	SUELDO B.	CP. ANTIG.	ANTIG.	CPU	CP ART. 65	C. CIERRE	CP. TRANS.	DIS AD.2º II CU	C.S.P. AS	PLAN PENS.	CUOTA PATR.	COSTE 2007	
INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUND. "WENCESLAO BENITEZ" (S.FERN)	63407032	2C510	004	27889736M	ALARCON GONZALEZ, ROGELIO	1	839,57	210,78	75,57		407,49			0,00	36,43	139,18	632,70	29.291,39	
			003	31359991C	VIDAL TORRES, MARIA	1	839,57	25,76	75,57							36,43	85,63	379,37	18.166,88
			001	31406100Z	RODRIGUEZ VENTURA, JUAN JOSE	1	839,57	102,92	75,57							36,43	97,53	381,20	19.740,43
			002	31244776Z	GARCIA GONZALEZ, CARLOS	1	839,57	77,20	75,57							36,43	97,53	412,70	19.758,70
			004	31569467P	MARTINEZ DIAZ, MANUELA	1	839,57	25,76	75,57							36,43	85,63	379,37	18.166,88
INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA B.N. ROTA "JAVIER DE URIARTE"	63907908	2C510	005	31612356Y	ESPIÑOSA DE LOS MONTEROS, TERE	1	839,57	77,20	50,38	0,00					36,43	91,58	389,96	18.677,42	
			001	31238524Q	CARRERO-BLANCO VELAZQUEZ, GUIL	1	839,57	25,86	75,57							36,43	85,63	353,21	18.285,27
CUANTIA DEFINITIVA CON 50 EFECTIVOS						50	44.614,34	4.025,58	3.199,13	166,04	407,49	208,16	31,97	134,02	756,35	5.057,23	20.615,00	1.018.235,53	

**RELACIÓN NÚMERO 1.4.2
PERSONAL LABORAL. VACANTES
(Ministerio de Defensa)**

DENOMUCO	NRO.	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL
	001	15.774,22	9.456,23	25.230,45
	001	15.774,22	9.456,23	25.230,45
	001	15.774,22	9.456,23	25.230,45
	006	11.753,98	5.911,84	17.665,82
TOTAL		59.076,64	34.280,53	93.357,17

En el supuesto de fuera necesario introducir correcciones o rectificaciones en las referidas relaciones de personal, se llevarán a cabo, previa constatación por ambas Administraciones, mediante certificación expedida por la Secretaría de la Comisión Mixta Paritaria.

RELACIÓN NÚMERO 2

**COSTE EFECTIVO TRASPASO
CENTROS DEPENDIENTES
DEL MINISTERIO DE DEFENSA**

(euros 2007)

Sección 18: Ministerio de Educación y Ciencia

Aplicación presupuestaria	Importe
Capítulo I:	
18.01.321M.162.04	4.654,26
18.01.322B.120.00	2.016.484,20
18.01.322B.120.01	22.667,52
18.01.322B.120.05	413.872,38
18.01.322B.120.06	586.041,77
18.01.322B.121.00	1.103.289,12
18.01.322B.121.01	1.207.509,23
18.01.322B.127	19.099,26
18.01.322B.131	132.235,23
18.01.322B.137	576,06
18.01.322B.160.00	283.636,10
Total Capítulo I	5.790.065,13
Capítulo II:	
18.10.322B.229	335.449,00
Total Capítulo II	335.449,00
Capítulo IV:	
18.09.321N.485	3.176,36
Total Capítulo IV	3.176,36
TOTAL	6.128.690,49

Sección 14: Ministerio de Defensa

Aplicación presupuestaria	Importe
Capítulo I:	
14.12.120.03121MX	48.356,94
14.12.120.05121MX	11.996,18
14.12.120.06121MX	14.456,46
14.12.121.00121MX	26.385,65
14.12.121.01121MX	15.065,70
14.12.127121MX	3.135,29
14.12.130.00121MX	322.976,33
14.12.130.01121MX	4.606,37
14.12.160.00121MX	20.371,64
14.12.160121MX	108.034,28
14.17.120.02121MX	42.242,69
14.17.120.03121MX	13.816,27
14.17.120.05121MX	7.621,97
14.17.120.06121MX	9.031,59
14.17.121.00121MX	15.854,23
14.17.121.01121MX	8.721,18
14.17.127121MX	2.705,04
14.17.130.00121MX	334.880,28
14.17.130.01121MX	5.686,76
14.17.160.00121MX	5.648,39
14.17.160121MX	113.040,19
14.22.120.02121MX	8.448,54
14.22.120.03121MX	20.724,40
14.22.120.05121MX	9.680,62
14.22.120.06121MX	15.822,00
14.22.121.00121MX	30.732,80
14.22.121.01121MX	15.851,16
14.22.127121MX	1.713,84
14.22.130.00121MX	152.015,60
14.22.130.01121MX	10.195,08
14.22.160121MX	54.537,77
14.01.162.00121MX	714,30
14.12.162.04121MX	5.131,66
14.17.162.04121MX	5.321,72
14.22.162.04121MX	3.231,05
14.01.162.99121MX	146,63
Total Capítulo I	1.468.900,59
Capítulo II:	
Total Capítulo II	384.868,63
TOTAL	1.853.769,22

TOTAL COSTE EFECTIVO DE LA AMPLIACIÓN 7.982.459,71

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ACUERDO de 8 de mayo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo
2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se ordena la publicación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar, así como de la composición de las Comisiones de Trabajo previstas en su artículo 26.

Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar

Mediante la Ley 6/1996, de 18 de julio, relativa a la modificación del artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección se han modificado determinados aspectos de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales, delimitando sus funciones, ampliando su composición y regulando su constitución, con el fin de que, desde esa óptica, se procurase la aportación de criterios de uniformidad en la constitución de las Juntas Rectoras, para mejor cumplimiento de su labor de apoyo a la Consejería de Medio Ambiente.

Por Decreto 239/1997, de 15 de octubre, se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales. En la Disposición Final Segunda del citado Decreto se faculta al Consejero de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del mismo, y especialmente para aprobar el Reglamento Tipo a que habrán de adaptarse todos los Reglamentos de Régimen Interior de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales.

Habiéndose reunido la correspondiente comisión de trabajo, ha presentado la propuesta de este Reglamento de Régimen Interior al Pleno, que la ha aprobado por mayoría de dos tercios.

Por ello, y teniendo en cuenta la Orden de 23 de noviembre de 1998 por la que se aprueba el Reglamento Tipo de Régimen Interior de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales de Andalucía, resuelvo:

Único:

Disponer la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar, que figura como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar

CAPÍTULO I

Organización

Artículo 1. La Junta Rectora del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar es un órgano colegiado de carácter consultivo de participación con la Consejería de Medio Ambiente en los tér-

minos previstos en el Decreto 239/1997, de 15 de octubre, y ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el citado Decreto y en el presente Reglamento.

Artículo 2. Funcionamiento de la Junta Rectora.

1. La Junta Rectora podrá funcionar en Pleno, en Comisiones y en Grupos de Trabajo.

2. Para el cumplimiento de las funciones que le son propias, y cuando la materia a tratar lo requiera, la Junta Rectora en Pleno podrá establecer en su seno cuantos Grupos de Trabajos, compuestos por representantes de distintas Comisiones de Trabajo, estime pertinentes.

3. Constituirán el Pleno de la Junta Rectora el Presidente/a y/o el Vicepresidente/a, el Secretario/a y el total de los miembros de la misma.

Artículo 3. Régimen jurídico.

La Junta Rectora se regirá, en cuanto a sus convocatorias, deliberaciones y adopción de acuerdos, por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como por lo dispuesto en el presente Reglamento.

CAPÍTULO II

Presidente/a y Vicepresidente/a

Artículo 4. Atribuciones del Presidente/a.

Le corresponde al Presidente/a:

- Ostentar la representación de la Junta Rectora.
- Acordar la convocatoria de las sesiones y fijar el orden del día.
- Presidir las sesiones del Pleno, así como la de las Comisiones y Grupos de Trabajo cuando asista a las mismas, asegurando el cumplimiento de las leyes y la regularidad de las deliberaciones, que podrá suspender en cualquier momento por causa justificada.
- Dirimir con su voto los empates, a fin de adoptar acuerdos.
- Autorizar con su firma los acuerdos e informes y visar las actas del Pleno, así como las comunicaciones que afecten o se relacionen con la Junta Rectora como unidad orgánica.
- Requerir en las reuniones de la Junta Rectora o Comisiones, la presencia con voz pero sin voto, de aquellas personas que a su juicio puedan contribuir al mejor análisis de los temas incluidos en el orden del día. Esta presencia podrá requerirse, así mismo, a petición de un quinto del total de miembros de la Junta Rectora.
- Solicitar de los organismos competentes en cada caso la remisión de los antecedentes precisos para pronunciarse.
- Calificar de urgentes los asuntos que se sometan a estudio e informe de las Comisiones de Trabajo. Esta petición podrá hacerse también a instancias de un tercio del total de miembros de la Junta Rectora.
- Someter al Pleno los estudios e informes de las Comisiones de Trabajo, así como las propuestas de acuerdos, si se estimase su carácter de urgentes.
- Someter al Pleno, para su aprobación, el Reglamento de Régimen Interior, y las modificaciones del mismo, así como velar por su cumplimiento.
- Proponer la declaración de urgencia para tratar asuntos que no figuren en el orden del día, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.
- Velar por la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta Rectora en Pleno.
- Ejercer las demás funciones que le atribuyan las leyes y otras disposiciones vigentes.

Artículo 5. Delegación de atribuciones de/Presidente/a.
El Presidente/a podrá delegar, por escrito, en el Vicepresidente/a cualquiera de las atribuciones señaladas en el artículo anterior.

Artículo 6. Atribuciones del Vicepresidente/a.
Corresponden al Vicepresidente/a:

1. Sustituir al Presidente/a en caso de ausencia, vacante o enfermedad u otra causa legal.
2. Auxiliar al Presidente/a en el desempeño de sus funciones.
3. En los supuestos del apartado 1.º del presente artículo, promover e impulsar cerca de los organismos competentes por razón de la materia, el mejor cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Rectora.
4. Ejercer las funciones que el Presidente/a le delegue.

CAPÍTULO III

Miembros

Artículo 7. Régimen de asistencia a las sesiones.

1. Los miembros deberán asistir a las sesiones del Pleno y Comisiones o Grupos de Trabajo correspondientes. Si no les fuera posible asistir con normalidad, deberán comunicarlo al Secretario/a y al Organismo o Entidad que representan a los efectos de que pueda promoverse su sustitución cuando proceda.

2. Constatada la inasistencia de los miembros de la Junta Rectora a tres sesiones consecutivas del plenario de la misma, la Presidencia trasladará dicha circunstancia a las Entidades Públicas y Privadas a las que aquéllos representan.

3. A partir de la constitución de la Junta Rectora, cada cuatro años las entidades que cuenten con representación en la misma notificarán al Secretario la confirmación o remoción de sus representantes, sin perjuicio de la posibilidad de sustitución durante dicho período, que igualmente deberá comunicarse al Secretario. En todo caso, dichas entidades deberán prever un régimen expreso de suplencia de sus representantes que deberá ponerse en conocimiento del Secretario y que contemplará el régimen de designación y nombramiento de suplentes (Decreto 239/1997, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales, art. 7.2).

Artículo 8. Derechos y deberes de los miembros.

1. Participar en los debates y deliberaciones de los informes y demás asuntos incluidos en el orden del día y plantear las modificaciones que estimen oportunas en las propuestas de informes y acuerdos presentados.

2. Obtener la información precisa para el cumplimiento de sus funciones, así como solicitar la ampliación sobre los datos o antecedentes de los informes o acuerdos y de otros asuntos del orden del día con carácter previo a su aprobación.

3. Ejercer su derecho a voto, que será personal y delegable sólo a otro miembro de la Junta Rectora, previa justificación ante el Presidente y para una sesión concreta y/o tema especial. Asimismo, podrá formular en la forma prevista en el presente Reglamento voto particular razonado cuando discrepen del parecer de la mayoría. No podrán abstenerse en las votaciones quienes por su cualidad de autoridades o personal al servicio de las Administraciones Públicas tengan la condición de miembro de la Junta Rectora.

4. Formular ruegos y preguntas.

5. Participar en Comisiones o Grupos de Trabajo.

6. Solicitar copia autorizada de aquellos documentos que juzguen deben poner en conocimiento del departamento, entidad u organismo a que represente.

7. Solicitar la inclusión de algún asunto en el orden del día con antelación prevista en este Reglamento.

8. Cumplimentar las gestiones aceptadas que le sean encomendadas, sin perjuicio de la competencia o capacidad de la Entidad u Organismo al que representan o del que sean titulares.

9. Guardar secreto de las deliberaciones, así como de los asuntos a cuyo conocimiento tenga acceso por su condición de miembro, salvo que la Presidencia y/o el Pleno consideren expresamente lo contrario.

10. Asistir con regularidad a las sesiones del Pleno y de las Comisiones y Grupos de Trabajo.

Artículo 9. Asistencia a las Comisiones y/o Grupos de Trabajo en supuestos especiales.

Cualquier miembro no perteneciente a las Comisiones y/o Grupos de Trabajo podrá solicitar del Presidente/a o responsable de la misma, por escrito y con antelación suficiente, su asistencia a las sesiones, con voz y sin voto, cuando se sometan a deliberación propuestas presentadas por el órgano o entidad que el miembro represente en la Junta Rectora y tuviera un interés manifiesto en una sesión de las Comisiones y/o Grupos antes citadas.

Artículo 10. Incumplimiento de deberes.

El incumplimiento de deberes por un miembro dará lugar a que el Presidente/a, previa audiencia del interesado, lo ponga en conocimiento de la autoridad de la que aquél dependa.

CAPÍTULO IV

Secretario/a

Artículo 11. Naturaleza y funciones.

El Secretario/a de la Junta Rectora, que será designado por el procedimiento previsto en el artículo 6.2 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, actuará con voz y sin voto en las reuniones de la misma, ejerciendo de Secretario/a del Pleno y de las Comisiones y/o Grupos de Trabajo, teniendo además encomendadas las siguientes funciones:

1. En relación a los demás miembros de la Junta Rectora:

a) Asistir a la Junta Rectora en el ejercicio de sus funciones.

b) Preparar y cursar el orden del día, de acuerdo con las instrucciones del Presidente/a.

c) Expedir certificaciones de acuerdos, actas y copias autorizadas de documentos, con el visto bueno del Presidente/a.

d) Levantar las actas, firmarlas y llevar libros de actas debidamente foliados y visados por el Presidente/a. Remitir las Actas a todos los miembros de la Junta Rectora garantizando la difusión pública.

e) Recibir los actos de comunicación de los miembros y las notificaciones o cualquier clase de escrito de los que deba tener conocimiento.

f) Efectuar, por orden del Presidente/a, la convocatoria de las sesiones de la Junta Rectora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del presente Reglamento de Régimen Interior, así como las citaciones a los miembros del mismo.

g) Custodiar y conservar el registro, archivo, documentación y demás servicios similares que sean precisos para el normal desenvolvimiento de las tareas de la Junta Rectora.

2. Como responsable de la Secretaría:

a) Distribuir las funciones del personal adscrito, en su caso, a la Secretaría y velar por el cumplimiento de sus obligaciones.

3. Como responsable del régimen interno de los servicios de la Junta Rectora:

a) Despachar la correspondencia que no sea competencia del Presidente/a y Vicepresidente/a.

b) Preparar la propuesta de gastos de funcionamiento de la Junta Rectora a incluir en el anteproyecto del presupuesto de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Efectuar el seguimiento de la tramitación realizada por la Consejería de Medio Ambiente en relación con la aprobación de los gastos autorizados de los compromisos y propuestas de ordenación de los pagos que deban efectuarse por la Junta Rectora.

d) Realizar el pago material con cargo a aquellos fondos librados en concepto de «a justificar». En la Secretaría de la Junta Rectora podrá existir un 2.º Secretario, que estará adscrito a la misma y entre cuyas funciones se incluye la de suplir al Secretario en los casos de ausencia, vacante o enfermedad y asistir al Secretario/a cuando el volumen de trabajo así lo requiera a estimación del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería.

CAPÍTULO V

Juntas Rectoras en Pleno

Artículo 12. Atribuciones de la Junta Rectora en Pleno.

A la Junta Rectora en Pleno le corresponde las siguientes atribuciones:

1. Informar el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

2. Aprobar provisionalmente el Plan Rector de Uso y Gestión y sus revisiones.

3. Colaborar en el cumplimiento de los objetivos que para el Parque Natural Cabo de Gata-Níjar se fijan en el Plan de Ordenación de Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión.

4. Promover el conocimiento y difusión de los valores del espacio protegido.

5. Facilitar la participación de los habitantes del Parque Natural como garantía de preservación y desarrollo del espacio protegido.

6. Emitir informe sobre los planes que afecten a los recursos naturales del Parque y a la conservación de sus valores singulares.

7. Conocer y aprobar los informes emitidos, las propuestas formuladas y los acuerdos adoptados por las Comisiones y/o Grupos de Trabajo, así como los informes o proyectos de acuerdo que, habiendo sido calificados de urgentes, sean elevados por cada Grupo de Trabajo al Pleno.

8. Requerir información de las actuaciones y actividades que se desarrollen en el Parque Natural, y estén relacionadas con la gestión y conservación de los recursos naturales, el uso público y la administración del espacio.

9. Proponer modificaciones de los límites del Parque Natural e informar las propuestas que, al respecto, provengan de la Consejería de Medio Ambiente.

10. Informar y aprobar el Programa Anual de Actuaciones, así como conocer y aprobar la memoria anual de actividades y resultados del Parque Natural.

11. Aprobar, y en su caso modificar, por mayoría de dos tercios del Pleno este Reglamento de Régimen Interior, así como velar por su cumplimiento.

12. Acordar la creación de las Comisiones y/o Grupos de Trabajo que se estimen pertinentes, designando a sus componentes, no pudiendo el número de miembros de cada Comisión superar un cuarto del total de los miembros del Pleno.

13. Al objeto de facilitar la participación de los distintos organismos, entidades y asociaciones representadas en la Junta Rectora, se procurará una representación equilibrada de las mismas en las distintas Comisiones y/o Grupos de Trabajo, atendiendo a la temática de los mismos y al número máximo de miembros que establece el artículo 12.12 del presente Reglamento de Régimen Interior.

14. Someter al Consejero/a de Medio Ambiente la propuesta de gastos de funcionamiento de la Junta Rectora y supervisar su correcta ejecución. Todo ello dentro de los límites establecidos anualmente en el estado de gastos de la correspondiente Ley de Presupuestos.

15. Proponer al Consejero/a de Medio Ambiente la destitución del Presidente, por acuerdo motivado y mayoría absoluta en primera votación o mayoría simple en segunda, y a propuesta de, al menos, un tercio de los miembros.

16. Proponer, por mayoría absoluta en primera votación o mayoría simple en segunda, a tres personas de reconocido prestigio y competencia en materia territorial y ambiental como candidatos al nombramiento de Presidente/a, cuya propuesta efectuará el Consejero/a de Medio Ambiente al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

17. Proponer la designación de los tres nuevos miembros previstos en el artículo 3.2 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales.

18. Elegir y nombrar de entre sus miembros por mayoría, a una persona para el cargo de Vicepresidente/a.

19. Ser oída previamente al nombramiento del Director/a-Conservador/a del Parque Natural.

20. Cuando el nombramiento del Presidente/a recaiga sobre un miembro de la Junta Rectora designado en representación de la Administración, de algún colectivo determinado, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 del Decreto 239/1997, se procederá a la designación de un nuevo miembro que ocupe la plaza dejada vacante por aquél.

Las atribuciones referidas en los apartados 1, 2, 9, 10, 12, 13 y 18 se aprobarán por mayoría absoluta de los asistentes.

21. Informar los planes de desarrollo sostenible que afecten al Parque Natural y a su área de influencia socio-económica, así como realizar el seguimiento de su aplicación.

Artículo 13. Periodicidad de sus reuniones.

1. El pleno se reunirá en sesión ordinaria como mínimo dos veces al año, pudiendo convocarse otras con carácter extraordinario.

2. En la primera sesión anual, el Pleno conocerá y, si procede, aprobará la Memoria Anual de Actividades y Resultados del Parque Natural, presentada por su Director/a-Conservador/a.

3. En su última sesión anual, a propuesta del Director/a-Conservador/a, el Pleno conocerá y, si procede, aprobará el Programa Anual de Objetivos para el siguiente año.

Artículo 14. Creación de Comisiones y Grupos de Trabajo.

A la vista del Programa de objetivos, y agrupados por áreas especializadas, el Pleno, a propuesta de su Presidente/a, podrá acordar en la misma sesión la creación de las Comisiones de Trabajo necesarias para el estudio y evaluación de aquéllos, pudiendo crearse también Grupos de Trabajo cuando las materias a tratar vinculen a más de una Comisión de Trabajo.

Artículo 15. Convocatorias y orden del día.

1. Las convocatorias del Pleno, tanto ordinarias como extraordinarias, compete a su Presidente/a, por sí o a petición de al menos un tercio de los miembros. En este último caso la petición habrá de acompañarse de la correspondiente propuesta de orden del día, que podrá ser ampliada por el Presidente/a a los efectos de su convocatoria en el plazo de diez días.

2. El Delegado/a Provincial de la Consejería de Medio Ambiente podrá instar al Presidente/a de la Junta Rectora la inclusión en el orden del día de los puntos que se consideren de interés para el espacio natural. En tal caso la Junta Rectora deberá ser convocada en un plazo no superior a 30 días naturales.

3. Las convocatorias serán notificadas a los miembros por el Secretario/a con diez días de antelación a la de la fecha de celebración de las sesiones y se acompañarán de la documentación que haya de servir de base para los acuerdos y del acta de la sesión anterior.

4. Será facultad del Presidente/a apreciar la urgencia de la convocatoria, en cuyo caso será suficiente la notificación con 24 horas de antelación, realizándose ésta de forma que se garantice su recepción.

5. En el orden del día de todas las sesiones figurará un punto ruegos y preguntas. Éstas podrán ser formuladas en la misma sesión, procurando ser contestadas. En todo caso, las preguntas que se trasladen por escrito y con al menos cuarenta y ocho horas de antelación a la realización de la sesión, se responderán durante la misma o la siguiente sesión de la Junta Rectora.

Artículo 16. Asuntos no incluidos en el orden del día.

No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Artículo 17. Constitución del Pleno.

1. La convocatoria de la reunión deberá contener su carácter de ordinaria, extraordinaria o urgente, así como el lugar y tiempo de su celebración. Para la válida constitución del Pleno de la Junta Rectora, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente/a y el Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

2. Si no se alcanzara quórum se constituirá en segunda convocatoria de acuerdo con el artículo 26 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo suficiente la asistencia de un tercio de sus miembros, y en todo caso, la del Presidente/a y el Secretario/a o de quienes les sustituyan.

3. Ambas convocatorias podrán ser hechas a la vez y para el mismo día, reuniéndose el Pleno en segunda convocatoria si no pudiese hacerlo en primera por no estar presente el número exigido de miembros. En este supuesto se requerirá la presencia del Presidente/a y el Secretario/a, o quienes les sustituyan, y la de la tercera parte, al menos, de sus miembros. La reunión en segunda convocatoria no podrá celebrarse hasta transcurrida una hora desde la fijada para el comienzo de la reunión en primera convocatoria.

Artículo 18. Inicio de las sesiones.

1. El Presidente/a dará cuenta de las sustituciones y de las excusas de asistencia, así como de la renovación de miembros que, en su caso, se hubieren producido desde la última sesión.

2. Abierta la sesión por el Presidente/a, se someterá a aprobación el acta de la reunión anterior, que será leída por el Secretario/a en caso necesario.

3. Aprobada el acta, si procede, se entrará en los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

Artículo 19. Exposición de acuerdos, propuestas e informes.

La relación detallada de los acuerdos adoptados en las Comisiones o Grupos de Trabajo desde la sesión anterior y, en su caso, las propuestas de acuerdo o informes emitidos por aquéllas serán expuestos ante el Pleno por el Presidente/a o por el Ponente designado por la Comisión o Grupo de Trabajo correspondiente. La exposición comprenderá, cuando así proceda, la de los escritos en que se hayan concretado el voto o votos particulares de los miembros.

Los miembros o, en su caso, los Ponentes de las Comisiones de Trabajo podrán exponer al Pleno las razones u observaciones que consideren convenientes, y, si no pidiera la palabra ningún miembro, se someterán directamente a la votación del Pleno los informes, acuerdos o propuestas.

Artículo 20. Régimen de debates.

1. Pedida la palabra por algún miembro, se abrirá el debate sobre los informes y propuestas de acuerdo presentados ante el Pleno.

2. Los miembros intervendrán en las discusiones sin más limitaciones que las que el Presidente/a señale para el buen orden del debate.

3. El Secretario/a intervendrá siempre que sea requerido para ello por el Presidente/a o cuando sea preciso asesorar acerca del funcionamiento del órgano.

Artículo 21. Presentación de votos particulares.

Cualquier miembro podrá presentar voto particular discrepante con el acuerdo mayoritario o anunciarlo, siempre que sea antes de levantar la sesión. En este último supuesto, lo remitirá por escrito a la Secretaría de la Junta Rectora dentro de un plazo no superior a 5 días. Al voto particular discrepante podrán adherirse los miembros que estuvieran de acuerdo con él y hubiesen votado en contra del acuerdo.

Transcurrido el plazo señalado sin que el miembro o miembros discrepantes formulen su voto particular, se entenderá éste renunciado.

Artículo 22. Votación.

1. Cuando el Presidente/a considere bastante debatidos los informes, acuerdos o propuestas de acuerdo, presentados ante el Pleno, preguntará si se aprueba, y en caso de que no exista unanimidad se procederá a la votación, que podrá ser a mano alzada o nominal, por acuerdo del Presidente/a, previa consulta al Pleno.

A juicio de éste y en casos excepcionales, y por acuerdo de la mayoría, la votación podrá ser secreta.

2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, salvo que se exija otra mayoría distinta en el articulado del presente Reglamento o norma de rango superior.

3. En caso de empate, decidirá el voto del Presidente/a, que votará en último lugar.

Artículo 23. Prolongación de la sesión.

Si no fuera posible tratar todos los asuntos relacionados en el orden del día en una sesión, el Presidente/a, previa consulta al Pleno, podrá acordar la celebración de otra inmediata, en el mismo día o en los sucesivos, sin necesidad de una nueva citación por escrito.

Artículo 24. Acta de la sesión.

1. De cada sesión se levantará acta por el Secretario/a, que contendrá los extremos que establece el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, expresándose en relación a los asistentes el departamento, entidad u órgano al que representen.

2. El acta será remitida a sus miembros en el plazo de 25 días a partir de la fecha de celebración de la sesión.

3. Las actas se redactarán de forma sucinta y serán firmadas por el Secretario/a con el visto bueno del Presidente/a.

Artículo 25. Director/a-Conservador/a.

La Administración del Parque Natural se relaciona con la Junta Rectora a través del Director/a-Conservador/a, quien le prestará la asistencia y asesoramiento necesarios para el ejercicio de sus funciones.

CAPÍTULO VI

Comisiones de trabajo

Artículo 26. Comisiones de Trabajo y Grupos de Trabajo.

La Junta Rectora, para conocer y realizar un adecuado seguimiento de las distintas áreas de funcionamiento del Parque, se estructurará en Comisiones de Trabajo y, en su caso, en Grupos de Trabajo. Su composición se atenderá a lo establecido en el artículo 12.13 de este Reglamento de Régimen Interior y será sometida a ratificación al Pleno de la Junta Rectora a propuesta del Presidente. Aquellos sectores representados en la Junta Rectora a través de un número de entidades superior al de los miembros establecidos para las mismas en las Comisiones o Grupos de Trabajo, ratificarán o removerán a sus representantes en dichos órganos mediante comunicación dirigida al Presidente durante el primer mes de cada año. Dicha renovación podrá realizarse atendiendo a un criterio de rotación anual y, en caso de discrepancia entre las entidades, decidirá el Presidente.

Artículo 27. Atribuciones generales de las Comisiones de Trabajo.

1. Corresponde a las Comisiones de Trabajo la preparación y estudio de los asuntos que, en razón de su especialidad, les sean encomendados por el Pleno para el cumplimiento de sus funciones.

2. La actividad de las Comisiones de Trabajo agota su eficacia con la elaboración de los estudios o propuestas que deban llevar a Pleno.

Artículo 28. Las Comisiones de Trabajo serán:

- Comisión de Coordinación Administrativa.
- Comisión de Infraestructura y Servicios.
- Comisión de Educación y Cultura.
- Comisión de Socioeconomía y Turismo.
- Comisión de Conservación e Investigación.

Artículo 29. Comisión de Coordinación Administrativa.

Corresponde a la Comisión de Coordinación Administrativa la gestión de los asuntos generales y de carácter relevante de la Junta Rectora que sean competencia exclusiva de la Junta de Andalucía. Para ello podrán integrar la misma los representantes de las Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía presentes en el Pleno.

Artículo 30. Comisión de Infraestructura y Servicios.

Corresponde a la Comisión de Infraestructura y Servicios el estudio y seguimiento de las funciones de vigilancia, transportes, infraestructura y obras, y, en definitiva, proporcionar todo el apoyo logístico necesario para el normal funcionamiento y cumplimiento de las finalidades que la normativa vigente establece para el Parque Natural.

Artículo 31. Comisión de Educación y Cultura.

1. Corresponde a la Comisión de Educación y Cultura la función de colaborar en la enseñanza de los ciudadanos sobre la conservación de la naturaleza, mediante la organización de actos, visitas, concursos y publicaciones. Asimismo, procurará la garantía de la conservación y mejora del patrimonio histórico-artístico vinculado al espacio protegido y participará en la difusión de la imagen del mismo y sus relaciones públicas.

2. Sus actividades se orientarán a la integración de los valores representativos del Parque en las diversas colectividades humanas y, especialmente, entre las poblaciones asentadas en su interior y su entorno.

Artículo 32. Comisión de Socio-economía y Turismo.

Corresponde a la Comisión de Socio-economía y Turismo la promoción y seguimiento de las intervenciones de carácter

social, económico y turístico localizadas en el Parque Natural y su entorno, en cuanto tienen su origen en la implantación del espacio protegido y guardan relación directa con el cumplimiento de la normativa reguladora.

Artículo 33. Comisión de Conservación e Investigación.

1. Corresponde a la Comisión de Conservación el estudio y asesoramiento de aquellas medidas de prevención y corrección de cuantas influencias sean susceptibles de degradar el Parque Natural, así como de las necesarias para restaurar sus sistemas naturales y asegurar el mantenimiento de sus dinámicas.

2. La Comisión de Investigación tiene por función tanto la recogida y recopilación de información teórica y práctica como el impulso y la coordinación de la actividad investigadora, de modo que permita una gestión de los recursos naturales del territorio acorde con los objetivos del espacio natural protegido, así como una evaluación posterior de la gestión del medio natural realizada.

3. La Comisión de Investigación tendrá, además, como función la aportación de criterios científicos para la solución de conflictos que puedan plantearse entre los objetivos de conservación y otros usos de la tierra o actividades económicas dentro del Parque Natural.

Artículo 34. Ponente.

1. Para cada Comisión y/o Grupo de Trabajo que se constituya en el seno de la Junta Rectora se elegirá un Ponente cuyas funciones serán:

a) Preparar los asuntos que deban someterse a la Comisión de Trabajo y/o Grupo de Trabajo, en función de la materia para la que se crearon.

b) Asumir las funciones propias de la Presidencia y convocar el órgano colegiado cuando ni el Presidente/a de la Junta Rectora ni el Vicepresidente/a asistan a las sesiones.

c) Exponer los informes y las propuestas acordadas ante el Pleno.

2. El Ponente de las Comisiones y/o Grupos de Trabajo, en ausencia del Presidente/a y Vicepresidente/a, podrá autorizar, por sí o a propuesta de los miembros de la misma, la participación en las sesiones, con voz y sin voto, de aquellas personas que, no siendo miembros de la Junta Rectora, ayuden con su asesoramiento al mejor cumplimiento de los fines del Parque Natural.

Artículo 35. Lo estipulado en los artículos 15 a 25 de este Reglamento, con relación al régimen de sesiones, convocatorias, votaciones y actas del Pleno de la Junta Rectora, será de aplicación, asimismo, a las Comisiones y/o Grupos de Trabajo que se constituyan.

CAPÍTULO VII

Aprobación y Reforma del Reglamento

Artículo 36. La aprobación y reforma del presente Reglamento se acordará por la mayoría cualificada establecida en el artículo 12.11 de la Orden de 23 de noviembre de 1998, dándose seguidamente cumplimiento por el Presidente a lo establecido en la Disposición Final Segunda del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba la Constitución, Composición y Funciones de los Parques Naturales.

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DE LA JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL CABO DE GATA-NÍJAR

1. Comisión de coordinación administrativa.

Los componentes de esta Comisión de Trabajo se encuentran regulados en el artículo 29 de la Orden de 23 de noviembre de 1998: «... podrán integrar la misma los representantes de las

Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía presentes en el Pleno»

Los miembros serían:

1. Ilmo./a. Delegado/a del Gobierno. (1)
2. Sr./a. Delegado/a de Medio Ambiente. (1)
3. Sr./a. Delegado/a de Empleo. (1)
4. Sr./a. Delegado/a de Obras Públicas y Transportes. (1)
5. Sr./a. Delegado/a de Turismo, Comercio y Deporte. (1)
6. Sr./a. Delegado/a de Agricultura y Pesca. (1)
7. Sr./a. Delegado/a de Cultura. (1)
8. Sr./a. Delegado/a de Educación. (1)
9. Sr./a. Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía-IDEA. (1)
10. Sr./a. Gerente de la Agencia Andaluza del Agua. (1)
11. Sr./a. Jefe/a del Servicio Provincial de Costas. (1)

2. Comisión de infraestructura y servicios.

1. Sr./a. Delegado/a de Obras Públicas y Transportes. (1)
2. Sr./a. Alcalde/sa. Excmo. Ayuntamiento de Almería. (1)
3. Sr./a. Alcalde/sa. Excmo. Ayuntamiento de Carboneras. (1)
4. Sr./a. Alcalde/sa. Excmo. Ayuntamiento de Níjar. (1)
5. Sr./a. Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía-IDEA. (1)
6. Sr./a. Gerente de la Agencia Andaluza del Agua. (1)
7. Sr./a. Representante de las Asociaciones Ecologistas. (1)
8. Sr./a. Representante de las Organizaciones Sindicales. (1)
9. Sr./a. Representante de las Organizaciones Profesionales Agrarias. (1)
10. Sr./a. Representante de Asociaciones de Vecinos o Asociaciones de Consumidores. (1)
11. Sr./a. Representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía. (1)
12. Sr./a. Representante de la Excmo. Diputación Provincial de Almería. (1)

3. Comisión de educación y cultura.

1. Sr./a. Delegado/a de Educación. (1)
2. Sr./a. Delegado/a de Cultura. (1)
3. Sr./a. Delegado/a de Turismo, Comercio y Deporte. (1)
4. Sr./a. Representante de la Universidad de Almería. (1)
5. Sr./a. Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía-IDEA. (1)
6. Sr./a. Representante de la Federación de Deportes. (1)
7. Sr./a. Representante de las Organizaciones Sindicales. (1)
8. Sr./a. Experto/a. (1)
9. Sr./a. Representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. (1)
10. Sr./a. Representante de las Asociaciones Juveniles. (1)

11. Sr./a. Representante de las Asociaciones Ecologistas. (1)
12. Sr./a. Representante de Asociaciones de Vecinos o Asociaciones de Consumidores. (1)

4. Comisión de socio-economía y turismo.

1. Sr./a. Delegado de Empleo. (1)
2. Sr./a. Delegado/a de Turismo, Comercio y Deporte. (1)
3. Sr./a. Delegado/a de Agricultura y Pesca. (1)
4. Sr./a. Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía-IDEA. (1)
5. Sr./a. Representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía. (1)
6. Sr./a. Representante de las Organizaciones Sindicales. (1)
7. Sr./a. Representante de las Organizaciones Profesionales Agrarias. (1)
8. Sr./a. Alcalde/sa. Excmo. Ayuntamiento de Almería. (1)
9. Sr./a. Alcalde/sa. Excmo. Ayuntamiento de Carboneras. (1)
10. Sr./a. Alcalde/sa. Excmo. Ayuntamiento de Níjar. (1)
11. Sr./a. Experto/a. (1)
12. Sr./a. Representante de las Asociaciones Ecologistas. (1)

5. Comisión de conservación e investigación.

1. Sr./a. Delegado/a de Medio Ambiente. (1)
2. Sres./as. Representantes de la Universidad de Almería. (2)
3. Sr./a. Representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. (1)
4. Sr./a. Representante de las Asociaciones Ecologistas. (1)
5. Sr./a. Experto/a. (1)
6. Sr./a. Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía-IDEA. (1)
7. Sr./a. Representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía. (1)
8. Sr./a. Representante de las Organizaciones Sindicales. (1)
9. Sr./a. Representante de las Organizaciones Profesionales Agrarias. (1)
10. Sr./a. Gerente de la Agencia Andaluza del Agua. (1)
11. Sr./a. Representante Federación de Deportes: Caza y Actividades Subacuáticas. (1)
- 12.

Serán miembros de todas las Comisiones de Trabajo:

- Sr./a. Presidente/a de la Junta Rectora del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar.
- Sr./a. Director/a Conservador/a del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar.
- Sr./a. Secretario/ra de la Junta Rectora del Parque Natural Cabo de Gata, Níjar.

Almería, 24 de mayo de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Deuda Pública, código 2563210, adscrito a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 3 de abril de 2007 (BOJA núm. 81, de 25 de abril), de esta Consejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de mayo de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

ANEXO

DNI: 28.749.386-F.
Primer apellido: Carretero.
Segundo apellido: Márquez.
Nombre: Victoria.
Código PT: 2563210.
Puesto de Trabajo: Sv. Deuda Pública.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro Directivo: Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
Centro Destino: Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
Localidad: Sevilla

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Interventor Provincial del SAS (Cádiz), código 153410, adscrito a la Intervención General de la Junta de Andalucía, convocado por Resolución de 26 de marzo de 2007 (BOJA núm. 78, de 20 de abril), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de mayo de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

ANEXO

DNI: 31622853-S.
Primer apellido: Molinillo.
Segundo apellido: Lamparero.
Nombre: Francisco.
Código PT: 153410.
Puesto de Trabajo: Interventor Provincial SAS.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro Directivo: Intervención General.
Centro Destino: Intervención Provincial de Cádiz.
Localidad: Cádiz.

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Recaudación, código 6608210, adscrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Cádiz, convocado por Resolución de 14 de marzo de 2007, (BOJA núm. 74, de 16 de abril), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de mayo de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

DNI: 70.495.965-E.

Primer apellido: Malavia.

Segundo apellido: García.

Nombre: Francisco.

Código PT: 6608210.

Puesto de Trabajo: Sv. Recaudación.

Consejería: Economía y Hacienda.

Centro Directivo: Delegación Provincial de Economía y Hacienda.

Centro Destino: Delegación Provincial de Economía y Hacienda.

Localidad: Cádiz.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a doña Patricia Cabello Pilares, Secretaria del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).

Vista la petición formulada por doña Patricia Cabello Pilares, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento con

carácter provisional realizado a su favor, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), mediante Resolución de 18 de abril de 2006 de la Dirección General de Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de Función Pública, a favor de doña Patricia Cabello Pilares, con DNI 45.654.384, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Patricia Cabello Pilares, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de abril de 2007, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría, de doña Patricia Cabello Pilares, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, titular de la plaza de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala (Huelva), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2007, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por

el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de doña Patricia Cabello Pilares, con DNI 45.654.384, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), durante el periodo de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María del Mar Francisco Casanova, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala (Huelva), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María del Mar Francisco Casanova, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala (Huelva), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada con fecha 21 de mayo de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María del Mar Francisco Casanova, con DNI 36.141.366, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala (Huelva), con carácter provisional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este

orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Sonia Jordán González, Interventora del Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Sonia Jordán González, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada con fecha 21 de mayo de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Sonia Jordán González, con DNI 53.680.528, como Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de junio de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Menéndez Fernández, Secretaria del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María Menéndez Fernández, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, para

obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada con fecha 23 de mayo de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María Menéndez Fernández, con DNI 27.311.580, como Secretaria, con carácter provisional del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de junio de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se autoriza a don Fernando Isidro Ambrosy Jiménez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaria en el Ayuntamiento de Los Barrios, en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2007, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaria, a favor de don Fernando Isidro Ambrosy Jiménez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz). El Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz), no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaria del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), a don Juan José Martínez Manzanares, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de junio de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Eloisa Huete Herrera, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Jaén), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Eloisa Huete Herrera, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaria-Intervención, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 19 de enero de 2007 (BOE núm. 53, de 2 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Jaén), de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Eloisa Huete Herrera, Secretaria-Interventora con carácter provisional del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los

correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de junio de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 21 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María de la Paz Parreño Roldán, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Castellar (Jaén), con carácter provisional (BOJA núm. 76, de 18.4.2007).

Advertido error en la Resolución citada, publicada en la página 22 del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 76, de 18 de abril de 2007, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

«...Subescala Intervención-Tesorería,...»

Debe decir:

«Subescala Secretaría-Intervención,...»

Donde dice:

«...para obtener nombramiento provisional en el puesto de Intervención del Ayuntamiento de Castellar (Jaén)...»

Debe decir:

«...para obtener nombramiento provisional en el puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Castellar (Jaén)...»

Donde dice:

«Primero. Nombrar a doña María de la Paz Parreño Roldán, con DNI 75.071.662, como Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Castellar (Jaén)»

Debe decir:

«Primero. Nombrar a doña María de la Paz Parreño Roldán, con DNI 75.071.662, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Castellar (Jaén)».

Sevilla, 10 de mayo de 2007.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 18 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía,

núm. 111, de 8 de junio), se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 1 de abril de 2007 (BOJA núm. 79, de 23.4.2007) y para el que se nombra a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 24 de mayo de 2007.- El Viceconsejero, Jesús M.^a Rodríguez Román.

A N E X O

DNI: 31.670.834 H.

Primer apellido: Vázquez.

Segundo apellido: Sánchez.

Nombre: Eva M.^a.

Código PT: 434410.

Puesto de trabajo: Sv. Industria.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo: Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Centro destino: Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN 7 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica parcialmente puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudican cuatro plazas de las cinco convocadas para el puesto de trabajo Asesor Técnico Inspección (cód. 9725310) convocado por Resolución de 8 de marzo de 2007 (BOJA núm. 66 de 3 de abril de 2007), para el que se nombra a los funcionarios que figuran en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 7 de mayo de 2007.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

CPT: 9725310.
Puesto de trabajo: Asesor Técnico Inspección.
Centro Directivo y Localidad: DG Insp. Ord. Terr., Urb. y Vivienda. Sevilla.
Primer apellido: Alonso.
Segundo apellido: Lorenzo.
Nombre: Manuel Rodolfo.
DNI: 27.288.066.

CPT: 9725310.
Puesto de trabajo: Asesor Técnico Inspección.
Centro directivo y localidad: DG. Insp. Ord. Terr., Urb. y Vivienda. Sevilla.
Primer apellido: Atienza.
Segundo apellido: Martín.
Nombre: Juan Carlos.
DNI: 28.698.580.

CPT: 9725310.
Puesto de trabajo: Asesor Técnico Inspección.
Centro directivo y localidad: DG Insp. Ord. Terr., Urb. y Vivienda. Sevilla.
Primer apellido: Pérez.
Segundo apellido: Cabo.
Nombre: Miguel Ángel.
DNI: 28.328.229.

CPT: 9725310.
Puesto de Trabajo: Asesor Técnico Inspección.
Centro directivo y localidad: DG Insp. Ord. Terr., Urb. y Vivienda. Sevilla.
Primer apellido: Rojas.
Segundo apellido: Feria.
Nombre: Ana.
DNI: 28.625.603.

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud

de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 17 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 9 de 12 de enero de 2007), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 15 de mayo de 2007.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Número de Orden: 1.
CPT: 9519710.
Puesto de trabajo: Gb. Redacción.
Centro directivo y localidad: Secretaría General de Ordenación del Territorio. Sevilla.
Primer apellido: Torralbo.
Segundo apellido: Obrero.
Nombre: María Dolores.
DNI: 30.823.510.

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 17 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 9 de 12 de enero de 2007), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de

reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 15 de mayo de 2007.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Número de Orden: 1.
CPT: 9544410.
Puesto de Trabajo: Sv. Planificación Subregional del Litoral.
Centro Directivo y Localidad: Secretaría General de Ordenación del Territorio. Sevilla.
Primer apellido: Vega.
Segundo apellido: González.
Nombre: Gloria.
DNI: 28.378.587.

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 5 de marzo de 2007 (BOJA núm. 66 de 3 de abril de 2007), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 15 de mayo de 2007.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Número de Orden: 1.
CPT: 2289210.
Puesto de trabajo: Sv. Planificación Subregional.
Centro directivo y localidad: Secretaría General de Ordenación del Territorio. Sevilla.
Primer apellido: De la Hera.
Segundo apellido: Díaz de Liaño.
Nombre: Guadalupe.
DNI: 76.233.792.

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 17 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 9 de 12 de enero de 2007), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 15 de mayo de 2007.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Número de Orden: 1.
CPT: 9544610.
Puesto de trabajo: Gb. Redacción.
Centro directivo y localidad: Secretaría General de Ordenación del Territorio. Sevilla.
Primer apellido: Sánchez.
Segundo apellido: De las Heras.
Nombre: Carlos.
DNI: 24.137.892.

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 29 de marzo de 2007 (BOJA núm. 82 de 26 de abril de 2007), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 25 de mayo de 2007.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Número de Orden: 1.
CPT: 8049710.
Puesto de trabajo: Gb. Asistencia Técnica y Seguimiento EP.
Centro directivo y localidad: Viceconsejería. Sevilla.
Primer apellido: Palma.
Segundo apellido: Martos.
Nombre: Susana Elena.
DNI: 28.857.623.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2007, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y Universidad de Córdoba, por la que se nombra en virtud de concurso a don Rafael Solana Lara, Catedrático de Universidad (plaza vinculada) con facultativo especialista de área, de Instituciones Sanitarias, área de conocimiento de «Inmunología», adscrita al departamento de «Biología Celular Fisiología e Inmunología».

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de 13.10.2006 (BOE 1.12.2006 y BOJA 30.11.2006), conjunta

de la Universidad de Córdoba y el Servicio Andaluz de Salud, por la que, en ejecución de sentencia, se convoca concurso para la provisión de plaza vinculada, y de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades de 21 de diciembre, el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (BOE del 7 de agosto), modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril (BOE del 11 de abril), Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio y los Estatutos de la Universidad de Córdoba, el Estatuto del Personal Sanitario del SAS y Resolución de 31.7.2000 (BOJA 5.9.2000) por la que se da publicidad al Concierto suscrito el 6.3.2000 entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia.

El Rector de la Universidad de Córdoba y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, han resuelto nombrar a don Rafael Solana Lara, Catedrático de Universidad (plaza vinculada) con Facultativo Especialista de Área de Instituciones Sanitarias.

En el área de conocimiento de: «Inmunología».
Departamento: «Biología Celular, Fisiología e Inmunología».
Actividades docentes a realizar: Inmunopatología en Facultad de Medicina.
Especialidad: Inmunología.
Área hospitalaria: Centro de Córdoba.
Centro hospitalario: Hospital Universitario Reina Sofía.

Córdoba, 3 de mayo de 2007.- El Rector, Jose Manuel Roldán Noguera, el Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2007, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112 de 13 de junio), resuelve la convocatoria de los puestos de trabajo de libre designación especificados en el Anexo de la presente Resolución, convocados por Resolución de fecha 26 de marzo de 2007 (BOJA núm. 72, de 12 de abril de 2007).

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46. de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 31 de mayo de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

DNI: 09.167.872.
 Primer apellido: Aldana.
 Segundo apellido: Espinal.
 Nombre: Josefa María.
 Puesto trabajo adjudicado: Sv. Planificación Operativa.
 Código puesto: 2155310.
 Organismo autónomo: SAS.
 Centro directivo: Dirección General de Asistencia Sanitaria.
 Localidad: Sevilla.

Desierto.
 Puesto trabajo: Sv. Programas Generales.
 Código puesto: 2057410.
 Organismo autónomo: SAS.
 Centro directivo: Dirección General de Asistencia Sanitaria.
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, habiéndose observado el procedimiento debido y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por dicho Decreto, acuerda adjudicar el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 2 de marzo de 2007 (BOJA núm. 55, de 19 de marzo), al funcionario que figura en el anexo, el cual cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, antes citado, tramitándose su inscripción ante el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de mayo de 2007.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

A N E X O

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Juventud.

Centro directivo y localidad: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud. Jaén.
 Código del puesto de trabajo: 1785310.
 DNI: 26451904-H.
 Primer apellido: De la Rosa.
 Segundo apellido: Díaz.
 Nombre: Abelardo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2007, de la Universidad de Huelva, por la se disponen nombramientos para cubrir puestos por el sistema de libre designación.

Por Resolución de 15 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 66 de 3 de abril de 2007), se convocaron los puestos de trabajo, uno de Jefe de Servicio de Informática y Comunicaciones y siete de Secretarías de Cargo, por el sistema de libre designación.

Examinadas las solicitudes de los aspirantes, valorados sus méritos y circunstancias alegadas, este Rectorado en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, los Estatutos de la Universidad de Huelva y demás disposiciones vigentes; una vez cumplido el procedimiento establecido en el art. 20.1 b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el Real Decreto, 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal de Administración y Servicio Funcionario de la Universidad de Huelva, ha resuelto nombrar a los aspirantes seleccionados en los puestos que en Anexo de esta Resolución se relacionan.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo presentar recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 23 de mayo de 2007.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O I

Denominación del puesto: Jefe de Servicio de Informática y Comunicaciones.
 Vacante: 1.
 Nivel: 27.
 Don José Rodríguez Garrido. DNI: 27278659-S.

Denominación del puesto: Secretaria de Cargo.
 Vacantes: 7.
 Nivel: 20.
 Doña M.ª Araceli Alba Carrillo. DNI: 29734695-L.
 Doña M.ª Dolores Beltrán López. DNI: 29753146-R.
 Doña Dolores Ferrer-Egea Rivera. DNI: 21441986-Y.
 Doña M.ª del Carmen Martínez Serrano. DNI: 29788804-D.
 Don Alfonso Julián Merelo Sola. DNI: 31219608-Y.
 Doña Ana del Pilar Venegas González. DNI: 75857446-L.
 Doña Eva M.ª Vidakovic Mercader. DNI: 44200919-W.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA. núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, c/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 28 de mayo de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro destino y localidad: DG. Tesorería y Deuda Pública. Sevilla.
Denominación del puesto: Interventor Delegado.
Código: 124910.
Núm. plazas: 1.
ADS: F.
GR: A.
Nivel: 28.
C. Específico: XXXX- 19.369,44 euros.
Cuerpo: P-A12.
Área Funcional: Intervención.
Área Relacional: Hacienda Pública.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 11 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se convoca puesto de trabajo de libre designación (BOJA núm. 106, de 30.5.2007).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 106, de 30 de mayo de 2007, la Resolución de 11 de mayo de 2007, de la Viceconsejería de Economía y Hacienda, por la que se convoca puesto de trabajo de libre designación, y advertido error en la misma, se procede a su subsanación mediante la presente corrección de errores.

En la página 32, en el Anexo:

Donde dice:

«Centro de destino y Localidad: Delegación Provincial de Economía y Hacienda. Sevilla.
Denominación del puesto: Secretario General.
Código: 187310.
Núm. plazas: 1.
ADS: F.
GR: A.
Nivel: 28.
C. Específico: XXXX- 19.369,44 euros.
Cuerpo: P-A11.
Área funcional: Administración Pública.
Área relacional:»

Debe decir:

«Centro Destino y Localidad: Intervención General. Sevilla.
Denominación del puesto: Gabinete Análisis y Control Subvenciones.
Código: 10034710.
Núm. plazas: 1.
ADS.: F.
GR.: A.
Nivel: 27.
C. Específico: XXXX- 17.400,60 euros.
Cuerpo: P-A12.
Área Funcional: Intervención.
Área Relacional: Hacienda Pública».

Sevilla, 31 de mayo de 2007.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 23 de mayo 2007, por la que se procede a la corrección de errores de la de 10 de abril de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (B2002).

Vista la Orden de 10 de abril de 2007, publicada en el BOJA núm. 90 de 8 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (B2002). Se procede a su corrección en los siguientes términos:

Página núm. 60. Apartado 3.1.b). Donde dice:

«Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en el subapartado anterior en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de

contenido equivalentes al del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica: 0,08 puntos».

Debe decir:

«Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en el subapartado anterior en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalentes al del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola: 0,08 puntos».

Sevilla, 23 de mayo de 2007

M.ª JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 111, de 8 de junio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla, Avda. Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañado de curriculum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicatarios serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8,14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 25 de mayo de 2007.- El Viceconsejero, Jesús M.ª Rodríguez Román.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz.

Centro de destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz.

Código PT: 8104010.

Denominación del puesto: Sv. Atención al Ciudadano.

ADS: F.

GR.: A-B.

Modo Accs.: PLD.

Área funcional: Admón. Pública.

Área relacional:

Nivel CD: 26.

C. Especifico: 15.654,60 euros.

Cuerpo: P- A11.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 545/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera/Doce del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera/Doce, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 545/07, interpuesto por don Moisés Ortiz Andrés contra la desestimación del recurso de alzada contra el acuerdo de la Comisión de Selección de fecha 11 de noviembre de 2005 modificando la plantilla de corrección publicada el 17 de octubre correspondiente al segundo examen de las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el cuerpo de administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-administrativo Sección 3/12, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 509/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 509/07, interpuesto por doña María Fidel Castillo Funes, procuradora del los Tribunales, en nombre y representación de don Carlos Gallego Medina contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la lista definitiva de aprobados de 27 de julio de 2006, de las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, Opción Medio Ambiente (Oferta Empleo Público 2003), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3/12, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento declarativo derechos núm. 205/2007, ante el Juzgado de lo Social núm. 2 de Córdoba.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Córdoba, comunicando la interposición del procedimiento declarativo derechos núm. 205/2007, interpuesto por doña María del Carmen Rodríguez Sánchez, contra la Resolución de 21 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas que acceden a la realización de los cursos de habilitación correspondientes al proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías de personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción, de los Grupos I, II, III y IV, convocado por Orden que se cita, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Social núm. 2 de Córdoba, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 835/2007 ante La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 835/2007, interpuesto por doña Pilar Fernández Moyano, contra la Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo III, mediante concurso libre, convocado por Orden de 6 de junio de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 971/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 971/2007, interpuesto por don José Antonio García Montoro, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto por el recurrente, frente al acuerdo de 21 de julio de 2006, de la Comisión de Selección para ingreso por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), por el que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de 9 de diciembre de 2004, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 844/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo número 844/2007, interpuesto por doña María Susana San Emeterio Pérez, contra la desestimación presunta del recurso interpuesto por la recurrente, frente a la Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en

Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2007, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a SGS ICS Ibérica, S.A., para actuar como organismo de certificación de Producción Integrada.

Con fecha 23 de abril de 2007, por esta Dirección General se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se autoriza a SGS ICS Ibérica, S.A., para actuar como organismo de certificación de producción integrada, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

R E S U E L V O

Primero. Estimar la solicitud formulada por SGS ICS Ibérica, S.A., con CIF núm. A-80773534, en petición de que se autorice a esta entidad como organismo de certificación para el alcance producción integrada.

Dicha autorización tendrá carácter provisional por un período máximo de dos años. Si finalizado el plazo de dos años de la autorización provisional concedida a SGS, ICS Ibérica, S.A., ésta no hubiera presentado el certificado de acreditación de ENAC, se procederá de oficio, previo trámite de audiencia, a retirar la autorización de la Entidad y consecuentemente será baja en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Alimentarios y Pesqueros, salvo que la Entidad de Acreditación indique circunstancias especiales no imputables a la propia Entidad de Certificación que justifiquen el mantenimiento de la autorización hasta dos años más.

Segundo. La concesión de la presente autorización conllevará la inscripción simultánea en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, creado por Decreto 268/2003, de 30 de septiembre, inscripción cuyos datos, núm. de registro, denominación o razón social de la entidad, alcance para el que se concede y período de vigencia, se hará constar en un certificado de inscripción expedido por esta Dirección General, que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

Tercero. Dentro de los tres meses anteriores a la finalización de cada período anual desde la fecha de la autorización, tanto provisional como definitiva, las Entidades de Certificación autorizadas deberán remitir a esta Dirección General la documentación que se establece en el artículo 21 de la Orden de 13 de diciembre de 2004.

La falta de presentación de dicha documentación en el plazo establecido dará lugar a la iniciación del procedimiento de retirada de la autorización, contemplado en el artículo 24 de la Orden mencionada.

Cuarto. La Entidad de Certificación podrá solicitar la renovación de la autorización en el plazo de seis meses antes de la finalización del período de vigencia, aportando con la misma las modificaciones incorporadas a la documentación presentada en su día para la autorización.

Quinto. En el caso de que las Entidades de Certificación autorizadas detectasen incidencias o no conformidades que

pongan en peligro el cumplimiento, por parte de los operadores, de la normativa vigente aplicable en el régimen de producción integrada, lo comunicarán a la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sexto. Cualquier modificación de los datos relativos a los requisitos que han dado origen a la autorización, deberá ser comunicada a esta Dirección General en el plazo de diez días, desde que se produjo la modificación.

Séptimo. La entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Dirección General y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Octavo. La entidad deberá conservar durante un plazo mínimo de cinco años, la documentación relativa a la concesión, certificación, controles, auditorías y en su caso inspecciones que efectúen a los operadores que participan en el régimen de producción integrada.

Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de mayo de 2007.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2007, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la baja de la entidad Noray Consultora Empresarial, S.L., como organismo de Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 4 de mayo de 2007, por la Dirección General de esta Consejería se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se procede a declarar la renuncia y baja de la entidad Noray Consultora Empresarial, S.L., como Organismo de Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESUELVO

Primero. Estimar la petición formulada por Noray Consultora Empresarial, S.L., y en consecuencia, declarar la baja como entidad de certificación de productos mojama del sur, sardina al aceite de oliva y sardina arenque del sur.

Segundo. Estimar la petición formulada por Noray Consultora Empresarial, S.L., y en consecuencia, aceptar de plano la renuncia a las solicitudes de autorización para actuar como organismo de certificación de productos ahumados y la renuncia a la solicitud de inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros de la Comunidad Autónoma de Andalucía para sardina arenque del sur, declarando concluso el procedimiento.

Tercero. Dar de baja en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación la correspondientes inscripciones de la entidad respecto de los productos mojama del sur y sardina al aceite de oliva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 16 de mayo de 2007.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2007, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a la Fundación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (ANDANATURA), para actuar en la Comunidad Autónoma de Andalucía como certificadora de productos naturales -Norma CMA-PNA/PN-, y por la que se desestima la solicitud de autorización de dicha entidad para actuar como entidad de certificación de productos artesanales -Norma CMA-PNA/PA-.

Con fecha 23 de marzo de 2007, por la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se autoriza a la Fundación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (ANDANATURA), para actuar en la Comunidad Autónoma de Andalucía como certificadora de productos naturales -Norma CMA-PNA/PN-, y por la que se desestima la solicitud de autorización de dicha entidad para actuar como entidad de certificación de productos artesanales -Norma CMA-PNA/PA-, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESUELVO

Primero. Estimar la solicitud presentada por la Fundación Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (ANDANATURA), y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como entidad de certificación para el alcance productos naturales, Norma CMA-PNA-PN.

La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente Resolución.

Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.

Segundo. Desestimar la solicitud presentada por la Fundación Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (ANDANATURA) y en consecuencia, no otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como entidad de certificación para el alcance productos artesanales, Norma CMA-PNA-PA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 16 de mayo de 2007.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el Recurso núm. 141/2005 interpuesto por el Sindicato Médico Andaluz-Federación y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 29 de mayo de 2007 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el recurso núm. 141/2005 interpuesto por el Sindicato Médico Andaluz-Federación y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 141/2005, interpuesto por el Sindicato Médico Andaluz-Federación, contra la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de fecha 9 de noviembre de 2004, por la que se aprueba el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Organismo.

De acuerdo con el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

De conformidad con el art. 116.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, al remitir el expediente, el órgano administrativo lo comunicará a todos los que aparezcan como interesados en el mismo, acompañando copia del escrito de interposición y emplazándoles para que puedan comparecer como demandados ante la Sala en el plazo de cinco días. Sevilla, 29 de mayo de 2007.- El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Rafael Burgos Rodríguez.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 141/2005.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el citado art. 116.2, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, los interesados puedan comparecer y personarse ante la Sala en forma legal.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de mayo de 2007.- El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 158/2007, de 29 de mayo, por el que se crean y suprimen Centros Docentes Públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula el conjunto de enseñanzas del sistema educativo a excepción de la enseñanza universitaria.

Para atender la demanda de puestos escolares y propiciar la adecuación de la actual red de centros docentes a las exigencias marcadas por la mencionada Ley Orgánica, la Consejería de Educación ha propuesto la modificación y ampliación de la red de centros docentes públicos para el curso 2007/08.

Con esta actuación se persigue una profundización en el ejercicio del derecho a la educación de los ciudadanos y ciudadanas andaluces, propiciando un incremento en las tasas de escolarización al tiempo que se consigue la adaptación progresiva de la red de centros docentes públicos no universitarios a las necesidades derivadas de la aplicación de la ordenación del sistema educativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en el artículo 2, tanto del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, como del de los Institutos de Educación Secundaria, aprobados respectivamente por los Decretos 201/1997 y 200/1997, ambos de 3 de septiembre, y en el artículo 2 del Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas, aprobado por el Decreto 3/2006, de 10 de enero, la creación y supresión de estos centros docentes públicos corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias que a la Comunidad Autónoma reconoce el artículo 52 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y a propuesta de la Consejera de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.20 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 29 de mayo de 2007,

D I S P O N G O

Artículo 1. Centros de educación infantil y primaria.

1. Se crean los Colegios de Educación Infantil y Primaria que se relacionan en el Anexo I del presente Decreto.

2. Se suprimen las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Infantil y Primaria que se relacionan en el Anexo II del presente Decreto.

Artículo 2. Centros de educación secundaria.

1. Se crean los Institutos de Educación Secundaria que se recogen en el Anexo III del presente Decreto.

2. Se suprime el Instituto de Educación Secundaria «Pablo de Céspedes», código 14700778, por integración en el Instituto de Educación Secundaria «Blas Infante», código 14007180, ambos de Córdoba.

3. Se suprime el Instituto de Educación Secundaria «Castalla», código 41701511, por integración en el Instituto de Educación Secundaria «Alixar», código 41011026, ambos de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

4. Se suprime el Instituto de Educación Secundaria «Alpesa», código 41702102, por integración en el Instituto de Educación Secundaria «Pepe Ruiz Vela», código 41700920, ambos de Villaverde del Río (Sevilla).

Artículo 3. Transformación de centros.

El centro docente «El Picacho», código 11005457, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) se transforma en el Colegio de Educación Infantil y Primaria «El Picacho», código 11007259, y en el Instituto de Educación Secundaria «El Picacho», código 11007685, ambos de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Artículo 4. Escuelas Oficiales de Idiomas.

Se crean las Escuelas Oficiales de Idiomas que se recogen en el Anexo IV del presente Decreto.

Disposición Derogatoria Única. Derogación normativa.
Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición Final Primera. Desarrollo y aplicación.
Se autoriza a la Consejera de Educación a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Anotaciones en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido del presente Decreto se dará traslado al Registro de Centros Docentes regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, mediante las correspondientes anotaciones.

Disposición Final Tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos y administrativos desde el curso escolar 2007/08.

Sevilla, 29 de mayo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

CREACIÓN DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Provincias

Almería

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 04006446.
Localidad: Almería.
Municipio: Almería.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 04007797.
Localidad: San Isidro de Níjar.
Municipio: Níjar.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 04007700.
Localidad: Roquetas de Mar.
Municipio: Roquetas de Mar.

Cádiz

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 11006516, por desglose del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Adalides», código 11000502.
Localidad: Algeciras.
Municipio: Algeciras.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 11006243, por desglose de los Colegios de Educación Infantil y Primaria «Catearía», código 11603282, y «San García», código 11603464.
Localidad: Algeciras.
Municipio: Algeciras.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 11006528.
Localidad: Chiclana de la Frontera.
Municipio: Chiclana de la Frontera.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 11006607, por desglose del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Arana Beato», código 11008094.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Municipio: Jerez de la Frontera.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 11006531, por desglose del Colegio de Educación Infantil y Primaria «El Juncal», código 11007442.
Localidad: El Puerto de Santa María.
Municipio: El Puerto de Santa María.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 11006541, por desglose de los Colegios de Educación Infantil y Primaria «La Gaviota», código 11602897, y «Pinar Hondo», código 11007399.
Localidad: El Puerto de Santa María.
Municipio: El Puerto de Santa María.

Granada

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 18004859.
Localidad: Atarfe.
Municipio: Atarfe.

Huelva

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 21002963, por desglose del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Antonio Guerrero», código 21000024.
Localidad: Aljaraque.
Municipio: Aljaraque.

Jaén

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 23004793.
Localidad: Jaén.
Municipio: Jaén.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 23004185.
Localidad: Jaén.
Municipio: Jaén.

Málaga

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 29008875.
Localidad: Alhaurín de la Torre.
Municipio: Alhaurín de la Torre.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 29007032, por desglose del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Cancelada», código 29002782.
Localidad: Cancelada.
Municipio: Estepona.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 29009193.
Localidad: Estepona.
Municipio: Estepona.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 29007731.
Localidad: Málaga.
Municipio: Málaga.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 29009338.
Localidad: Málaga.
Municipio: Málaga.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 29006155.
Localidad: Málaga.
Municipio: Málaga.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 29007810.
Localidad: Marbella.
Municipio: Marbella.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 29009144, por desglose del Colegio de Educación Infantil y Primaria código 29004614.
Localidad: Las Lagunas.
Municipio: Mijas.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 29009417.
Localidad: Torre de Benagalbón.
Municipio: Rincón de la Victoria.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 29007901.
Localidad: San Pedro Alcántara.
Municipio: Marbella.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 29008243.
Localidad: Torremolinos.
Municipio: Torremolinos.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 29008231.
Localidad: Torrox-Costa.
Municipio: Torrox.

Sevilla

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41011403.
Localidad: Alcalá de Guadaíra.
Municipio: Alcalá de Guadaíra.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41011488.
Localidad: Coria del Río.
Municipio: Coria del Río.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41011671.
Localidad: Espartinas.
Municipio: Espartinas.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41011701.
Localidad: Los Palacios y Villafranca.
Municipio: Los Palacios y Villafranca.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41012079.
Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.

Escuela Infantil, código 41015366.
Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41012341.
Localidad: Umbrete.
Municipio: Umbrete.

ANEXO II

SUPRESIÓN DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Provincias

Cádiz

Escuela de Educación Infantil «Ntra. Sra. del Carmen», código 11008151.
Localidad: San Enrique.
Municipio: San Roque.

Córdoba

Escuela de Educación Infantil «Luciana Centeno», código 14001906, por integración en el Colegio de Educación Infantil y Primaria «López Diéguez», código 14001566.
Localidad: Córdoba.
Municipio: Córdoba.

Granada

Colegio de Educación Infantil y Primaria «Federico García Lorca», código 18601281.
Localidad: Lojilla.
Municipio: Montefrío.

Colegio de Educación Primaria «Ntra. Sra. de las Angustias», código 18007617, por integración en el Colegio de Educación Primaria «San Pascual Bailón», código 18008889.
Localidad: Pinos Puente.
Municipio: Pinos Puente.

ANEXO III

CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Provincias

Almería

Instituto de Educación Secundaria, código 04008315, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 04008315.
Localidad: Berja.
Municipio: Berja.

Granada

Instituto de Educación Secundaria, código 18005220, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 18005220.
Localidad: Moraleda de Zafayona.
Municipio: Moraleda de Zafayona.

Huelva

Instituto de Educación Secundaria, código 21002975, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 21002975.
Localidad: Mazagón.
Municipio: Moguer.

Málaga

Instituto de Educación Secundaria, código 29007147, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 29007147.
Localidad: Churriana.
Municipio: Málaga.

Sevilla

Instituto de Educación Secundaria, código 41011464, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 41011464.
Localidad: Bormujos.
Municipio: Bormujos.

Instituto de Educación Secundaria, código 41011713, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 41011713.

Localidad: Mairena del Aljarafe.
Municipio: Mairena del Aljarafe.

ANEXO IV

CREACIÓN DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Provincias

Almería

Escuela Oficial de Idiomas, código 04008443.
Localidad: Vélez-Rubio.
Municipio: Vélez-Rubio.

Cádiz

Escuela Oficial de Idiomas, código 11007697.
Localidad: El Puerto de Santa María.
Municipio: El Puerto de Santa María.

Córdoba

Escuela Oficial de Idiomas, código 14006965.
Localidad: Lucena.
Municipio: Lucena.

Escuela Oficial de Idiomas, código 14006977.
Localidad: Palma del Río.
Municipio: Palma del Río.

Granada

Escuela Oficial de Idiomas, código 18007149.
Localidad: Baza.
Municipio: Baza.

Escuela Oficial de Idiomas, código 18007174.
Localidad: Órgiva.
Municipio: Órgiva.

Huelva

Escuela Oficial de Idiomas, código 21003414.
Localidad: Almonte.
Municipio: Almonte.

Jaén

Escuela Oficial de Idiomas, código 23005219.
Localidad: Alcalá la Real.
Municipio: Alcalá la Real.

Málaga

Escuela Oficial de Idiomas, código 29011761.
Localidad: Estepona.
Municipio: Estepona.

Sevilla

Escuela Oficial de Idiomas, código 41015287
Localidad: Constantina.
Municipio: Constantina.

Escuela Oficial de Idiomas, código 41015299
Localidad: Estepa.
Municipio: Estepa.

Escuela Oficial de Idiomas, código 41015329
Localidad: Mairena del Aljarafe.
Municipio: Mairena del Aljarafe.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del Yacimiento Arqueológico denominado Villa Romana del Rincón de la Victoria (Málaga).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En el marco estatutario anterior, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico o Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 5.3 del citado Reglamento, el Director General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural.

II. Los valores de la Villa Romana del Rincón de la Victoria son de carácter histórico, arqueológico y testimonial, radican en su importancia en el buen grado de conservación de este conjunto, así como en la singularidad de los hallazgos. Los restos aquí descubiertos responden a dos áreas diferenciadas de construcciones, unas situadas sobre la cima y un segundo grupo en la ladera de la misma loma. Los restos excavados durante las últimas campañas corresponden a la zona noble de la villa, pars urbana, por lo que la instalación termal está disociada de las estancias domésticas propiamente dichas. La suntuosidad de estas estructuras se constata gracias al material exhumado durante las diversas intervenciones, de gran calidad y de impecable factura.

El conjunto presenta grandes posibilidades de estudio mediante futuras campañas de excavación, siendo un modelo de representación de las formas de vida, tanto en ámbito doméstico como industrial de la cultura romana, así como un ejemplo paradigmático del sistema productivo romano con una tipología característica en los asentamientos costeros, además de constituir uno de los yacimientos más importantes del Rincón de la Victoria. Estos hechos, junto a su excelente estado de conservación, avalan su declaración como Bien de Interés Cultural.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo

9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y del artículo 5.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento arqueológico denominado Villa Romana del Rincón de la Victoria (Málaga), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la anotación preventiva de este Bien incoado de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores, previa solicitud razonada de éstos.

Cuarto. Hacer saber al Ayuntamiento del Rincón de la Victoria, que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Quinto. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga.

Sexto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 2007.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

ANEXO

Denominación:

Principal:

- Villa Romana del Rincón de la Victoria.

Secundaria:

- Villa y Termas de la Loma-Torre de Benagalbón.
- Loma de Benagalbón.
- Termas de la Torre de Benagalbón.

Localización:

- Provincia: Málaga.
- Municipio: Rincón de la Victoria.
- Unidades poblacionales: Benagalbón y Torre de Benagalbón.

Descripción:

La Villa Romana del Rincón de la Victoria destaca por sus grandes dimensiones y su rica decoración, reflejo del alto nivel

económico de su propietario, al ser beneficiada por su posición marítima y por su proximidad a la vía costera que transitaría en sus inmediaciones.

En este espacio se desarrolla un modelo de asentamiento característico del mundo romano, una gran villa a mare de la que se conoce un sector de la pars urbana formada por distintas estancias ricamente decoradas con mosaicos, y las termas, también con pavimentos musivos, que se encuentran disociadas de esta zona. Por otro lado, los restos hallados en la zona alta parecen corresponder a un posible ninfeo, integrado por tres piletas, una de ellas circular, que conformarían una estructura cerrada. También se pudo documentar una estancia de grandes dimensiones situada justo en el otro extremo. Los estudios indican que la fase más antigua documentada actualmente de la zona residencial sería del siglo I, mientras que las termas tendrían su origen a finales del siglo III.

Según las intervenciones realizadas, la zona industrial de la villa, pars rústica o fructuaria, se sitúa al oeste de la instalación termal con dos piletas documentadas, separadas por un muro, donde se han hallado útiles de pesca. Otro sector documentado, en este caso a mediados del siglo XX, sería la zona de necrópolis, según los datos de sepulturas dados por Giménez Reyna se hallaron ocho tumbas, una de ellas con tégulas a dos aguas y un enterramiento infantil en ánfora.

El interés de esta magnífica villa, integrada por los restos anteriormente mencionados, se complementa con los restos cerámicos localizados, así como los escultóricos que, aunque escasos, son muy significativos. A ello debemos sumarle una extensión cronológica amplia que permite estudiar la evolución del poblamiento en esta zona desde el siglo VII a.C. hasta el siglo V d.C., aunque hay huellas de cronología posterior, por ejemplo por la presencia de una torre almenara de cronología medieval y moderna.

Por lo tanto, los distintos elementos descritos formarían parte de una misma villa, suntuosamente ornamentada, buen reflejo de la posición de su propietario que sin duda, se vio beneficiado por la posición estratégica de su propiedad. Situada junto a la mar y destinada a la explotación de los recursos marinos, de lo que da buena muestra la presencia de piletas y útiles pesqueros, con ingresos lucrativos basados en la salazón de pescados y sobre todo, en la elaboración de demandadas salsas como el garum, que tanta fama dio a las costas del sur de Hispania y del Norte de África, sus centros productores. Las posibilidades de comercialización de estos productos se incrementaban además con la proximidad a la calzada costera que permitía, junto con el comercio marítimo, difundir estas producciones.

Delimitación de la zona arqueológica:

La delimitación de la Zona Arqueológica es el fruto del conocimiento aportado por las distintas intervenciones arqueológicas efectuadas en esa área, en concreto se han tenido en cuenta datos historiográficos, prospecciones y excavaciones, excluyéndose de la misma los edificios con cimentaciones de entidad, susceptibles de haber dañado el sustrato arqueológico. Fundamentalmente se ha tenido presente el resultado de recientes excavaciones, que han sacado a la luz un amplio sector de la pars urbana de la villa, así como los restos arqueológicos conocidos pero hoy en día soterrados. Dadas las características del Bien no se considera necesaria la delimitación de un entorno de protección.

El yacimiento arqueológico queda delimitado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites del mismo y teniendo como vértices las siguientes coordenadas UTM:

1	387.805	4.064.067
2	387.846	4.064.011
3	387.866	4.063.982
4	387.853	4.063.966

5 387.854 4.063.962
 6 387.780 4.063.937
 7 387.780 4.063.926
 8 387.783 4.063.909
 9 387.765 4.063.904
 10 387.765 4.063.876
 11 387.775 4.063.873
 12 387.802 4.063.869
 13 387.829 4.063.869
 14 387.825 4.063.923
 15 387.872 4.063.926
 16 387.874 4.063.877
 17 387.907 4.063.876
 18 387.904 4.063.927
 19 387.933 4.063.926
 20 387.927 4.063.876
 21 387.927 4.063.861
 22 387.957 4.063.861
 23 387.961 4.063.924
 24 388.007 4.063.921
 25 388.011 4.063.902
 26 388.039 4.063.909
 27 388.056 4.063.900
 28 388.094 4.063.900
 29 388.098 4.063.877
 30 388.144 4.063.898
 31 388.177 4.063.846
 32 388.139 4.063.769
 33 387.710 4.063.789
 34 387.614 4.063.803
 35 387.626 4.063.869
 36 387.646 4.063.866
 37 387.670 4.063.922
 38 387.699 4.063.908
 39 387.755 4.064.007
 40 387.774 4.064.032

La delimitación afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de dicho polígono. Las parcelas afectadas son las siguientes:

Manzana 76388:

- Afectadas totalmente: 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
 - Afectada parcialmente: 1.

Manzana 76391:

- Afectada parcialmente: 2.

Manzana 76429:

- Afectada totalmente: 11.

Manzana 77381:

- Afectadas totalmente: 1 y 2.

Manzana 77382:

- Afectada parcialmente: 2.

Manzana 77385:

- Afectada parcialmente: 2.

Manzana 77389:

- Afectadas totalmente: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

Manzana 78384:

- Afectada parcialmente: 1.

Manzana 78389:

- Afectadas totalmente: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Manzana 78401:

- Afectadas totalmente: 3 y 4.
 - Afectada parcialmente: 2.

Manzana 79379:

- Afectadas totalmente: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 99.

Manzana 80381:

- Afectada totalmente: 1.

Manzana 80383:

- Afectada totalmente: 1.

Manzana 80384:

- Afectada totalmente: 1.

Manzana 80385:

- Afectadas totalmente: 1, 2, 3.

Manzana 80389:

- Afectadas parcialmente: 1, 2, 3 y 4.

Manzana 80391:

- Afectadas totalmente: 5, 7, 15 y 18.
 - Afectadas parcialmente: 2, 3, 17 y 25.

Manzana 81384:

- Afectadas totalmente: 10 y 11.

La cartografía base utilizada para la delimitación del Bien ha sido el Plano Catastral de Urbana digital de la Dirección General del Catastro, 2005, Ministerio de Economía y Hacienda.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se delegan determinadas competencias en el Director General del organismo.

Resolución de 12 de abril de 2007 del Presidente de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se delegan determinadas competencias en el Director General del organismo.

El artículo 7.2 de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, dispone que la Presidencia de la Agencia podrá delegar en la Dirección General las competencias previstas en las letras a) y g).

Al objeto de agilizar cuantas actuaciones se materialicen en el ejercicio de sus funciones, descargando al Presidente de algunos aspectos procedimentales o formales, así como de algunas competencias de disposición, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Delegación de competencias en el Director General de la Agencia.

Se delegan en el Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía las siguientes competencias previstas en el artículo 7.1 de los Estatutos del organismo:

- a) La representación de la Agencia y de su Consejo Rector (apartado a).
- b) Resolver las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales contra la Agencia (apartado g).

Artículo 2. Constancia de la delegación y fin de la vía administrativa.

1. Conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los actos y resoluciones que se adopten en virtud de la delegación efectuada en la presente Resolución harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por el órgano delegante.

2. Conforme a lo dispuesto en los artículos 48.d) de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, y 17.21) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponderían al órgano delegante, las Resoluciones que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas en la presente Resolución.

Artículo 3. Avocación y revocación.

De acuerdo con lo establecido en artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la Presidencia podrá avocar en cualquier momento el conocimiento y resolución de cualquier asunto objeto de delegación mediante la presente Resolución, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Derogatoria Única. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

Disposición Final Única. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2007.- El Presidente, Francisco Vallejo Serrano.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 01. 001/07.
 2. Objeto de contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia a la Intervención General de la Junta de Andalucía para la ejecución de los Planes de Control de Subvenciones, Fondos Estructurales y Fondos de Cohesión 2007».
 - c) Lotes: sí, cinco.
 - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: DOUE, 7 de febrero de 2007, BOE núm. 58, de 8 de marzo de 2007 y BOJA núm. 44, de 2 de marzo de 2007.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Doscientos noventa mil cuatrocientos euros (290.400 euros); Lote 1: 73.000,00 euros; Lote 2: 73.000,00 euros; Lote 3: 73.000,00 euros; Lote 4: 58.400,00 euros; Lote 5: 13.000,00 euros, incluidos IVA y demás tributos exigibles.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16 de mayo de 2007.
 - b) Contratista: Lote 1: Andal Asesores, S.L. Lote 2: CPR Auditores, S.L. Lote 3: Audiext Global, S.L. Lote 4: NC Auditores de Córdoba, S.L. Lotes: NC Auditores de Córdoba, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación.
 - Lote 1: Por un precio unitario para cada control de operaciones de seiscientos veinte euros (620,00 euros), con un máximo de 100 controles
 - Lote 2: Por un precio unitario para cada control de operaciones de seiscientos ochenta y seis euros (686,00 euros), con un máximo de 100 controles.
 - Lote 3: Por un precio unitario para cada control de operaciones de seiscientos veinte euros con cincuenta céntimos (620,50 euros), con un máximo de 100 controles.
 - Lote 4: Por un precio unitario para cada control de operaciones de seiscientos noventa y seis euros (696,00 euros), con un máximo de 80 controles.
 - Lote 5: Por un precio unitario para cada control de operaciones de mil doscientos setenta y seis euros (1.276,00 euros), con un máximo de 10 controles.
- Sevilla, 24 de mayo de 2007.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.
 - c) Número de Expediente: 2006/4109.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de Contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Refuerzo de firme en la A-440. P.K. 0+000 al P.K. 10+000. Tramo: Fuencubierta-Fuente Palmera.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 27 de 6 de febrero de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: setecientos nueve mil novecientos noventa y cuatro euros con treinta y seis céntimos (709.994,36 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16 de mayo de 2007.
 - b) Contratista: Jiménez y Carmona, S.A. (JICAR, S.A.).
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: quinientos setenta y seis mil novecientos euros (576.900,00 euros).

Córdoba, 28 de mayo de 2007.- El Delegado, Francisco García Delgado.

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.
 - c) Número de Expediente: 2006/4110.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de Contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la N-324. P.K. 40+100 al P.K. 44+115. Tramo: Travesía de Bujalance.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 27 de 6 de febrero de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: Cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y ocho euros con noventa y cuatro céntimos (459.998,94 euros)
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16 de mayo de 2007.
 - b) Contratista: ALVAC, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Trescientos noventa mil novecientos noventa y nueve euros con diez céntimos (390.999,10 euros).

Cordoba, 31 de mayo de 2007.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 24 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita SH.01/2007.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SH.01/2007.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de 165 ordenadores personales homologados con destino a los servicios centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca.
 - c) Lote: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Doscientos ocho mil trescientos noventa y ocho euros con treinta céntimos (208.398,30 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14 de mayo de 2007.
 - b) Contratista: Fujitsu España Services, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Doscientos ocho mil trescientos noventa y ocho euros con treinta céntimos (208.398,30 euros).

Sevilla, 24 de mayo de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

CORRECCIÓN de errores en Resolución de la Delegación Provincial de Jaén, de 9 de octubre de 2006, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato (BOJA núm. 224, de 20.11.2006).

Detectado error en la Resolución del día 9 de octubre de 2006, de la Delegada Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato del servicio del Archivo Histórico Provincial de Jaén (Expte. HO60767SV99JA), en el texto del citado anuncio, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

Donde dice:

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 133.595,00 euros.

Debe decir:

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 53.700,00 euros.

Donde dice:

d) Importe de adjudicación: 127.104,00 euros.

Debe decir:

d) Importe de adjudicación: 51.360,00 euros.

Jaén, 17 de mayo de 2007

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del concurso abierto correspondiente al expediente de contratación núm. 2006/0001550 «Suministro e Instalación de la Red de Datos, Voz y Vídeo del Edif. núm. 24D, Animalario, en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, financiado con Fondos FEDER».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2006/0001550 (ref. interna EQ.39/06).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro e Instalación de la Red de Datos, Voz y Vídeo del Edificio núm. 24D, Animalario, en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, financiado con Fondos FEDER.
 - c) Lote: Lote único.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 147, de 1 de agosto de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total:
40.000,00 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 2 de octubre de 2006.
- b) Contratista: Suministros, Importaciones y Mantenimientos Electrónicos, S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 37.280,71 euros (IVA incluido).

Sevilla, 2 de octubre de 2006.- El Rector, por Delegación (Resolución Rectoral de 20 de diciembre de 2005): La Vicerrectora de Servicios y Planificación, Flor María Guerrero Casas.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2007, del Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería. El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.
 - c) Número del expediente: P.N. 38/07.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro e Instalación de la Actualización del Equipo de Resonancia Magnética Intera Nova de 1,5T con destino al Hospital de Poniente de la Empresa Pública «Hospital de Poniente».
 - c) Lotes: Véase Informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

e) Tramitación: Ordinaria.

f) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 146.037,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 23.5.2007.
 - b) Contratista: Philips Ibérica, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
- Importe de la adjudicación: 146.037,00 euros.
6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 25 de mayo de 2007.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

ANUNCIO de 15 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de Obras de Edificación de 112 VPO-REV en parcela 5-C de la UE 2H2 del PGOU de Jerez de la Frontera (Cádiz).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción: Expte.: núm. 2006/5380. Obras de edificación de 112 VP-REV en la parcela 5-C de la UE 2H2 del PGOU de Jerez de la Frontera (Cádiz).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 15 de enero de 2007.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: seis millones novecientos sesenta y tres mil doscientos cuarenta y nueve euros con dieciocho céntimos (6.963.249,18 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 23 de marzo de 2007.
- b) Contratista: Vías y Construcciones, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 6.414.545,14 euros (seis millones cuatrocientos catorce mil quinientos cuarenta y cinco euros con catorce céntimos).

Sevilla, 15 de mayo de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara desierto el concurso de obras de demolición de inmueble y construcción de un edificio para Biblioteca Municipal en Cañada Rosal (Sevilla), (Expte.: 2007/1361).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción: Obras de demolición de inmueble y construcción de un edificio para Biblioteca Municipal en Cañada Rosal (Sevilla).
- c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 25 de abril de 2007.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto de licitación: 248.472,00 euros.
- 5. Motivo de declaración de desierto: Habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas no han concurrido empresas licitadoras.

Sevilla, 25 de mayo de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de proyecto y obras de demolición de un silo de cereales en Avda. de Andalucía, 177, de Estepa (Sevilla). Expte. 334/01-2007.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción: Proyecto y obras de demolición de un silo de cereales en Avda. Andalucía, 177, en Estepa (Sevilla). Expte. 334/01-2007.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 8 de febrero de 2007.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto de licitación: 135.000,00 euros (IVA incluido).
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 23.4.2007.
- b) Contratista: Construcciones y Excavaciones ERRI-BERRI, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 102.870,01 euros (IVA incluido).

Sevilla, 25 de mayo de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de Urbanización del PAU-1 «El Zarpazo» del PGOU de Lucena (Córdoba).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: Expte. núm. 2006/4614. Obras de urbanización del PAU-1 «El Zarpazo» del PGOU de Lucena (Córdoba).
 - c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 3 de enero de 2007.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Diez millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos setenta y un euros con diecinueve céntimos (10.436.271,19 euros), IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha:
 - b) Contratista: UTE Grupo Empresarial de Obras Civiles Sur, S.A., / Grupo Empresarial de Obras Civiles, S.L., / Midelvi, S.L.
 - c) Importe de adjudicación: 8.866.656,01 euros (ocho millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis euros con un céntimo).

Sevilla, 25 de mayo de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de las Fases 1.ª y 3.ª del Proyecto «Parque Riberas del Río Guadalporcún» en Setenil de las Bodegas (Cádiz).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: Expte. núm. 2006/3794. Obras correspondientes a las fases 1.ª y 3.ª del proyecto «Parque Riberas del Río Guadalporcún» en Setenil de las Bodegas (Cádiz).
 - c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 27 de octubre de 2006.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Cuatro millones trescientos siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con noventa y seis céntimos (4.307.459,96 euros), IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de marzo de 2007.
 - b) Contratista: Granada-21, S.L.
 - c) Importe de adjudicación: 3.372.741,15 euros (tres millones trescientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta y un euros con quince céntimos).

Sevilla, 25 de mayo de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de Urbanización de la 2.ª fase del Polígono Industrial Cañada de la Fuente en Martos (Jaén).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: Expte. núm. 2006/5201. Obras de urbanización de la 2.ª fase del Polígono Industrial Cañada de la Fuente de Martos (Jaén).
 - c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 3 de enero de 2007.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Once millones trescientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y nueve euros con doce céntimos (11.396.859,12 euros), IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de marzo de 2007.
 - b) Contratista: UTE Ploder, S.A., / González Garrido Moinbra, S.L.
 - c) Importe de adjudicación: 7.886.626,51 euros (siete millones ochocientos ochenta y seis mil seiscientos veintiséis euros con cincuenta y un céntimo).

Sevilla, 25 de mayo de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de Edificación de 34 VPO-REV en calle Canario del municipio La Zubia (Granada).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: Expte. núm. 2006/5578. Obras de edificación de 34 VPO-REV en la C/ Canario del municipio de La Zubia (Granada).
 - c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 19 de enero de 2007.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Dos millones doscientos ochenta y cuatro mil ciento veintiocho euros con noventa y ocho céntimos (2.284.128,98 euros), IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7 de mayo de 2007.
 - b) Contratista: GEÁ 21, S.A.
 - c) Importe de adjudicación: 2.195.047,95 euros (dos millones ciento noventa y cinco mil cuarenta y siete euros con noventa y cinco céntimos).

Sevilla, 25 de mayo de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de Edificación de 52 Viviendas Protegidas en Régimen Especial en Venta, en calles Lago San Mauricio y Lago de la Encina, de Aguadulce, en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2007/0569. Obras de edificación de 52 viviendas protegidas de Régimen Especial en Venta, en calles Lago San Mauricio y Lago de la Encina, de Aguadulce, del municipio de Roquetas de Mar (Almería).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 14 de marzo de 2007.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Tres millones once mil novecientos cuarenta y seis euros con cinco céntimos (3.011.946,05 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de mayo de 2007.

b) Contratista: Begar Construcciones y Contratas, S.A.

c) Importe de adjudicación: 2.978.814,64 euros (dos millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos catorce euros con setenta y cuatro céntimos).

Sevilla, 29 de mayo de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 676/06.

Notificado: Mijas Golf, S.A.

Último domicilio: Urb. Mijas Golf- Esparragal s/n, Mijas, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución

Núm. Expte.: 1019/06.

Notificado: Autos Marbesol.

Último domicilio: Ur. Carolina Park. Ctra. Málaga-Cádiz, Km. 175, Marbella, Málaga.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 1067/06.

Notificado: Tolva Cocinas, S.L. «Toluz Cocinas»

Último domicilio: C/ Romería del Rocío, 4, B1.2-Loc-1 1, Fuengirola, Málaga.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 366/07.

Notificado: Servicios y Talleres Automóviles, S.A.

Último domicilio: Avda. de Velázquez, 321, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 383/07.

Notificado: King Fried Chicken, S.L.

Último domicilio: Av. Ramón y Cajal, 23, Fuengirola, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 406/07.

Notificado: Sano Dist. S.L.

Último domicilio: Ur. Ctjo. del Agua. Ctra. Mijas, Km. 1,6 Cortijo Agua, Fuengirola, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 419/07.

Notificado: Don Juan Fernández Recio, S.L. «Souvenir J.J.»

Último domicilio: Ps. Fuente de la Salud, 3, Benalmádena, Málaga

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 439/07.

Notificado: Mijas Coches, S.L.

Último domicilio: Avda. Mijas, 50. Mijas, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Sevilla, 28 de mayo de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Enrique Sanguino Porras, en nombre y representación de don Juan Carlos Cortés Rodríguez contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, recaída en el expediente S-EP-SE-000023-05.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Enrique Sanguino Porras, en nombre y representación de don Juan Carlos Cortés Rodríguez de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 30 de marzo de 2007.

Visto el recurso de alzada interpuesto y con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego se dictó resolución el día 21 de febrero de 2006, en el procedimiento sancionador SE-23/05 EP, en la cual se estima probado que el establecimiento público, con el nombre «Pub Zabuco», que se encuentra en la C/ Huerta Vieja s/n, del municipio de Paradas (Sevilla), y del que es titular don Juan Carlos Cortes Rodríguez:

1. Funcionaba emitiendo música, quebrantando la Orden de suspensión del Ayuntamiento de 3 de enero de 2003, los días 4 y 24 de abril y 4 de junio de 2004, según denuncia de la Policía Local, y el 25 de marzo de 2005, mediante constatación por el técnico de la Mancomunidad de Municipios

2. Que los días 1, 17, 18 y 19 de enero de 2003, 4 y 24 de abril y 4 de junio de 2004, y 25 de marzo de 2005, el establecimiento estaba en funcionamiento emitiendo música sin disponer de licencia para ello, excediéndose así del contenido de la licencia que disponía.

3. Que los días 21 y 28 de noviembre de 2004 y 25 y 27 de marzo de 2005 el establecimiento, siendo las 4,50, 5,05, 5,00 y 5,00 horas, respectivamente, se encontraba abierto al público y en funcionamiento, por lo que incumplía el horario de cierre establecido.

En la Resolución se considera el hecho probado, referido en el apartado 1, una infracción tipificada como muy grave en virtud del artículo 19.5 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, que contempla como tal el ejercicio de una actividad recreativa quebrantando la suspensión o prohibición decretada por la autoridad competente.

El hecho referido en el apartado 2 se tipifica como falta grave en virtud del artículo 20.1, en relación con el 19.2, de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, que, recoge «La dedicación de los establecimientos públicos a actividades distintas de aquéllas que tuvieran autorizadas así como excederse en el ejercicio de las actividades recreativas de las limitaciones fijadas en las autorizaciones».

El incumplimiento de horario, hecho probado del apartado 3, constituye infracción grave por el artículo 20.19 de la misma Ley 13/1999.

La sanción por la falta muy grave se fija en la cuantía de 30.000 euros de conformidad con la escala establecida por el artículo 22.1 a) y las circunstancias concurrentes en la infracción recogidas en el artículo 26 de la misma Ley. Por la grave se impone 6.000 euros de conformidad con los artículos 22.1 b) y 26 de la misma Ley. Por la otra falta grave, incumplimiento de horario, 2.000 euros, de acuerdo con los mismos artículos. Además en virtud del artículo 23 de la Ley, como sanción accesoria, se le impone la clausura del establecimiento Pub Zabuco por un periodo de dos años y un día, que se llevará a efecto una vez firme la resolución sancionadora.

Segundo. En fecha 21.3.06 se interpone recurso de alzada en el que, en síntesis, alega:

- La resolución reproduce los argumentos de la propuesta de resolución, sin dar respuesta a las alegaciones, por lo que las da por reproducidas.

- Respecto a la competencia sancionadora, la Delegación del Gobierno no puede ejercitarla sobre hechos que ocurrieron antes de la atribución por parte del Ayuntamiento de Paradas. Por tanto, el procedimiento debió incoarse por el Ayuntamiento, siendo consiguientemente el acuerdo de inicio nulo. Por otro lado, no se indica en éste, sino en la propuesta de resolución, la norma en virtud de la que ejercía la competencia la Delegación, lo cual ha ocasionado indefensión, como también el hecho de que no aparezca el órgano competente para resolver, pues se indica que es la Delegación del Gobierno cuando lo es la Dirección General.

- Falta de prueba de los hechos, dado que toda la documentación obrante en el mismo consiste en denuncias de particulares o expedientes administrativos cuya situación procedimental no consta.

- No es cierto que no tenga licencia de apertura, pues la tiene de bar desde el 9.11.2001, y desde el 1.8.2002, en que presentó en el Ayuntamiento los certificados técnicos que acreditaban el cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales impuestas, podía iniciar la actividad -bar con música- para la cual obtuvo la licencia el 5.6.2003. Así el Ayuntamiento no se refiere a la realización de actividad sin licencia, sino que en resoluciones de 15.4.2004 y de 1.4.2003 se refiere a que, al estar desarrollando la actividad con ventanas y puertas abiertas, se estaba incumpliendo lo dispuesto en la licencia de instalaciones. Si este hecho no se tiene en cuenta en la imputación de la falta, al menos que se consideren como demostrativos de la falta de intencionalidad.

- Improcedencia de imputar dos faltas, una por dedicación a actividades distintas a las autorizadas y otra por quebrantamiento de la Orden de suspensión. Esta última incluye la anterior, no cabe las dos faltas al mismo tiempo y dos sanciones, en virtud del artículo 32.3 del Reglamento de Inspección.

- Aun cuando existiera una Orden de suspensión de actividad con clausura, de fecha 31 de mayo de 2002, el día 16 de octubre de 2002, según el acuerdo de iniciación, obtenía la autorización de puesta en marcha que anula la orden de suspensión, pues no puede encontrarse suspendida o clausurada una actividad que ha sido autorizada. Por ello, el 3.12.02 y 2.1.03 podía encontrarse el local abierto y con música al no encontrarse vigente dicha Orden, y de ahí que el Ayuntamiento el 3.1.2003 decretara la suspensión de la reproducción sonora. Cuando menos debe estimarse la ausencia de intencionalidad al considerar amparada la actividad por la autorización de 16.10.2002. Respecto de la segunda Orden de 31.1.03, no se acredita en el expediente su quebrantamiento, y por este hecho ha sido condenado por un delito de desobediencia, en consecuencia a tenor del artículo 34.1 del Reglamento de Inspección Control y Régimen Sancionador no puede imponerse sanción administrativa. Con fecha 5.6.2003 se concede licencia de instalaciones para bar con música, ello pudo inducir al interesado que esta licencia anulaba la orden de clausura anterior, por lo que no existiría quebrantamiento alguno, así lo demuestra las actuaciones del Ayuntamiento, de todas formas carece de intencionalidad en la infracción.

- Las denuncias de la Policía Local de 21 y 28.11.2004, 25 y 27.3.2005 no se realizaron de conformidad con el Reglamento de Inspección, porque no se notificaron, ni se indica la persona con la que se entiende la actuación, ni consta la firma, ni se dice que la actividad estaba en funcionamiento, ni se había público. No es compatible el incumplimiento de horarios con el desarrollo sin licencia de la actividad.

- Durante la tramitación del procedimiento, con fecha 13.9.2005, obtuvo la autorización de bar con música, lo que demuestra que aunque el establecimiento no ha contado con licencia, siempre ha cumplido con la normativa y ha sido el proceder del Ayuntamiento la que ha llevado a la creencia de que el interesado se encontraba amparado para ejercer la actividad de bar con música.

- Solicita la práctica de las pruebas que fueron rechazadas.

- En cuanto a los fundamentos de derecho de la pretensión nulidad de la resolución sancionadora, se limita a referirse al articulado que le permite interponer el presente recurso, al órgano competente para resolverlo y la legitimación del recurrente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación la competencia para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.3 a) de la Orden de la citada Consejería de 30 de junio de 2004, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la misma (BOJA núm. 140, de 19 de julio).

Segundo. En el recurso se reproduce literalmente, sin ninguna sistemática, las alegaciones a la propuesta de resolución que presentó el 7.10.2005 en el Registro de la citada Delegación del Gobierno, que a su vez reproducían las planteadas el 24.6.2005 al acuerdo de iniciación del procedimiento. En ningún caso, el recurrente ha considerado ni rebatido la argumentación que tanto en la extensa y fundamentada propuesta de resolución como en la resolución se han opuesto a sus alegaciones, no desvirtuando ni los hechos que se imputan ni su fundamentación jurídica.

En cuanto a la reiteración de alegaciones el Tribunal Supremo ha manifestado que en modo alguno puede considerarse como motivos para la pretensión revocatoria de la sentencia, pues ninguna crítica se hace a los razonamientos jurídicos de aquélla (Sentencias del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de fechas 27.2.1987, 9.3.1992, 1.10.1992, 29.3.201 y 19.11.2001). Así, la sentencia de 27.2.1987 (RJ 1987/3383), dice en su fundamento de derecho primero que

como ha entendido este Tribunal en reiteradísimos fallos, no es procesalmente correcto reiterar razonamientos de la primera instancia sin someter a crítica la fundamentación de la sentencia ni aportar argumentos adecuados para combatir o impugnar el fallo de la Resolución recurrida.

En este mismo sentido, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de 30.4.1990, considera que al limitarse el recurrente a formular argumentos ya examinados y razonadamente rechazados, resultará obligado confirmar la resolución impugnada. También la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, de fecha 7.10.1996, que manifiesta, como criterio de la Sala, recogiendo el expuesto por las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 9 de marzo y 1 de octubre de 1992 (RJ 1992\1902 y RJ 1992\7771), «que la simple actitud de reproducir en vía jurisdiccional las alegaciones y argumentos analizados y rechazados en la resolución recurrida, sin tratar de impugnar su fundamentación, supone sin duda un vacío de fundamentaciones del recurso contencioso-administrativo, en cuanto en él se está impugnando un acto concreto, suficiente para desestimar, por las propias argumentaciones de aquél, el recurso contencioso-administrativo formulado».

La línea jurisprudencial mantenida por el Tribunal Supremo, referida a la vía jurisdiccional (recurso contencioso-administrativo) es aplicable al recurso administrativo, dada que ambos recursos son cauces formales para revisar si el acto administrativo es conforme a Derecho. Por ello, cuando, como sucede en el presente caso, las alegaciones contenidas en el recurso son idénticas a las formuladas durante la tramitación del procedimiento, y fueron debidamente contestadas en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho tres a ocho de la resolución, sin que en el recurso exista ningún motivo de oposición a su contenido, bastaría con hacerlo propio en esta resolución del recurso dándolo por reproducido.

Tercero. Para tratar del contenido del recurso, se ordenan sistemáticamente las alegaciones, agrupando en esta Resolución en el mismo fundamento de derecho las que, aunque consideradas como alegaciones distintas en el recurso, hacen referencia a la misma cuestión.

Así, en contestación a la cuestión planteada de la competencia para iniciar el procedimiento y sancionar las faltas, se da por reproducido, para rechazarla, el fundamento de derecho tercero de la resolución sancionadora, que a su vez viene a recoger lo expuesto en la consideración de la alegación primera por la propuesta de Resolución.

No obstante se estima, además, como motivos de rechazo que el artículo 39.1 del Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, aprobado por el Decreto 165/2003 de 17 de junio, otorga competencia a los Ayuntamientos para iniciar, instruir y resolver los procedimientos sancionadores, por infracciones leves y graves cometidas en sus respectivos términos municipales, hasta el límite de treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos (30.050,61 euros), cuando el espectáculo o la actividad recreativa de que se trate únicamente se encuentre sometida a autorización municipal, incluidas las sanciones de suspensión y revocación de las autorizaciones que hubieran concedido y la clausura de los establecimientos públicos. En el presente caso en que el procedimiento tiene por objeto una falta muy grave la competencia para instruirlo no le corresponde al Ayuntamiento de Paradas, sino que en virtud del apartado 3 del mismo artículo será competente la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia donde se localicen los hechos.

Cuarto. Respecto de la falta de prueba de los hechos, la resolución del procedimiento sancionador recoge en el apartado primero de los antecedentes todas las actuaciones que sirven de base para dar por acreditados los hechos, en virtud

de la fundamentación jurídica recogida en su fundamento de derecho tercero.

No obstante insiste la recurrente en reiterar la falta de prueba, refiriéndose a que toda la documentación obrante consiste en denuncias de particulares o expedientes administrativos, cuando como se desprende de los antecedentes que figuran en la resolución existen otros medios de prueba, más que suficientes para tener por comprobados los hechos. Esta afirmación del recurrente se contradice con su misma manifestación referida a los defectos de las denuncias de la Policía Local de 21 y 28.11.2004, 25 y 27.3.2005. La existencia de defectos no puede ser admitida en virtud del fundamento de derecho cuarto de la resolución sancionadora, que se remite a lo expuesto al respecto en la propuesta de resolución, contestación a la alegación octava, que el recurrente no ha rebatido sino que se ha limitado a insistir en la misma alegación.

Asimismo, respecto a la negación de las pruebas propuestas por el interesado, que fueron rechazadas por los motivos que se indican en el tratamiento de la alegación novena de la propuesta, y que no han sido combatidos, tampoco puede aceptarse, acogiendo para ello los argumentos que se plantean en el fundamento quinto de la resolución, que no se discuten en el recurso.

Quinto. Carece de relevancia la alegación referida a la tenencia de licencia y otra documentación de fecha anterior a 3.1.2003, dado que los hechos que se imputan es el quebrantamiento de la Orden de la suspensión decretada por el Ayuntamiento de Paradas, en fecha 3.1.2003, que fue notificada al interesado el 14.1.2003, lo cual se constata en las denuncias de la Policía Local, recogidas en los hechos probados de la resolución de la Dirección General. En consecuencia, debe rechazarse esta alegación a la vista de los antecedentes contenidos en dicha resolución y por el fundamento de derecho cuarto y sexto de la misma, que se dan por reproducido en esta resolución del recurso.

En cuanto a la licencia de instalación de 5.6.2003, en ésta se comunica que antes de iniciarse la actividad deberá cumplir, una serie de requisitos y medidas correctoras y obtener la correspondiente licencia de obras. Por tanto, como queda patente en la propuesta de resolución y en la resolución, resulta conforme a derecho la imputación del quebrantamiento pues notificada la orden de suspensión, haciendo caso omiso a lo ordenado por el Ayuntamiento, el local seguía emitiendo música, para lo cual en ningún caso estaba autorizado por licencia municipal de apertura, la cual no obtiene hasta el 13.9.2005, para la actividad de bar con música.

Sexto. En relación con la infracción al principio non bis in idem, contemplado en el artículo 133 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debe tenerse en cuenta que, como ya se indicó en la propuesta de resolución, en el supuesto que hubiera existido condena penal por desobediencia, recaería sobre hechos acaecidos con anterioridad a aquéllos que son objeto de sanción en la resolución recurrida, por quebrantamiento de la orden de suspensión, los cuales suceden a partir de abril de 2001. Por tanto al no ser los mismos hechos debe rechazarse, el motivo de impugnación.

Asimismo, tampoco infringe el citado principio la imposición de dos sanciones, una por quebrantamiento de la suspensión ordenada y la otra por excederse en la actividad autorizada, pues, suponiendo este principio que no recaiga duplicidad de sanciones en los casos en que se aprecia identidad de sujeto, hecho y fundamentos, en el presente caso, además de no coincidir totalmente las fechas de denuncias que originan la infracción continuada, el fundamento de cada una de, las faltas es distinto, ya que en el primer caso el bien jurídico protegido es el respeto a las órdenes de la autoridad, y

en la otra es que la actividad que desarrolla el establecimiento sea la que se encuentra autorizada y no otra distinta (bar con música) para la que no se ha superado los requisitos necesarios, cuyo cumplimiento queda garantizado por la expedición de la autorización.

Tampoco existe ninguna razón, ni el recurrente lo argumenta jurídicamente, para aceptar la incompatibilidad entre el incumplimiento del horario y el exceso en el desarrollo de la actividad autorizada, en la que insiste el recurrente sin apreciar los argumentos de la propuesta para denegarla.

Séptimo. La sanciones se fijan en las cuantías que se encuentran en la escala establecida por el artículo 22.1 a) y b) de la misma Ley 13/1999 para las faltas muy graves y graves.

Como se explica en el fundamento de derecho siete, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley 13/1999, se ha considerado para determinar el importe una serie de circunstancias que se concretan en la resolución. Por lo que, teniendo en cuenta la continuidad en las infracciones y no habiendo acreditado el interesado circunstancias que pudieran servir de atenuación de su responsabilidad, las cuantías impuestas no pueden estimarse desproporcionadas a la gravedad de los hechos imputados.

Vistas la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como las demás normas de especial y general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso interpuesto por don Enrique Sanguino Porras, en representación de don Juan Carlos Cortes Rodríguez, confirmando en todos sus extremos la Resolución de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego de 21 de febrero de 2006, que le impone una sanción total de treinta y ocho mil euros y la sanción accesoria de la clausura del establecimiento Pub Zabuco por un período de dos años y un día, por la infracción de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Notifíquese al interesado, con indicación expresa de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. P.D. (Orden de 30.6.04). Fdo: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de mayo de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Juan Castillo Sutil contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, recaída en el expediente S-EP-J-000142-05.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Juan Castillo Sutil de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo

interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 13 de abril de 2007.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén dictó la Resolución de referencia, por la que impone a don Juan Castillo Sutil una sanción de 600 euros, por incumplir la prohibición de acceso de menores de 16 años a la discoteca de la que es titular, denominada «Paladium», situada en C/ Teniente Jiménez Torres, de Arjona (Jaén).

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, alegó como único motivo de oposición que teniéndose en cuenta la carencia de intencionalidad en la comisión de la falta, se sancione en la cuantía mínima prevista para las faltas graves, o en virtud del artículo 26.2 de la Ley 13/1999, en el importe que corresponde a las faltas leves.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación realizada por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19 de julio), para conocer y resolver el presente recurso.

Segundo. El Tribunal Supremo viene manteniendo, Sentencias de 24.11.1987 (RJ 1987 8240) 23.10.1989 (RJ 1989 7199), 14.5.1990 (RJ 1990 3814) y 3.5.1995 (RJ 1995 3604) que el principio de proporcionalidad de las sanciones implica que la discrecionalidad que se otorga a la Administración debe ser desarrollada ponderando en todo caso las circunstancias concurrentes al objeto de alcanzar, la necesaria y debida proporcionalidad entre los hechos imputados y la responsabilidad exigida.

El Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, aprobado por el Decreto 165/2003 de 17 de junio, desarrollando el artículo 26 de la Ley 13/1999, establece los criterios para la imposición de sanciones, citando, entre otros, en la letra a) de su artículo 31.2, la trascendencia de la infracción teniendo en cuenta la protección de la infancia y de la juventud. Por otro lado, debe advertirse que el artículo 33.4 del mismo Reglamento, establece que aunque al tratarse de una infracción continuada se sancione como una única infracción en la determinación de la sanción se tendrán en consideración todas las conductas constitutivas de la infracción.

Así, en el caso objeto de recurso, se permite la entrada al establecimiento no solamente de un menor sino de tres menores, lo cual debe de considerarse en la fijación de la multa, en aplicación del referido artículo 33.4 del Reglamento, así como la trascendencia de la falta por la protección de la juventud. La cuantía de la sanción impuesta, 600 euros, se encuentra en el grado mínimo y muy cercana al importe inferior, que prevé el artículo 22 1 b) de la Ley 1,3/1999 para sancionar a las graves (desde 300,51 euros a 30.050,61 euros). Además,

por la entrada de solamente de un menor la cuantía mínima a imponer sería 300,51 euros.

Por todas las anteriores circunstancias, deben rechazarse los motivos de impugnación del recurrente, no procediendo la disminución del importe de la sanción.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Juan Castillo Sutil, y, en consecuencia, mantener en los mismo términos la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, de 22 de diciembre de 2005.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de mayo de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Camacho Alcoba, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, recaída en el expediente S-EP-J-000124-05.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente José Camacho Alcoba de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 30 de marzo de dos mil siete.

Visto el recurso de alzada interpuesto y con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén se dictó resolución el día 15 de noviembre de 2005, en el procedimiento sancionador J-124/05 EP, en la cual se considera probado que en fecha 18.3.05 se encontraba abierto al público y en funcionamiento el establecimiento denominado Coctelería Tower Inn, sito en C/ Tufrigel 4, 2.º de la

localidad de La Carolina (Jaén), cuya titularidad corresponde a don José Camacho Alcoba. En la Resolución se le imputa que la salida de emergencia da a una persiana metálica que se encontraba cerrada con llave y que el establecimiento desarrolla la actividad de pub o bar con música cuando tiene licencia de apertura como restaurante.

El cargo relativo a la puerta de emergencia se considera una infracción al artículo 3.4 del Real Decreto 2816/1982 de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificada como muy grave en el artículo 19.6 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

El hecho del ejercicio de una actividad que no es la autorizada en la licencia, vulnera el artículo 45.2 de dicho reglamento y se tipifican como grave en virtud del artículo 20.1, en relación con 19.2, de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Por estas infracciones se impone una sanción 3.000 euros y otra de 600 euros, de conformidad con los artículos 22 y 26 de la Ley 13/1999.

Segundo. Con fecha 28.12.2005, el interesado presentó recurso de alzada, en el cual solicita, sobre la base de los argumentos que se analizaran en los fundamentos de derecho de esta resolución, la revocación de la resolución recurrida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación realizada por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19 de julio), para conocer y resolver el presente recurso.

Segundo. En el recurso se alega que no existe contravención del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos, ya que las puertas de emergencia se encontraban en perfecto estado de utilización, lo que no se encuentra desvirtuado por el acta que para nada se refiere al estado. Por otro lado, dichas puertas pueden encontrarse cerradas durante el funcionamiento.

En contestación a lo alegado, debe advertirse que la imputación que se contiene en la resolución sancionadora es que la persiana metálica que constituye la puerta de emergencia se encontraba cerrada con llave. Así consta en el expediente, concretamente; en el acta de denuncia, y se confirma en las mismas alegaciones del interesado al acuerdo de iniciación del procedimiento, presentadas el 5.9.2005, y en la declaración que efectuaron los trabajadores del establecimiento el 21 de julio de 2005, que se adjuntaron con dichas alegaciones.

Por tanto, de lo actuado queda acreditado el hecho que se imputa, sin que el interesado lo haya desvirtuado en ningún momento del procedimiento sancionador, sino que lo ha corroborado. La afirmación efectuada en el recurso sobre el estado de funcionamiento para nada afecta a la existencia del hecho imputado, que consiste en que la puerta se encuentre cerrada con llave, que es lo que constituye la infracción.

En consecuencia, en virtud del artículo 10.1 y la disposición derogatoria de la Ley 13/1999, procede la aplicación del artículo 3.4 del citado Real Decreto 2816/1982, que establece que las puertas de emergencia se hallarán en perfecto estado de utilización, pudiendo estar cerradas, durante el funcionamiento de los locales, únicamente con las cerraduras reglamentarias. A este respecto el artículo 8.1b) de la Norma Básica de Edificación CPI/96, condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por el Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, establece que dispondrán de un sistema que permita su apertura manual. Asimismo, es conforme a derecho la tipificación de la infracción como grave, con base en el artículo 19.6 de dicha Ley 13/1999 que considera así la

omisión sustancial de las medidas de seguridad establecidas en la normativa vigente.

Respecto a la incidencia que este hecho tiene en la seguridad del público la sentencia del Tribunal Supremo de 14.10.1998 (rj 1998 9828), interpretando el citado artículo 3 del Reglamento, exige para la adecuada salvaguardia de aquélla que las puertas de emergencia se encuentren provistas de especiales cerraduras, de elemental apertura por cualquier persona y por ella denominadas antipánico, lo cual no se cumple con las cerraduras ordinarias. La sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 3.12.2001 (jur 2002 65573) pone de relieve la importancia que tiene para la seguridad de las personas, en el caso de desalojo del local a través de la puerta de emergencia, que ésta se encuentra en condiciones para que el desalojo se produzca con rapidez y eficacia. Por su parte la sentencia del Tribunal Superior de Navarra, de 25.10.2004 (jur 2005 7874), sobre el cierre de la puerta de emergencia mediante llave, manifiesta que supone una restricción de las necesarias medidas de seguridad pues no es igual que pueda ser abierta mediante un ligero empujón, a que necesite la introducción de su llave por el personal del local. Así, también, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de 3.12.2003 (jur 2004 64378) sobre un supuesto en que la salida de emergencia se encontraba cerrada con una malla metálica sujeta al suelo mediante llave.

Tercero. El artículo 26 de la Ley 13/99, en su apartado 1, establece que las sanciones se graduarán atendiendo a las circunstancias de la infracción, a la gravedad, a su trascendencia, a la capacidad económica del infractor, a la intencionalidad, a la reiteración, a los daños y a los beneficios ilícitamente obtenidos.

El Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, aprobado por el Decreto 165/2003, de 17 de junio, en su artículo 31 desarrolla este artículo 26.

En el presente caso la falta relativa a la salida de emergencia, aunque se tipifica como muy grave, se sanciona, teniendo en cuenta el artículo 26.2 de la Ley y 30.3 del Reglamento, en la escala correspondiente a las infracciones graves. Es decir, conforme al artículo 22.1 b) de 300,51 euros a 30.050,61 euros.

Para fijar el importe dentro de estos límites es preciso seguir los criterios de graduación establecidos. Así, en este supuesto de la puerta de emergencia, debe considerarse, aunque no se haya producido un daño afectivo o un peligro real sino sólo un peligro abstracto, la trascendencia de la infracción teniendo en cuenta la perturbación causada a la seguridad. A este respecto, la situación en que se hallaba la puerta de emergencia limitaba en caso de riesgo la seguridad, por cuanto encontrándose cerrada, de haber sucedido algún siniestro los ocupantes del local estarían pendientes de su apertura, sin que por ellos mismos pudieran efectuarla al no encontrarse la puerta con los mecanismos previstos en el artículo 3.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos, es decir, con herrajes de seguridad o cerraduras antipánico que habrán de colocarse a una altura que permita su fácil manejo por cualquier concurrente en forma que puedan abrirse con rapidez en caso de alarma. En este mismo sentido, sobre la valoración de la situación de la puerta de emergencia a efectos de cuantificar la sanción, la STS de 14.10.1998 (Ri 1998/9828), SS del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía 22.4.1998 (RJCA 1998/1279), 21.2.2001 (JUR 2001/298717), 3.12.2001 (JUR 2002/65573), de Galicia de 3.12.2003 (JUR 2004/64387), y de Valencia de 6.3.1998 (RICA 1998/752).

En consecuencia, en razón de estos criterios, considerando el aforo y características del local, y que por el interesado no se ha acreditado ninguna circunstancia de atenuación, resulta adecuada a la gravedad del hecho la sanción impuesta de tres mil euros (3.000 euros).

Para la falta grave, por desempeñar una actividad distinta de la autorizada, se impone 600 euros, cuantía que se encuentra próxima al mínimo previsto para las faltas así calificadas, y que en razón del aforo del local, en ningún momento, puede considerarse desproporcionada a este hecho imputado.

Vistas la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como -las demás normas de especial y general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso interpuesto por don José Camacho Alcoba manteniendo en sus mismo términos la resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, de 15 de noviembre de 2005, dictada en el procedimiento sancionador J -124/05 EP.

Notifíquese al interesado, con indicación expresa de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. P.D. (Orden de 30.6.04). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que gota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46,1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de mayo de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2007, de la Secretaria General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Garry Douglas Wood, en nombre y representación de Cactus, Negocio Marbella, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en el expediente AJ-MA-000005-06.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal a don Garry Douglas Wood, en nombre y representación de Cactus Negocio Marbella, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaria General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 30 de marzo de 2007.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 24 de enero de 2006 se interesó de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por parte de la entidad Cactus Negocio Marbella, S.L., el otorgamiento de autorización para instalar un terminal de

apuestas hípcas externas en el local denominado McCayleys Boookies Fuengirola, de su titularidad, sito en Paseo Marítimo, local 43, de Fuengirola, acompañando contrato de depósito de terminal de apuestas hípcas suscrito con la entidad mercantil "Equiniela, S.A.", a quien, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8.3 del vigente Reglamento de Hipódromos y Apuestas Hípcas, tiene autorizada por la Consejería de Gobernación la encomienda de gestión de dichas apuestas efectuada por la titular de las mismas, "Apuesta Mutua Andaluza, S.A."

Segundo. Tramitado el correspondiente expediente, por medio de Resolución de fecha 29 de marzo de 2006, el Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga acordó no autorizar el local citado para la explotación del cruce de apuestas hípcas externas, por carecer de licencia municipal de apertura adaptada al tipo previsto en el epígrafe 1112.1.e) (locales hípcas externas) del Catálogo y Nomenclátor de Espectáculos Públicos, aprobado por Decreto 78/2000, de 26 de febrero y no reunir las condiciones técnicas exigidas por el Reglamento de Hipódromos y Apuestas Hípcas, aprobado por Decreto 295/1995, de 19 de diciembre (en adelante, RHAH), que establece que la superficie útil total accesible al público para dicha actividad deberá ser como mínimo de 100 m², cuando la superficie útil total accesible del local objeto del expediente es de 49,24 m².

Tercero. Notificada dicha resolución al interesado, interpone recurso de alzada en tiempo y forma, formulando la alegaciones que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

La Consejera de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuesto contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

El recurrente alega haber aportado, en fecha 5 de abril de 2006, licencia de apertura del local a nombre del anterior titular, por encontrarse en trámite para cambio de titularidad, denominación y petición de ampliación para la actividad de apuestas hípcas externas. Pero la copia del documento citado, efectivamente otorgado a nombre de otra persona, concede licencia de apertura para la actividad de "Café-Bar con cocina", no siendo esta actividad ninguna de las contempladas en el artículo 40 del RHAH, que, en su apartado 1, determina los establecimientos públicos dentro de los cuales podrán autorizarse los locales de apuestas. Por su parte el apartado 8 del mismo artículo determina que "en el interior de los locales de apuestas no se admitirán otros servicios complementarios que los de cafetería, bar o restaurante, los cuales deberán estar claramente separados de las taquillas de apuestas del local, aunque no necesariamente mediante tabiques o cerramientos de obra". Por tanto, puesto que la afirmación de que se encuentra en trámite la correspondiente licencia de apertura (que el recurrente califica únicamente de cambio de titularidad) no se acredita con documento alguno, y la existente, además de

figurar a nombre de un tercero no relacionado con el permiso que se pretende, no se refiere a ninguna de las actividades compatibles, no puede considerarse que se ha subsanado la solicitud en cuanto a la aportación de la licencia que el mismo artículo 40, en su apartado 3, exige para la autorización como local de apuestas.

Por lo que se refiere a la copia del plano aportada en vía de recurso, al que se acompaña informe sobre las reformas que se van a llevar a cabo en el establecimiento y que permitirían alcanzar una superficie útil total de uso público de 111,7 m², tampoco es posible considerarla como fundamento de la revisión de la resolución que se impugna, pues no viene avalada por documento alguno que acredite que tales modificaciones se han llevado (nuevamente hay que reiterar la necesidad de la licencia municipal de apertura), por lo que, en este expediente, hay que afirmar que la documentación aportada resulta insuficiente y no acredita que el local reúna las condiciones técnicas exigibles para la actividad propuesta, razón suficiente para desestimar el recurso interpuesto.

Por todo ello, vistos los preceptos citados y demás de general aplicación

RESUELVO

Desestimar el recurso interpuesto por don Garry Douglas Wood, en representación de Cactus Negocio Marbella, S.L., contra la Resolución del Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha 29 de marzo de 2006, recaída en expediente MA-05/2006-AJ, confirmándola a todos los efectos.

Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico. Fdo. Rafael Cantueso Burguillos».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de mayo de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Menache Michel Cohen, en nombre y representación de Star Lab Torremolinos, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en el expediente 29-001066-05-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a don Menache Michel Cohen, en nombre y representación de Star Lab Torremolinos, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla a 3 de abril de 2007.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes.

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 600 euros, tras la tramitación del correspondiente expediente, por los siguientes hechos:

- No exhibir cartel anunciador de la disponibilidad de hojas de reclamaciones.

- Solicitado libro de hojas de quejas y reclamaciones no lo presenta.

- No dispone de lista de precios, murales o similares.

- En el interior del establecimiento hay un cartel que anuncia "Menú del día, primer plato + plato del día + bebida o café 7 euros. Plato del día 4,5 euros", sin más datos.

- En algunas de las mesas del interior del establecimiento y de la terraza hay dípticos con diferentes servicios y precios que se ofrecen. En su parte inferior se indica "servicio en la terraza se pide 0,20 euros extra". Asimismo se indica "todos los días de 13 H a 16 H plato del día+ensalada+patatas+bebida o café 7 euros".

- En el sistema de información de precios no se menciona expresamente si éstos llevan o no incluido el IVA.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en e, que, en síntesis, se alegó: infracción al artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, desproporción de la sanción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. En cuanto a la proporcionalidad de la sanción, ante la alegación del recurrente, manifestar en primer lugar, que la Resolución aplica la Ley 13/2003; de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, no la Ley 26/1984, de 22 de junio, pero merece la pena citar la doctrina que el TSJA, Sala en Sevilla, en Sentencia de 3 de abril de 2000 (FJ Cuarto), declara: "Respecto a la cuantía de la multa sostiene la recurrente que el Decreto 1945/1983 que establece el límite máximo de 100.000 pesetas prevalece sobre la LGDCU conforme a la propia disposición final segunda que establece: "A efectos de lo establecido en el Capítulo IX, será de aplicación el Real Decreto 1945/1983, de 22

de junio, sin perjuicio de sus ulteriores modificaciones o adaptaciones por el Gobierno" Sin embargo ello hay que entenderlo respecto a las infracciones y sus, tipificaciones porque manteniendo la sanción de Multa de forma idéntica al Decreto, siendo diferente la cuantía de las previstas en aquél debe entenderse derogado en tal aspecto por la Ley superior en rango y posterior en el tiempo. O dicho de otro modo, que la sanción impuesta se encuentra dentro de los márgenes fijados.

Y respecto a las cuantías, el artículo 74 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, denominado "Cuantías de las multas", establece lo siguiente:

"Las infracciones serán sancionadas con multas comprendidas entre los siguientes importes máximos y mínimos:

a) Infracciones muy graves: entre 30.001 y 400.000 euros.

b) Infracciones graves: entre 5.001 y 30.000 euros.

c) Infracciones leves: entre 200 y 5.000 euros".

De todo lo anterior, a la vista de los antecedentes que constan en el expediente, de acuerdo con los criterios de dosimetría punitiva al uso, como sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia de 7 de abril de 1998, que trata sobre la Ley General de Sanidad -que recoge los mismos criterios que la LGDCU y su relación con el RD 1945/1983, ha tenido ocasión de pronunciar: "Estos perfiles o circunstancias -del art. 10.2 del RD- son los llamados por la doctrina "criterios de dosimetría punitiva", mediante cuyo establecimiento en las normas sancionadoras y mediante cuya aplicación concreta por la administración se intenta adecuar la respuesta punitiva del poder público a la entidad exacta del comportamiento infractor cometido", no existe la desproporción de la sanción, habida cuenta que la sanción impuesta por importe de 600 euros por la variedad de infracciones de carácter leve no puede considerarse desproporcionada, cuando las faltas leves tienen hasta un máximo de 5.090 euros.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Menache Michel Cohen, en representación de Star Lab Torremolinos, S.L., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de mayo de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Ángela González Ortiz contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en el expediente S-BO-MA-000146-05.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña Ángela González Ortiz de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 13 de abril de 2007.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Como consecuencia de denuncia de fecha 20 de abril de 2005, por miembros de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga incoó expediente sancionador contra doña Ángela González Ortiz, con domicilio en avenida de Barcelona núm. 21 3.º B, de Málaga, al habersele decomisado, mientras los vendía en la calle Martínez Maldonado de la misma ciudad, un total de 77 cupones, por importe unitario de 1 euro, para el sorteo a celebrar ese mismo día, por la Organización Impulsora de Discapacitados (O.I.D.).

Segundo. Tramitado el expediente, el Sr. Delegado del Gobierno dictó Resolución, el 8 de febrero de 2006, por la que se le imponía una sanción consistente en multa de ciento cincuenta (150) euros, como responsable de la infracción prevista en el artículo 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tipifica como infracción leve "El incumplimiento de los requisitos o prohibiciones establecidas en esta Ley, Reglamento y disposiciones que la desarrollen, no señalados como infracciones muy graves o graves: a su vez el artículo 6.3 del mismo texto legal exige autorización administrativa previa para ejercer conductas de comercialización, distribución o mantenimiento de material de juego, conducta imputable a doña Ángela González Ortiz, al darse por probados los hechos constatados en la denuncia que dio origen al procedimiento.

Tercero. Notificada dicha Resolución en fecha 22 de marzo de 2006, el interesado interpone recurso de alzada en fecha 17 de abril siguiente, formulando las alegaciones que constan en él y que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

El titular de la Consejería de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de

Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio).

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

El recurrente alega como único motivo de impugnación la supuesta falta de competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma para sancionar la venta de boletos carentes de autorización por ser su actividad de ámbito nacional y ser el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado el competente para concederla. Lo cierto es que, puesto que en el momento en que se cometió la infracción que se sanciona en este expediente, la actividad que desarrollaba la Organización para el Impulso de Discapacitados no contaba con los permisos pertinentes y con independencia del ámbito en que se desarrolle ésta, ha de considerarse que entra dentro del mandato de la Ley 2/1986, de 19 de abril, de Regulación del Juego y Apuestas que, en su artículo 4 establece que "Requerirán autorización administrativa previa, en los términos que reglamentariamente se determinen: ...d) El juego de boletos" que, en este caso, tiene lugar en territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta postura viene corroborada, entre otras muchas, por la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª, de 22 de junio de 2004 (Aranz. RJ 2004\4815) que dice: "...la actora reconoce paladinamente que en el momento en que fue sancionada estaba desarrollando un sorteo sin autorización administrativa, puesto que le había sido denegada la autorización solicitada a Ministerio de Economía y Hacienda, cuya competencia la actora sostiene en este recurso... Por consiguiente, sin necesidad de dilucidar a qué Administración, si a la del Estado o a la autonómica, corresponde la competencia para autorizar dicho juego o apuesta, es claro que la Organización Impulsora de Discapacitados puso en marcha el Boleto en cuestión en territorio canario pese a carecer de la preceptiva autorización administrativa y estaba desarrollando, por tanto, una actividad ilegal. Así las cosas, frente a un sorteo que se desarrolla sin autorización, es indiscutible la competencia de la Administración autonómica para perseguir y sancionar semejante actividad ilegal en virtud de la competencia sobre la materia en su territorio a la que se ha hecho referencia, como destacó la Administración en su contestación a la demanda. Esto es, para que efectivamente pudiera la entidad actora aducir la incompetencia de la Administración autonómica debería contar previamente con la correspondiente autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para celebrar el referido sorteo. No puede, en cambio, pretender la actora que una solicitud ante el citado Ministerio, denegada por éste, pudiera determinar la incapacidad de la Administración autonómica para perseguir en su territorio el desarrollo de una actividad ilegal en materia de su competencia por la sola circunstancia de que ella entienda que se trata de un sorteo de ámbito nacional y la referida denegación de la autorización por la Administración del Estado estuviere impugnada ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa en el momento de desarrollarse los hechos."

Por ello, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

R E S U E L V O

Desestimar el recurso interpuesto por doña Ángela González Ortiz contra la Resolución de fecha 8 de febrero de 2006,

del Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en expediente sancionador MA-146/05-BO, confirmándola a todos los efectos.

Notifíquese la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de mayo de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Nuñez Gómez.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Vicente Buz Castillo contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en el expediente S-MR-MA-000046-05.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente José Vicente Buz Castillo de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 13 de abril de 2007.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia de acta de denuncia formulada agentes de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Delegación del Gobierno en Málaga incoó expediente sancionador contra don José Vicente Buz Castillo, titular del establecimiento público denominado "Bar de Tapas Buz", sito en avenida Jorge Luis Borges, 10 local 16, de Málaga, por supuesta infracción a lo dispuesto en la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, LJACAA), al hacerse constar en el acta que el día 31 de marzo de 2005, en el citado local se encontraba instalada y en funcionamiento la máquina recreativa MA-16036, careciendo de boletín de instalación para él.

Segundo. Tramitado el correspondiente expediente, por medio de Resolución de fecha 16 de febrero de 2006, el Sr. Delegado del Gobierno en Málaga acordó imponerle una sanción consistente en multa por importe de novecientos dos

(902) euros, como responsable de una infracción tipificada y calificada como grave en el artículo 29.1 de la LJACAA y 53.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, consistente en permitir o consentir, expresa o tácitamente, por el titular del negocio que se desarrolla en el establecimiento, la explotación o instalación en cualquier forma de máquinas de juego, careciendo de la autorización de explotación o de la de instalación, al considerarse probados los hechos constatados en el acta de denuncia.

Tercero. Notificada dicha Resolución al interesado, interponiendo recurso de alzada en tiempo y forma, formulando las alegaciones que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

La Consejera de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

El recurrente, sin negar los hechos sancionados, alega su buena fe y escasa experiencia en la gestión del negocio, que explicarían el descuido sufrido en la comprobación de la documentación correspondiente a la máquina recreativa que se instaló por la empresa operadora propietaria de ella, después de que la que tenía anteriormente le fuese robada, según consta en el atestado núm. 6963 instruido por la Comisaría del Distrito Norte de la ciudad de Málaga, de fecha 5 de septiembre de 2005. Pero tal argumento, tal como se formula, no puede ser aceptado como atenuante de su responsabilidad en la comisión de la infracción que se sanciona, pues lo que presenta como causa del cambio de la máquina objeto de este expediente, ocurrió con posterioridad al inicio del procedimiento sancionador (la denuncia es de fecha 31 de marzo de 2005 y el robo denunciado habría ocurrido entre los días 4 y 5 de septiembre de 2005); así, el cambio de una máquina correctamente documentada por otra con permiso de instalación para local distinto no pudo deberse a la causa que esgrime el recurrente, sino a otra que no se especifica ni se prueba en el expediente tramitado. Por ello, lo indudable es que la infracción que se sanciona ha sido cometida y, por tanto, es merecedora de sanción.

No obstante, el propio Órgano sancionador recomienda, en el preceptivo informe emitido, una minoración en el importe de la sanción en atención a las circunstancias de orden personal que concurren, por lo que, en atención a lo anterior, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

RESUELVO

Estimar en parte el recurso interpuesto por don José Vicente Buz Castillo, contra la resolución del Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha 16 de febrero de 2006, recaída en expediente MA-46/05-MR, fijando

el importe de la multa impuesta en seiscientos un euros con dos céntimos (601,02), confirmando el resto en todos sus términos.

Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de mayo de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Enrique Sanguino Porras, en nombre y representación de don Juan Carlos Cortes Rodríguez, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, recaída en el expediente S-EP-SE-000040-05.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Enrique Sanguino Porras, en nombre y representación de don Juan Carlos Cortes Rodríguez de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 29 de marzo de 2007.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia de denuncias formuladas por la Policía Local del municipio de Paradas, la Delegación del Gobierno incoó expediente sancionador contra don Juan Carlos Cortés Rodríguez, titular del establecimiento público denominado "Manicomio", sito en calle San Benito núm. 13 del mismo municipio, en el que se ejercía la actividad de bar con música, por supuestas infracciones a lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (en adelante, LEEPP), al hacerse constar en las denuncias, en concreto en la de fecha 22 de enero de 2005, que el establecimiento carecía de licencia municipal de apertura para la actividad desarrollada, y en otras veinticuatro denuncias relacionadas en el expediente, que se incumplían los horarios de apertura y cierre establecidos.

Segundo. Tramitado el correspondiente expediente, por medio de Resolución de 12 de enero de 2006, el Sr. Delegado del Gobierno acordó imponerle las siguientes sanciones, al considerarse probados los hechos constatados en las denuncias:

- Multa por importe de setecientos (700) euros, como responsable de una infracción tipificada calificada como grave en el artículo 20.1 de la LEEPP, consistente en la apertura o funcionamiento de los establecimientos públicos destinados a la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas careciendo de las correspondientes licencias o autorizaciones, sin que se produzcan situaciones de grave riesgo, para los bienes o para la seguridad e integridad física de las personas, por carecer de licencia municipal de apertura para la actividad.

- Multa por importe de dos mil quinientos (2.500) euros, como responsable de una infracción tipificada y calificada como grave en el artículo 20.19 de la LEEPP, consistente en el incumplimiento continuado de los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos destinados a espectáculos públicos o actividades recreativas.

Tercero. Notificada dicha resolución al interesado, interpone recurso de alzada en tiempo y forma, formulando las alegaciones que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

La Consejera de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

En el preceptivo informe al recurso interpuesto, emitido por el Órgano sancionador se hace constar lo siguiente:

«Hay que comenzar por señalar que las alegaciones presentadas en el escrito de interposición del recurso reproducen sustancialmente las presentadas a la Propuesta de Resolución, las cuales fueron detalladamente analizadas y contestadas en la resolución del procedimiento, por lo que en este trámite de informe se considera que poco puede añadirse a la fundamentación contenida en la misma.

En primer lugar se vuelve a sostener, tal como se había realizado por el interesado durante la tramitación del procedimiento, que el establecimiento se debía considerar autorizado por haber solicitado la Licencia Municipal con anterioridad, y haber obtenido Licencia de Instalación el 24 de junio de 2004. Respecto a lo fundamentado en la Resolución, sólo hay que añadir que lo alegado se ve desvirtuado, no tanto por el contenido del artículo 9 de la Ley 13/1999 (citada por error por el recurrente con la misma numeración que el Decreto que aprueba el Reglamento de Calificación

Ambiental), sino fundamentalmente por los tajantes términos empleados en el artículo 2 de la citada Ley, que establece sin ningún lugar a dudas el carácter de previas de tales autorizaciones, estableciéndose además el contenido de las mismas, que nada tiene que ver con la posible licencia de instalación, la cual por otra parte ni siquiera ha sido aportada al expediente por el interesado, constando en cambio en el mismo el informe de 2 de marzo de 2005 del arquitecto municipal de Paradas, que es igualmente tajante al afirmar que el establecimiento carece de dicha Licencia. Todos estos motivos hacen considerar como no admisible la alegación presentada.

El segundo apartado de las alegaciones presentadas, de nuevo supone una reiteración prácticamente literal de las presentadas a la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador, las cuales fueron detenidamente consideradas en la Resolución del procedimiento sancionador, sin que en este trámite de informe se considere necesario añadir nada a lo expuesto en la misma. Solamente hay que significar que se considera que no se ha producido la grave indefensión alegada, como lo demuestra que las alegaciones que se presentan indican el exacto conocimiento por el interesado de los hechos que dan lugar a la incoación y tramitación del procedimiento, centrándose su defensa en este apartado precisamente en discutir tales hechos y las formalidades relativas a las Actas de Denuncia, como por otra parte no podía ser de otra forma dado que el interesado ejercitó a través de su representante su derecho de acceso y vista del expediente, obteniendo las copias de los documentos obrantes en el mismo que consideró oportuno, el día 17 de noviembre de 2005, tal como queda acreditado en el expediente. Todo ello, y el propio hecho de que la Resolución tuviera que considerar lo alegado respecto a tales hechos y Actas es incompatible con la situación de indefensión alegada.

En consecuencia, se considera oportuna la desestimación del recurso interpuesto y la confirmación, en todos, sus términos, de la resolución recurrida."

Por lo anterior, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y, en especial, el 89.5 de la LRJP-PAC, según el cual "la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la Resolución cuando se incorporen al texto de la misma",

RESUELVO

Desestimar el recurso interpuesto por don Enrique Sanguino Porras, en representación de don Juan Carlos Cortés Rodríguez, contra la resolución del Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha 12 de enero de 2006, recaída en expediente SE-40/05-EP, confirmándola a todos los efectos.

Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/91, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de mayo de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Juan García Muñoz, en nombre y representación de Carvular, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a don Juan García Muñoz, en nombre y representación de Carvular, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 30 de marzo de 2007.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla dictó la Resolución de referencia, por la que deniega la solicitud de instalación de la máquina de juego B1, con guía de circulación 007136, en el bar "El Pintor", sito en C/ Clemente Hidalgo núm. 84 de Sevilla, por contar el establecimiento con máquinas B1 de otra empresa operadora.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, alegó:

Que en el sistema informático de la Delegación existe un error, pues refleja la existencia en el establecimiento de máquinas de una empresa operadora, cuando en fecha 31.10.2006 por el titular del bar y dicha empresa operadora se presentó la resolución de mutuo acuerdo de la instalación de las máquinas, por lo que en el sistema debe constar que no se encuentran máquinas en el local al haber sido dadas de baja por mutuo acuerdo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación la competencia para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.3 a) de la Orden de la citada Consejería, de 30 de junio de 2004, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la misma (BOJA núm. 140, de 19 de julio).

Segundo. El Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, establece en el artículo 68 -solicitud de instalación- que cuando se pretende la instalación de máquinas en un establecimiento de nueva apertura o en los que tuviesen plazas vacantes para instalar una o más máquinas se solicitará la correspondiente autorización.

Por su parte, el artículo 76 del Reglamento establece que la autorización de instalación de máquinas recreativas y de azar, se extinguirá entre otras causas por, en la letra c), común acuerdo entre la empresa de juego y la persona titular del establecimiento, manifestado por escrito ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

En el caso que nos ocupa, la empresa Carvular, S.L., solicitó autorización de instalación de la máquina en la Delegación el 31.10.2006, junto con la titular del establecimiento, bar El Pintor, doña Giuseppina Salerno, quien figura como tal en el documento de titularidad y aforo expedido por la misma Delegación el 19.10.2006.

En esa misma fecha de 31.10.2006 se presenta también en la Delegación la resolución de mutuo acuerdo de la instalación de las máquinas que se encuentran en dicho establecimiento, firmada por don Manuel Munuera García, como representante de la empresa Egasa XXI, y por don Aristóteles Marín Gallego, como titular del establecimiento.

Dado que en esa fecha don Aristóteles ya no era titular del establecimiento, sino, según el referido documento de titularidad, doña Giuseppina, se requiere, el 3.11.2006, a la empresa Egasa XXI para que subsane las deficiencias en su solicitud. En contestación, de fecha 2.11.2006 don José Manuel Duro Rodríguez, en representación de dicha empresa, rechaza que su empresa haya solicitado la resolución de mutuo acuerdo de fecha 31.10.2006 y solicita que no se tramite.

Consta en el expediente que el 13.11.2006 se solicitó la cancelación del poder como gerente de Egasa XXI de don Miguel Ángel Munuera García.

De lo actuado resulta que la solicitud de resolución de 31.10.2006, en ningún caso podía dar lugar a la extinción de la autorización de la instalación de las máquinas en el local y correspondiente baja en el sistema informático, como argumenta la recurrente, pues en esa fecha al no ser titular del establecimiento quien solicita como tal la resolución de la instalación, sino otra persona, aquélla carecía de la facultad de resolver la instalación. Además de ello, en el curso del procedimiento la empresa operadora, es decir, la otra parte que debe prestar el acuerdo, manifiesta que ésta no ha presentado tal solicitud de resolución de instalación de sus máquinas, por lo que no debe continuar su tramitación.

En consecuencia, no existiendo ningún error en el sistema informático, pues en él se reflejan las máquinas que se encuentran en el bar El Pintor, sin que se haya producido modificación en orden a la vigencia de su instalación, procede rechazar las alegaciones de la empresa recurrente, y, por tanto, considerar la resolución recurrida, por la que se deniega la autorización de instalación solicitada por la empresa Carvular, S.L., ajustada a derecho, de conformidad con el artículo 68 del citado Reglamento, al no existir plazas vacantes en dicho local.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación.

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Juan García Muñoz, en representación de Carvular, S.L., y, en consecuencia, mantener la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de 27 de noviembre de 2006, por la que se deniega la autorización de instalación de la máquina recreativa B1 007136 para el establecimiento bar El Pintor, en C/ Clemente Hidalgo 84 de Sevilla.

Notifíquese a la interesada con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo

en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de mayo de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Juan de Dios Luque Cañete, en nombre y representación de Operadora de Rute, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en el expediente S-EP-MA-000135-05.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a don Juan de Dios Luque Cañete, en nombre y representación de Operadora de Rute, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 29 de marzo de 2007.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia de acta de denuncia formulada por miembros de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma, la Delegación del Gobierno incoó expediente sancionador contra la entidad Operadora de Rute, S.L., titular del establecimiento denominado "Salón de Juegos La Legión", sito en avenida de la Legión, 25, de Antequera, por supuesta infracción a lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (en adelante, LEEPP), en concreto por carecer de impresos oficiales de quejas y reclamaciones y del cartel anunciador de los mismos el día 4 de mayo de 2005, fecha de la inspección.

Segundo. Tramitado el correspondiente expediente, por medio de resolución de fecha 10 de enero de 2006, acordó imponerle la sanción de multa por importe de ciento cincuenta (150) euros, como responsable de una infracción tipificada y calificada como grave en el artículo 20.13 de la LEEPP, consistente en "carecer de impresos oficiales de quejas y reclamaciones, de acuerdo con los requisitos y en las condiciones exigibles en la normativa de aplicación en materia de defensa de los consumidores y usuarios, así como la negativa a facilitar su utilización a los espectadores, concurrentes o usuarios", al considerarse probados los hechos descritos en el Antecedente Primero.

Tercero. Notificada dicha resolución al interesado, interpone recurso, de alzada en tiempo y forma, formulando las alegaciones que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

La Consejera de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de Resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

En apoyo de su recurso, el recurrente niega que no estuviese en posesión de los impresos de quejas y reclamaciones y el cartel anunciador, de los mismos, manifestando que, en prueba de ello, se presentaron copias ante la Delegación del Gobierno en el trámite de alegaciones a la resolución de inicio del expediente. Añade que desconoce los motivos por los que la persona que atendió a los agentes que llevaban a cabo la inspección, no se los facilitó, así como el cartel anunciador, que no se encontraba en su lugar habitual debido a las labores de limpieza del local que, en ese momento, se llevaban a cabo.

Lo cierto es que, del examen del expediente se desprende que, en el momento de la inspección, no se facilitaron los impresos objeto de denuncia ni se encontraba anunciada su existencia, por lo que no es posible afirmar que se encontraban disponibles, y tampoco lo hubieren estado si los hubiese solicitado un posible usuario del local. Contra la constatación de estos hechos no ha sido presentada prueba en contra que los desvirtúe, por lo que la consecuencia ha de ser la de atribuirles la presunción de veracidad prevista en el artículo 137.3 de la LRJAP-PAC. En consecuencia con lo anterior, ha de considerarse cometida la infracción desde el momento en que los impresos no se encuentran a disposición del solicitante. No obstante, la consideración de las alegaciones efectuadas por el recurrente en cuanto a la falta de intencionalidad y el escaso perjuicio ocasionado por la infracción, han sido tomadas en cuenta por el Órgano sancionador en la determinación del importe de la sanción, correspondiente a la cuantía media de las infracciones calificadas como leves.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso interpuesto por don Juan de Dios Luque Cañete, en representación de Operadora de Rute, S.L., contra la Resolución del Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha 10 de enero de 2006 recaída en expediente MA-135/05-EP, confirmándola a todos los efectos.

Notifíquese la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico. Fdo. Rafael Cantueso Burguillos».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de mayo de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Juan de Dios Luque Cañete, en nombre y representación de Operadora de Rute, S.L. contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en el expte. SL-MA-000134-05.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a don Juan de Dios Luque Cañete, en nombre y representación de Operadora de Rute, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 29 de marzo de 2007.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia de acta de denuncia formulada por miembros de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma, la Delegación del Gobierno incoó expediente sancionador contra la entidad Operadora de Rute, S.L., titular del establecimiento denominado "Salón de Juegos La Legión", sito en Avenida de la Legión, 25, de Antequera, por supuesta infracción a lo dispuesto en la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, LJACAA), en concreto por la falta de la acreditación profesional necesaria para trabajar en un Salón de Juegos del trabajador don Antonio Muñoz González el día 4 de mayo de 2005, fecha de la inspección.

Segundo. Tramitado el correspondiente expediente, por medio de Resolución de fecha 10 de enero de 2006, acordó imponerle la sanción de multa por importe de seiscientos un euros con dos céntimos (601,02), como responsable de una infracción tipificada y calificada como grave en el artículo 29.6 de la LJACAA, consistente en "transferir acciones o participaciones sociales sin la previa notificación, así como la falta de los libros y documentos exigidos o hacerlos, incorrectamente", en relación con el artículo 37.4 k) del Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juegos, aprobado por Decreto 180/1987, de 29 de julio (en adelante, RSRSJ), al considerarse probados los hechos descritos en el Antecedente Primero.

Tercero. Notificada dicha resolución al interesado, interpone recurso de alzada en tiempo y forma, formulando las alegaciones que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

La Consejera de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones

de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

Las alegaciones que efectúa el recurrente en apoyo de su petición de revisión de la Resolución sancionadora se concretan en:

1. Que la entidad a la que representa, titular del Salón de Juegos, estaba en posesión de todas las acreditaciones correspondientes a su propio personal, del que hay que excluir al Sr. Muñoz González, quien es empleado de la empresa que regenta el bar que funciona dentro del establecimiento, por lo que considera que no ha de responder de la supuesta infracción que supondría que el citado señor careciera de acreditación profesional. Pero no es ésa la interpretación que ha de considerarse correcta: el artículo 20 del RSRSJ se refiere a la necesidad de que "todas las personas que realicen su actividad en Salones de Juego, incluso las que desempeñen el cargo de Administrador, Gerente o Apoderado de las Empresas correspondientes, deberán estar debidamente acreditadas para ello", con lo que la exclusión que el recurrente considera que debe hacerse respecto de las personas que no tienen intervención directa con la actividad de juego queda desmentida por la interpretación lógica del precepto legal. Sería errónea la conclusión de que, puesto que no incluye expresamente a las personas encargadas del bar, deben considerarse excluidas; muy al contrario, debe entenderse que, puesto que la declaración es inequívoca y general y referida a todo el personal que desempeña sus funciones dentro del recinto del Salón, las exclusiones que se hubiesen querido deberian haberse realizado de forma expresa. Otro argumento a favor de que en caso de existir el bar forma parte integrante e inseparable de la actividad del Salón lo da el artículo 5.3, segundo párrafo, del mismo Reglamento que establece, respecto de las superficies que "a estos efectos, se entenderá por superficie útil la de los espacios destinados a instalación de máquinas, aparatos, otros juegos o apuestas, aseos, bar, control y vestíbulo", lo que enlaza con el argumento invocado por el recurrente, y que se concreta en la posibilidad de que la actividad de bar se desempeñe por persona ajena a la titularidad del propio Salón y de forma independiente a la actividad principal de éste. Tampoco es admisible, ya que el hecho de que en el establecimiento se desenvuelvan distintas actividades económicas, realizadas por diferentes sujetos, no priva de obligatoriedad ni de sentido al mandato de una disposición de carácter administrativo que exige que las personas que las llevan a cabo se encuentren debidamente acreditadas, por lo que, en un supuesto como el que apunta el recurrente, en el que la gestión del bar corra por cuenta de persona o entidad ajena al titular del Salón, con independencia de la relación mercantil que pueda existir entre ellas, todas las personas implicadas deberán contar con la acreditación establecida en el artículo 20 del RSRSJ, debiendo cuidar del cumplimiento de tal requisito el titular de la actividad principal, esto es, del Salón de Juegos.

El segundo de los argumentos alegados por el recurrente se refiere al supuesto que fue objeto del expediente sancionador CO-93/2005-SR, en el que se afirma la falta de acreditación de una empleada del titular de la explotación del negocio de bar y cafetería existente dentro del local de un salón de juegos, quedó sin sanción. Del examen de la documentación aportada y correspondiente a este expediente, resulta que, efectivamente, en la resolución de inicio se hacía constar tal circunstancia de falta de acreditación profesional de personal, pero que en la propuesta de resolución no resultaba ya incluido como infracción, por lo que,

finalmente, no fue objeto de sanción. De lo anterior cabe deducir que, a falta de más datos, posiblemente durante la instrucción del procedimiento se aportasen los documentos de acreditación, por lo que resultó excluido de él. Con independencia de lo anterior, no cabe invocar un antecedente de no sanción, en otro expediente, si no hay razones que exculpen o justifiquen las infracciones que se consideren probadas, por lo que, no es el caso, pero aunque se hubiese dejado de sancionar un supuesto igual, por error u omisión, tal circunstancia no podría, de ningún modo, fundamentar resoluciones de no sanción en expedientes posteriores.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Desestimar el recurso interpuesto por don Juan de Dios Luque Cañete, en representación de Operadora de Rute, S.L., contra la Resolución del Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha 10 de enero de 2006, recaída en expediente sancionador MA-134/05-SJ confirmándola a todos los efectos.

Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico. Fdo. Rafael Cantueso Burguillos»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. I

Sevilla, 29 de mayo de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Cristóbal Cruz Ramírez contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, recaída en el expediente S-ET-SE-000038-05.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Cristóbal Cruz Ramírez de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 29 de marzo de 2007.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Como consecuencia de acta de finalización de espectáculo taurino celebrado el día 1 de abril de 2005, en la

Real Maestranza de Caballería de Sevilla, consistente en corrida de novillos con picadores, y las propuestas de sanción que se incluían en ella, la Delegación del Gobierno incoó expediente sancionador contra don Cristóbal Cruz Ramírez, picador de la cuadrilla de don Antonio Gutiérrez Moreno, por supuesta infracción contra lo dispuesto en la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos (en adelante, LET), al hacerse constar en dicha propuesta que el Sr. Cruz Ramírez tapó la salida de la res de forma deliberada durante la primera vara del quinto novillo lidiado.

Segundo. Tramitado el correspondiente expediente, el Sr. Delegado del Gobierno acordó, mediante resolución de fecha 24 de enero de 2006, imponerle la sanción de multa por importe de doscientos veinticinco (225) euros, como responsable de una infracción tipificada y calificada como grave en el artículo 15 k) de la LET, consistente en la actuación manifiestamente contraria a las normas, establecidas para la suerte de varas, al considerarse probados los hechos, objeto de la propuesta de sanción.

Tercero. Notificada dicha Resolución al interesado, interpone recurso de alzada en tiempo y forma, formulando las alegaciones que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

La Consejera de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto, en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

El recurrente impugna la sanción impuesta con fundamento en varias alegaciones que son objeto de examen a continuación:

1. Considera que en la tramitación del expediente se ha prescindido total y absolutamente del expediente "...al no haber dado traslado a esta parte de ninguna de las pruebas solicitadas, concretamente no se me ha remitido copia del acta del espectáculo ni el informe ratificador del Delegado Gubernativo y del Presidente de la Plaza...", por lo que la Resolución quedaría afectada de nulidad absoluta. Tal argumento no puede ser aceptado, en primer lugar, porque no se ajusta a un correcto entendimiento de la aplicación del procedimiento sancionador la afirmación de que su solicitud de ratificación de la propuesta de sanción, por el Presidente del Festejo y del Delegado Gubernativo, deban merecer la consideración de propuesta de prueba. La ratificación de un acta de denuncia o de una propuesta de sanción, como es el caso, no es, en este ámbito legislativo, condición imprescindible para que los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público, observando los requisitos legales pertinentes, tengan valor probatorio, es decir, se les otorgue la presunción de veracidad que prevé el artículo 137.3 de la LRJAP-PAC. El cumplimiento de las condiciones contenidas en este precepto son suficiente para presumir su realidad, si no se aporta prueba en contrario que los desvirtúe y, en este punto es preciso enlazar con lo afirmado anteriormente, la ratificación de los agentes o autoridades denunciantes no es,

en modo alguno, un elemento probatorio. A este respecto, es preciso hacer mención del contenido de la Sentencia de la Sección 8, de la Audiencia Provincial de Valencia, núm. 358/2006, de 8 de junio (Aranz. JUR 20.06\253210), según el cual "... cualquier dictamen que pueda contribuir a valorar hechos o circunstancias relevantes en el asunto, o, a adquirir certeza sobre ellos, es un medio de prueba, tanto si es elaborado fuera del proceso por perito designado por alguna de las partes, como es la llamada hasta ahora, pericial extrajudicial, como si es un dictamen emitido dentro del proceso por perito designado por el tribunal, como así resulta de los artículos 335 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Partiendo de esta consideración, la ratificación del dictamen en el acto del juicio o de la vista, no es circunstancia a la que se supedita su eficacia probatoria, de hecho, como expresa el artículo 347.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, los peritos tendrán en el juicio o en la vista la intervención solicitada por las partes, que el tribunal admita y prueba de ello es que el artículo 429.8 del texto legal citado, contempla que cuando se hayan presentado informes periciales y ni las partes ni el tribunal solicitar la presencia de los peritos en el juicio para la ratificación de su informe, se procederá a dictar sentencia, sin previa celebración del juicio...". Extrapolando el anterior razonamiento, si la ratificación no es imprescindible para dar valor a los dictámenes emitidos, alcanzando éstos el valor de prueba sin que aquélla se produzca, no tiene ningún sentido sostener que el contenido de un acta emitida por un funcionario o autoridad públicos, con los requisitos establecidos por el artículo 137.3 de la LRJAP-PAC, precisa de tal ratificación para otorgarle la presunción de veracidad y, si ésta no tiene lugar, se está omitiendo la práctica de la prueba que le da o le quita validez.

Conectando también con el argumento anterior, tampoco es admisible que se considere que ha habido incumplimiento del procedimiento porque, según manifiesta el recurrente, no se le ha dado traslado del acta del espectáculo así como informe ratificador del Delegado Gubernativo y del Presidente de la Plaza, en lo que denominaba apertura de período probatorio. De conformidad con lo anteriormente expuesto, tal solicitud no supone proposición de prueba como tal y, en cuanto al acceso a la información contenida en el expediente, tal como se especificaba en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la LRJAP-PAC, aquél se encontraba a disposición del recurrente a efectos, precisamente, de adquirir la información necesaria para formular cuantas alegaciones considere convenientes. Por tanto, puede afirmarse que no ha existido proposición de práctica de prueba, razón por la que ha prevalecido la presunción de veracidad que, de conformidad con el artículo 137.3 antes citado, se atribuye al acta de finalización del festejo, ya que el recurrente no ha realizado ninguna acción adecuada tendente a desvirtuar su contenido.

Por lo que se refiere a la alegación de falta de motivación de la Resolución sancionadora, tampoco es posible acogerla pues ésta reúne los requisitos necesarios para considerarla válida, siguiendo una reiterada doctrina jurisprudencial recogida, entre otras, en la Sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5, de 20 de septiembre de 2006 (Aranz. JUR 2006\235325) "...no cabe apreciar ausencia de motivación de la resolución sancionadora, ya que la citada resolución contiene los hechos y los fundamentos jurídicos por los que fue sancionada la sociedad apelante, conteniendo una suficiente motivación tal y como exigen los arts. 54 y 138 de la Ley 30/1992, no habiéndole causado indefensión.". A la descripción de hechos probados, la Resolución impugnada une la consecuencia jurídica que de ellos se desprende, por lo que ha de considerarse suficientemente motivada.

De igual forma alega el recurrente la irregularidad que representa el que se haya notificado la propuesta de Resolución de forma conjunta con la Resolución finalmente adoptada, argumento que desconoce el contenido del artículo 84.4 de la LRJAP-PAC, según el cual y referido al trámite de audiencia, prevé que "se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta la resolución otros

hechos ni otras alegaciones y pruebas que las, aducidas por el interesado”, circunstancia que también se indicaba en la Resolución de inicio del expediente sancionador, a la cual el Sr. Cruz Ramírez formuló las correspondientes alegaciones.

Por todo lo anterior, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso interpuesto por don Cristóbal Cruz Ramírez, contra la Resolución del Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha 24 de enero de 2006, recaída en expediente SE-38/05-ET, confirmándola a todos los efectos.

Notifíquese la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico. Fdo. Rafael Cantueso Burguillos».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de mayo de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Liyan Jin, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, recaída en el expediente 18-000034-06-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a Liyan Jin de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 2 de abril de 2007.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 600 euros, tras la tramitación del correspondiente expediente, por no disponer de libro de hojas de reclamaciones, no exponer cartel de hojas de reclamaciones.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la Resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó que:

- Sí disponía de libro de hojas de reclamaciones y que el cartel no estaba expuesto porque fue robado.
- Desproporción de la sanción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LREAP-PAC), artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. El art. 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone que “los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos e intereses puedan señalar o aportar los propios administrados”.

De otra parte el Tribunal Supremo en su Sentencia de fecha 23 abril 1994 tiene manifestado que:

“Según jurisprudencia reiterada del Tribunal Supremo (Sentencias de 14 de mayo y 24 de noviembre de 1984 y 28 de enero, 12 de febrero y 4 de junio de 1986) y del Tribunal Constitucional (sentencia de 8 de junio de 1981) principios inspiradores del orden penal son de aplicación, con ciertos matices, al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones del ordenamiento punitivo y del “ius puniendi” del Estado y de las demás Administraciones Públicas, de tal modo que los principios esenciales reflejados en los arts. 24 y 25 de la Constitución han de ser transvasados a la actividad sancionadora de la Administración en la medida necesaria para preservar los valores fundamentales que se encuentran en la base de los mentados preceptos y alcanzar la seguridad jurídica preconizada en el art. 9 del mismo Texto y, entre dichos principios, ha de destacarse el de presunción de inocencia, recogido en el art. 24 de la Constitución, que, configurado como una presunción “iuris tantum”, susceptible, como tal, de ser desvirtuada por prueba en contrario, constituye un verdadero derecho fundamental, inserto en la parte dogmática de la Constitución, que vincula a todos los poderes públicos (art. 53 del Texto Constitucional) y, esencialmente, a la Administración, con más razón cuando ejercita su potestad sancionadora. Por otra parte, esta actividad sancionadora de la Administración está también sometida al principio de legalidad que debe informar toda la actividad administrativa. Es decir, el derecho administrativo sancionador está sujeto a dos presunciones, de un lado, a la de inocencia y, de otro, a la de legalidad de la actuación administrativa, concreción de la cual es la presunción de veracidad recogida en el art. 17.3 del Real Decreto 1945/1983, de 22 junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y en la producción agroalimentaria, el cual dispone que “los hechos que figuren recogidos en las actas de inspección se presumirán ciertos, salvo que del conjunto de las pruebas que se practiquen, resulte concluyente lo contrario”. Es decir, el artículo transcrito se limita a alterar la carga de la prueba de tal manera que es el administrado sujeto al expediente sancionador a quien corresponde probar la falta de certeza de los hechos que el Inspector ha constatado en el acta y que han sido percibidos por él de forma directa”.

O como la Sentencia núm. 495/1996 del Tribunal Superior de Justicia Baleares (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de 18 septiembre, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1500/1994, puso de manifiesto: “El Acta es documento público autorizado por empleado público competente que hace prueba del hecho que motiva su otorgamiento y de la fecha del mismo, arts. 1216 y 1218 del Código Civil.

Por tanto el Acta es un medio de prueba más, pero no goza de presunción de certeza o veracidad. Así resulta de lo previsto en el art. 137.3 de, la Ley 30/1992 de tal modo que la Administración no queda relevada de la obligación de aportar el correspondiente material probatorio de cargo. No siendo el Acta medio de prueba preferente cabe que prevalezca contra ella cualquier otra prueba.

De las Actas originadoras del expediente administrativo, levantadas a presencia de la actora y de las que recibió copia, destacan las infracciones e irregularidades detectadas, sin que contra las mismas la recurrente haya practicado prueba alguna, por lo que resulta claro que el principio de presunción de inocencia fue destruido por las Actas mencionadas. En consecuencia procede la desestimación del recurso habida cuenta la perfecta adecuación a derecho de las resoluciones recurridas".

O como, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Córdoba ha tenido ocasión de pronunciar, en el recurso núm. 689/04: "(...) Así pues entra en juego la inversión de carga de la prueba que exige al afectado por el acta demostrar la inexactitud de la misma (sentencia de 20 y 24 de abril de 1992, 17 de abril y 19 de junio de 1998), ya que "el acta constituye por sí misma un documento de valor probatorio privilegiado por expresa disposición legal, cuando ha sido válidamente emitida" Sentencia de 25 de marzo de 1992.

En el presente caso los datos que obran en el expediente administrativo (...) hacen desaparecer la presunción de inocencia, estando pormenorizada en cuanto a los datos que refleja".

Es lo que sucede con la denuncia formulada por agentes de la Unidad de Policía.

Tercero. En cuanto a la proporcionalidad de la sanción, ante la alegación del recurrente, manifestar en primer lugar que la resolución aplica la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, no la Ley 26/1984, de 22 de junio, pero merece la pena citar la doctrina que el TSJA, Sala en Sevilla, en Sentencia de 3 de abril de 2000 (FJ Cuarto), declaró: "Respecto a la cuantía de la multa sostiene la recurrente que el Decreto 1945/1983 que establece el límite máximo de 100.000 pesetas prevalece sobre la LGDCU conforme a la propia disposición final segunda que establece: "A efectos de lo establecido en el Capítulo IX, será de aplicación el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, sin perjuicio de sus ulteriores modificaciones o adaptaciones por el Gobierno". Sin embargo ello hay que entenderlo respecto a las infracciones y sus tipificaciones porque manteniendo la sanción de multa de forma idéntica al Decreto, siendo diferente la cuantía de las previstas en aquel debe entenderse derogado en tal aspecto por la Ley superior en rango y posterior en el tiempo". O dicho de otro modo, que la sanción impuesta se encuentra dentro de los márgenes fijados.

Y respecto a las cuantías, el artículo 74 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, denominado "Cuantías de las multas", establece lo siguiente:

"Las infracciones serán sancionadas con multas comprendidas entre los siguientes importes máximos y mínimos:

- a) Infracciones muy graves: entre 30.001 y 400.000 euros.
- b) Infracciones graves: entre 5.001 y 30.000 euros.
- c) Infracciones leves: entre 200 y 5.000 euros".

De todo lo anterior, a la vista de los antecedentes que constan en el expediente, de acuerdo con los criterios de dosimetría punitiva al uso, como sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia de 7 de abril de 1998, que trata sobre la Ley General de Sanidad que recoge los mismos criterios que la LGDCU- y su relación con el RD 1945/1983, ha tenido ocasión de pronunciar: "Estos perfiles o circunstancias -del art. 10.2 del RD- son los llamados por la doctrina "criterios de dosimetría punitiva", mediante cuyo establecimiento en las normas sancionadoras y mediante cuya aplicación concreta por la administración se intenta adecuar la respuesta punitiva del

poder público a la entidad exacta del comportamiento infractor cometido", no existe la desproporción de la sanción, habida cuenta que la sanción impuesta por importe de 600 euros por dos faltas de carácter leve no puede considerarse desproporcionada, cuando las faltas leves tienen hasta un máximo de 5.000 euros.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por Liyan Jin contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de mayo de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña María Teresa Caparrós López, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, recaída en el expediente 04-000390-05-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente María Teresa Caparrós López de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 3 de abril de 2007.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes.

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 1.200 euros, tras la tramitación del correspondiente expediente, por los siguientes hechos:

1. El establecimiento no dispone del documento informativo destinado a los usuarios del aparato de bronceado.
2. El cartel de información expuesto al público, destinado a los usuarios del aparato de bronceado, no contiene la información literal exigible, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 del RD 1002/2002.
3. En el centro no se proporciona al consumidor un calendario/ficha personalizada de utilización del aparato, al objeto de anotar en él las recomendaciones específicas, las

sesiones de exposición radiante y el tipo de exposición de dosis total recibido.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la Resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución; se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó diversas manifestaciones sobre la actuación de la inspección, que al día siguiente de la inspección resolvió las infracciones, y que no es su obligación conocer la normativa, sino de la empresa vendedora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. El art. 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone que "los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derecho o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados".

De otra parte el Tribunal Supremo en su Sentencia de fecha 23 abril 1994 tiene manifestado que:

"Según jurisprudencia reiterada del Tribunal Supremo (Sentencias de 14 de mayo y 24 de noviembre de 1984 y 28 de enero, 12 de febrero y 4 de junio de 1986) y del Tribunal Constitucional (sentencia de 8 de junio de 1981) principios inspiradores del orden penal son de aplicación, con ciertos matices, al derecho administrativo sancionador, dado, que ambos son manifestaciones del ordenamiento punitivo y del "ius puniendi" del Estado y de las demás Administraciones Públicas, de tal modo que los principios esenciales reflejados en los arts. 24 y 25 de la Constitución han de ser transvasados a la actividad sancionadora de la Administración en la medida necesaria para preservar los valores fundamentales que se encuentran en la base de los mentados preceptos y alcanzar la seguridad jurídica preconizada en el art. 9 del mismo Texto y, entre dichos principios, ha de destacarse el de presunción de inocencia, recogido en el art. 24 de la Constitución, que, configurado como una presunción "iuris tantum", susceptible, como tal, de ser desvirtuada por prueba en contrario, constituye un verdadero derecho fundamental, inserto en la parte dogmática de la Constitución, que vincula a todos los poderes públicos (art. 53 del Texto Constitucional) y, esencialmente, a la Administración, con más razón cuando ejercita su potestad sancionadora. Por otra parte, esta actividad sancionadora de la Administración está también sometida al principio de legalidad que debe informar toda la actividad administrativa, Es decir, el derecho administrativo sancionador está sujeto a dos presunciones, de un lado, a la de inocencia y, de otro, a la de legalidad de la actuación administrativa, concreción de la cual es la presunción de veracidad recogida en el art. 17.3 del Real Decreto 1945/1983, de 22 junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor

y en la producción agroalimentaria, el cual dispone que "los hechos que figuren recogidos en las actas de inspección se presumirán ciertos, salvo que del conjunto de las pruebas que se practiquen, resulte concluyente lo contrario". Es decir, el artículo transcrito se limita a alterar la carga de la prueba de tal manera que es el administrado sujeto al expediente sancionador a quien corresponde probar la falta de certeza de los hechos que el Inspector ha constatado en el acta y que han sido percibidos por él de forma directa".

O como la Sentencia núm. 495/1996 del Tribunal Superior, de Justicia Baleares (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de 18 septiembre, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1500/1994, puso de manifiesto: "El Acta es documento público autorizado por empleado público competente que hace prueba del hecho que motiva su otorgamiento y de la fecha del mismo -arts. 1216 y, 1218 del Código Civil.

Por tanto el Acta es un medio de prueba más, pero no goza de presunción de certeza o veracidad. Así resulta de lo previsto en el art. 137.3 de la Ley 30/1992 de tal modo que la Administración no queda relevada de la obligación de aportar el correspondiente material probatorio de cargo. No siendo el Acta medio de prueba preferente cabe que prevalezca contra ella cualquier otra prueba.

De las Actas originadoras del expediente administrativo, levantadas a presencia de la actora y de las que recibió copia, destacan las infracciones e irregularidades detectadas, sin que contra las mismas la recurrente haya practicado prueba alguna, por lo que resulta claro que el principio de presunción de inocencia fue destruido por las Actas mencionadas. En consecuencia procede la desestimación del recurso habida cuenta la perfecta adecuación a derecho de las resoluciones recurridas".

O como el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Córdoba ha tenido ocasión de pronunciar, en el recurso núm. 689/04: "(...) Así pues entra en juego la inversión de carga de, la prueba que exige al afectado por el acta demostrar la inexactitud de la misma (sentencia de 20 y 24 de abril de 1992, 17 de abril y 19 de junio de 1998), ya que "el acta constituye por sí misma un documento de valor probatorio privilegiado por expresa disposición legal, cuando ha sido válidamente emitida" sentencia de 25 de marzo de 1992.

En el presente caso los datos que obran en el expediente administrativo (...) hacen desaparecer la presunción de inocencia, estando pormenorizada en cuanto a los datos que refleja".

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por María Teresa Caparrós López contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguijlos.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de mayo de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 24 de mayo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sito en Paseo de Almería núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación de presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente 116/07.

Empresa imputada Cristóbal Maza Román. NIF: 53712863C. Último domicilio conocido: C/ Pablo Picasso 1-3, El Viso-La Mojenera (Almería).
Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de Expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.
Total de sanciones propuestas: Mil doscientos euros (1.200 euros).

Almería, 24 de mayo de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose

con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 105/07.

Empresa imputada: Promo-Indalhouse, S.L. CIF: B-04363446. Último domicilio conocido C/ Federico de Castro, núm. 73. 4.º D. 04009 Almería.
Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de Expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.
Sanción Propuesta: Mil doscientos euros (1.200 euros).

Almería, 25 de mayo de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Américo Nuno Batista Santos Oliveira.
N.I.E.: X2803627L.

Expediente: H-55107-ET.

Fecha: 16 de abril de 2007.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio expediente sancionador.

Materia: Espectáculos Taurinos.

Infracciones: Art. 15 g) Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente

Huelva, 25 de mayo de 2007.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que

se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que acompaña a la referida Resolución. Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Núm. Expte: H-258/06
 Encausado: Josmen 2001, S.L.
 Último domicilio: C/ Choco, 23, Punta Umbría, Huelva
 Acto que se notifica. Resolución.
 Sanción: 450 euros.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 28 de mayo de 2007.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Senda Brava, S.L.
 C.I.F.: B-11847290.
 Expediente: H-107/06-ET.
 Fecha: 8 de mayo de 2007.
 Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
 Materia: Espectáculos Taurinos.
 Infracción: grave, art. 15 h) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.
 Sanción: Multa de 2.000 euros.
 Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación.

Huelva, 29 de mayo de 2007.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Taurina de Buendía, S.L.U.
 C.I.F.: B-21429047.
 Expediente: H-34/07-ET.
 Fecha: 26 de abril de 2007.
 Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador Materia: Espectáculos Taurinos.
 Infracción: Art. 15 p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, en relación con el art. 12.3 del Decreto 62/2003, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares.
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Huelva, 29 de mayo de 2007.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2007, por la que se hace pública la relación de subvenciones excepcionales concedidas por este Centro Directivo en el año 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones excepcionales concedidas por la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia en el año 2007, con especificación de cantidades concedidas, aplicación presupuestaria, entidades beneficiarias y finalidades.

Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.00.48801.3N.1

- Beneficiario: Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía.
- Importe: 2.200 euros.
- Finalidad: V Jornadas Internacionales de Derechos Humanos «Los Derechos Humanos y la exclusión social».

Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.00.48100.14B.8

- Beneficiario: Universidad de Granada.
- Importe: 12.000 euros.
- Finalidad: Curso práctico sobre «Oratoria aplicada a las profesiones jurídicas».

Sevilla, 23 de mayo de 2007.

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
 Consejera de Justicia

ANUNCIO de 15 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 14 de enero, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la misma es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsane con la aportación de los documentos exigidos y cuya relación se encuentra a su disposición en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005 de 18 de julio de la Asistencia Jurídica Gratuita.

Expte.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200700870	José Morilla Arjona Avda. Ciudad Pescia, 19, Edf. Miramar, 1.º G-E; 29780- Nerja (Málaga)
01200701052	Antonio Cazorla Rodríguez C/ Los Carrascos, 1, 1.º C; 04009-Almería
01200701795	José Herrero Trujillo Avda. del Mediterráneo, 300, 3.º C; 04006-Almería
01200701818	Paulino Onse Macui Avda. del Mediterráneo, 51, 2.º 2; 04007- Almería
01200701896	Victor Manuel Carrascosa Pérez C/ Natalia Rivas, 47, 1.º B; 04770- Adra (Almería)
01200702286	Pedro Mauricio Juca Jiménez C/ General Luque, 2, 1.º A; 04002- almería
01200702648	Victor Manuel Aguilar Atariguana C/ Los Terreros, 1; 04008-Almería
01200702993	Wagher Giovanni Terán Herrera C/ Mónsul, 21, 1.º D; 04008- Almería

Almería, 15 de mayo de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 16 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA
DE ALMERÍA

A N U N C I O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001 de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.	Nombre y apellidos
01200611944	Joaquin de la Casa García
01200700584	Antonio David Martín Berenguer
01200702190	Jean Marc Henri Gilbert Raiek
01200702197	Bouzekri El Wanchidi
01200702198	Juan Ramón Rodríguez Rodríguez
01200702869	Juan Torices Vilchez
01200604545	Juan Carlos Correa Arenas
01200700743	Juan Barceló Busquets
01200702973	Francisco Castañeda Pérez
01200702830	Andrés Aquila González
01200702837	Juan Sánchez Somoza
01200703041	Abdul Abderraha
01200703042	Ahmed Amri
01200703043	Abdelfattah Mourni
01200703044	Mohamed Biya
01200703045	Ismael Jilale
01200703046	Mokhtar Abbich
01200703047	Sidihamed Noren
01200703048	Mohamed Khaouider
01200703049	Sidi Ali Ismael
01200703050	Fouhel Cheneca
01200703051	Karima Boucherat
01200703052	El Haj Gharebi
01200703053	El Haj Belaouidat
01200703054	Benali Wanzane
01200703055	Mouhsen Abdelkarim
01200703056	Abdel Iman Bahri
01200703057	Rachid Kebdane
01200703058	Mohamed Azzedine
01200703059	Ahmed Khaled
01200703060	Mohamed Achta
01200703061	Sidi Ahmed Belkasem
01200703062	Mohamed Achta
01200703063	Mounir Amran
01200703064	Mohamed Lahabre
01200703065	Youssef Bensafe
01200703066	Bachir Meskin
01200703067	Ahmed Maggade
01200703068	Hamza Khatir
01200703069	Ahmed Charif
01200703070	Hicham Benouis
01200703071	Kaalifi Mongi
01200703072	Boumadiane Hanni
01200703073	Mohamed Zehhaf
01200703074	Ali Zenasdi
01200703075	Omar Abdessama
01200703076	Morad Gorad
01200703077	Abderrahman Chorafe
01200703078	Adelkader Bencheref
01200703079	Karim Zenesne
01200703080	Faouzi Elmatri
01200703081	Mohamed Daham
01200703082	Saïde Benythan
01200703083	Omar Bel Ahoill
01200703084	Benmhemed Ali
01200703085	Kaïbi Hafed
01200703086	Benaïssa Abdokdar
01200703087	Sidi Benkhalfa
01200703088	Bohka Sakarya
01200703089	Jaïdchadar Baninsaf
01200703090	Malki Samik
01200703091	Banjana Mouhhear
01200703092	Mohamed Karim
01200703093	Bouziane Bailliche
01200703094	Nabil El Bakkal
01200703095	Mohamed Batata
01200703096	Kamal Ddime
01200703097	Kamal Rahmoune
01200703098	Rachid Boukadi
01200703099	Rachid Benhabri
01200703100	Ahmed Khloufi
01200703101	Karim Daoudi
01200703102	Soufiane Boukharfa

Expte.	Nombre y apellidos	Expte.	Nombre y apellidos
01200700227	Mourad Abit	01200703331	Mohamed Balde
01200703020	Constantin Cristinel Vladuti	01200703332	Juliet Ivie Olajjede
01200703021	Doru Cristinel Circiumaru	01200703333	Vivian Dickson
01200703027	Mohamed Hanun	01200703334	Dominic Matthew
01200703037	Mohamed Uari	01200703335	Paul Monday
01200703103	Abdou Saho	01200703336	Kamara Obess
01200703104	Ousmane Diop	01200703337	Sombo Segula
01200703116	Dahak Rabah	01200703338	Pamas Ajibade
01200703117	Mostapha Minora	01200703339	Amadou Diallo
01200601635	Jonatan Manzano Cara	01200703340	Jonh Ken
01200701608	Andrei Sebastian Fekete	01200703341	Emmanuel Oleade Aluwaseun
01200701732	Ionel Costel Pacurar	01200703342	Azizi Billy
01200703284	Valentina Aristova	01200703343	Mamadou Diollo
01200703285	Ahmed Salhi	01200703344	Casmier Onebamoi
01200703289	Ángel Cortés Torres	01200703345	Adam Dawu
01200703290	José Gómez Cabezas	01200703346	Malolo Omon
01200703286	Vladimir Agrodonik	01200703347	Magasu Abdoulaye
01200703294	Echarouaui Abdelati	01200703348	Amadou Ourry Barry
01200703281	Ana Georgiana Georgescu	01200703349	Jonh Udember
01200703405	Leoncio Campoy Sánchez	01200703350	Mamadou Gulio Barry
01200703406	Juan Patricio Quizhpe Quizhpe	01200703351	Dambele Traore
01200703407	Neculina Sefer	01200703352	Mamadou Boi
01200703409	Eustorgia Pisco Ganchozo	01200703353	Conemke Guiba
01200703410	Carmen Mihaela Prichici	01200703354	Best Ode
01200703411	Kelena Vicol	01200703355	Alio Ballefe
01200703414	Avelino Barrul Vargas	01200703356	Diaora Dry
01200703418	Habanor Brahin	01200703357	Ibourahime Traore
01200703419	Fouad Sennak	01200703358	Harona Manbe
01200703420	Valdas Polgrimas	01200703359	Andrew Bene
01200703421	Edgaras Lapinskas	01200703360	Sunday Mark
01200703422	Segundo Miguel Sucuzhanay Tamay	01200703361	Aboubacam Doumbounya
01200703423	Khalid Knari	01200703362	Amadou Tudaine Emballo
01200703425	Jeungkyung Yu	01200703363	Samba Balde
01200703426	Enrique Villota Valdez	01200703364	Ifeanyi Ogbona
01200700432	Johnny Justo Cordova Espinoza	01200703365	Jonh Sijeeet Osariamen
01200700981	Ousine Abdelhak	01200703366	Jonh Steven
01200701630	Adrián Piedra Calvo	01200703367	Mohamed Balde
01200701631	Álvaro Morcillo Sánchez	01200703369	Michel Lekufach Cyril
01200701839	Kim Song Sang	01200703370	Leonard Mofumamya
01200701840	Choi Jae Sik	01200703371	Mamadou Boy Ballede
01200702243	Alami Saadaoui	01200703372	Felix Ali
01200703458	Naser Benzina	01200703373	Abdoulaye Diasa
01200703459	Baroudi Chougrani	01200703374	Alaly Coloocon
01200703460	Gubli Mourad	01200703375	Peter Isatou
01200703461	Akidi Redouane	01200703376	Hassan Jerry
01200703462	Gali Mohamed	01200703377	Haji Ibrahim
01200703463	Arafat Laoussa	01200703378	Abraham Harry
01200703464	Rouba Hakim	01200703379	Sioka Conme
01200703474	Juan Antonio Heredia Araújo	01200703380	Johnson Enogier
01200703478	Maria Isabel Acien Garcia	01200703381	Moustapha Zimika
01200703482	Alexandru Graciu	01200703382	Secou Coulibaly
01200703484	Alhge Nlie	01200703383	Moussa Dambele
01200703485	Adrián Marián Moto	01200703384	Soumoula Traore
01200703493	Oxana Hbrosimova	01200703385	Doy Sumare
01200703494	Antonina Grishina	01200703386	Aly Traore
01200703495	Oxana Druzhkova	01200701993	Pedro Martín Barrionuevo
01200703496	Natalia Kurkina	01200702232	Abdou Diouf
01200703497	Elena Pastarova	01200702792	Antonio Villanueva Berruezo
01200703498	Nadezda Deeva	01200703627	Pavel Martinescu Badii
01200703499	Tatiana Matrosova	01200703628	José Miguel Sorroche López
01200703500	Anna Koroleva	01200703629	Viliyan Alyoshev Asenov
01200703532	Natalia Plis	01200703641	Botez Gheorghita
01200703533	Elena Gabrilova	01200703643	Pilar Paz Pascual
01200703534	Yulia Sedova	01200703645	Francisco Vargas Suárez
01200703535	Olga Nesina	01200703646	Joaquin Reyes Fuentesal
01200703536	Anna Chebykina	01200703648	Apolino Senobva Coffi
01200703537	Dania Danedova	01200703649	Julian Grigore Flore
01200703538	Inma Maumova	01200703654	Donatas Scinkskis
01200703539	Marina Ivanova	01200703659	Ángel Cortés Torres
01200703540	Elena Ostrovaya	01200703661	Benataeb Banttau
01200703541	Olesia Ostapenco	01200703660	Wang Li
01200703542	Liliana Mihaelova	01200703663	Mohamed Elbaz
01200703543	Maria Angeles Lopez Morote	01200703664	Li Hong
01200703544	M.ª Helena Nieva	01200703665	Ousmane Diallo
01200703324	John Kelvin	01200703666	El Arby Belarby
01200703325	Lamine Diallo	01200703667	Said Tihat
01200703326	Idy Diallo	01200703674	Hasim Samir
01200703327	Anthony Ibe Augustine	01200703675	Kearin Adelo
01200703328	Jonh Mazur	01200703677	Kabdul Benmense
01200703329	Monday Okojie	01200703678	Huagui Smagi
01200703330	Hassan Dialo	01200703679	Ali Bbuderi

Expte.	Nombre y apellidos
01200703680	Hasan Aouragh
01200703682	Emiliana Huanca Becerra
01200703693	Emeterio Ferrel Rojas
01200703694	Juan García Pascual
01200703695	Gonzalo Castro Muñoz
01200508183	Luis Alberto Chalan Bermeo
01200703710	Carlos Roberto María
01200703723	Abdellah Fahem

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 16 de mayo de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

A N U N C I O

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en el expediente instruido en orden al archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200612636	Gheorghe Ioan Nechiti C/ Puertollano, 2 04740 - Roquetas de Mar (Almería)
01200613216	Javier Herranz Hernández C/ Saura, 24, 2.º D 04140 - Carboneras (Almería)
01200700197	Miguel Ángel Vilca Fernández C/ Costablanca, 14, 2.º 2 04720 - Roquetas de Mar (Almería)
01200701066	Juan César Choque García C/ Mendoza, 7, 1.º B 04800 - Almería
01200703368	Hassan Dialo

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por la Ley 16/2005 de

18 de julio de la Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 17 de abril de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

A N U N C I O

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001 de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200608404	Vicente Moreno Carrasco
01200612871	Manuel Maldonado Serrano C/ Canónigo Rodríguez Torres, 8, 3.º Izqda. 04120 - La Cañada de San Urbano (Almería)
01200701054	José Fernando Moreno Delgado C/ Jerónima Belver, 1, 2.º 1; 04006 - Almería
01200701378	Luis Miguel Díaz de Quijano González C/ Almedina, 17; 04002 - Almería
01200702492	Wilman Iribarren Rodríguez C/ Antonio Torres, 11 04740 - Roquetas de Mar (Almería)
01200702812	Ángel García Villegas

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 18 de mayo de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 21 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

A N U N C I O

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001 de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, por resultar en los mismos como parte interesada.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200700690	Joaquín Fernández Delgado Avda. de Los Sauces, 10 04720 - Aguadulce (Roquetas de Mar) Solicitante: Mercedes Montoya Martínez

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 21 de abril de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

Beneficiario	Importe	Finalidad
Grupo Empresarial ENCE	245.525,00 euros	Plantas para producción y tratamiento de biocombustibles sólidos
Magina Energía, S.L.	1.079.423,40 euros	Plantas para producción y tratamiento de biocombustibles sólidos
Racionalización y Manufacturas Forestales, S.A. (RAMAFOSA)	57.348,40 euros	Plantas para producción y tratamiento de biocombustibles sólidos
Aldebarán Energía del Guadalquivir, S.L.	2.723.670,00 euros	Que utilicen biomasa, biogas o biocarburantes
Mágina Energía, S.L.	2.438.582,00 euros	Que utilicen biomasa, biogas o biocarburantes
Copero Solar Huerta Cinco, S.A.	176.685,60 euros	Que utilicen como energía primaria la energía solar fotovoltaica
Copero Solar Huerta Cuatro, S.A.	176.685,60 euros	Que utilicen como energía primaria la energía solar fotovoltaica
Copero Solar Huerta Dos, S.A.	176.685,60 euros	Que utilicen como energía primaria la energía solar fotovoltaica
Copero Solar Huerta Ocho, S.A.	176.685,60 euros	Que utilicen como energía primaria la energía solar fotovoltaica
Copero Solar Huerta Seis, S.A.	176.685,60 euros	Que utilicen como energía primaria la energía solar fotovoltaica
Copero Solar Huerta Siete, S.A.	176.685,60 euros	Que utilicen como energía primaria la energía solar fotovoltaica
Copero Solar Huerta Tres, S.A.	176.685,60 euros	Que utilicen como energía primaria la energía solar fotovoltaica
Copero Solar Huerta Uno, S.A.	176.685,60 euros	Que utilicen como energía primaria la energía solar fotovoltaica
Desarrollos Tecnológicos Intelec S.L.	4.087,85 euros	Que utilicen como energía primaria la energía solar fotovoltaica
Distribuidora Moclínejense de Bebidas	13.233,06 euros	Que utilicen como energía primaria la energía solar fotovoltaica
Encinasola Hotel, S.L.	30.142,35 euros	Que utilicen como energía primaria la energía solar fotovoltaica
Excmo Ayuntamiento de Coin	4.992,19 euros	Que utilicen como energía primaria la energía solar fotovoltaica

Sevilla, 28 de mayo de 2007.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

PROGRAMA FOMENTO DEL EMPLEO ASOCIADO

Expediente	Beneficiario	Municipio	Importe
RS.018.CA/06	AIKI Tecnología, S.L.L.	Chiclana de la Frontera	6.000,00 euros
RS.028.CA/06	Carpidonia, S.L.L.	Medina Sidonia	6.000,00 euros

Cádiz, 8 de mayo de 2007.- La Delegada, Agelina M.^a Ortiz del Río.

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2007, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a los incentivos concedidos al amparo de la Orden de 18 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.12.00.01 .00.8070.74019.73A.9.2006
0.1. 12.00.17.00.8070.74020.73A.5.2006
0.1.12.00.1 7.00.8070.74022.73A.7.2005

En la siguiente relación se indica el beneficiario, importes incentivados y finalidad:

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la Ley LGHP de la Comunidad Autónoma.

Anuncio del 7 de mayo de 2007 de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el artículo 112 de LGHP de la Comunidad de Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido se le notifica, por medio de este anuncio.

Entidad: Martín Lérida Fabricación y Representación, S.L.L.
Dirección: Pg. Industrial Los Rubiales, Parc 52-53. 23700 Linares (Jaén).

Núm. expte.: SC.0135.JA/01.

Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 5 de marzo de 2007.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada podrá alegar o presentar cuanta documentación estime pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de mayo de 2007.- La Directora General, Ana M.^a Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la Ley LGHP de la Comunidad Autónoma.

Anuncio del 7 de mayo de 2007 de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el artículo 112 de LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido se le notifica, por medio de este anuncio.

Entidad: Lavandería Azul, S. Coop. And.
Dirección: C/ Carretera Bética, 35. 41300. La Rinconada (Sevilla).
Núm. expte.: SC.162.SE/03.

Asunto: Notificación del acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 12 de febrero de 2007.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada podrá alegar o presentar cuanta documentación estime pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de mayo de 2007.- La Directora General, Ana M.^a Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 16 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz (Expte. AT-3983/97).

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, a M.^a Elena Balén Cabrera de la Resolución de declaración en concreto de utilidad pública del parque eólico «Cerro del Conilete» con número de expediente AT-3983/97, de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, con último domicilio conocido según los datos facilitados en el Catastro; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo deberá personarse en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 16 de mayo de 2007.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada sin efecto la notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriques núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 238/2006-Industria.

Interesada: Titanic Córdoba, S.L.
Domicilio: C/ María la Judía, s/n 14011 – Córdoba.

Acto notificado: Resolución.

Infracción: Artículos 6 y 13.3.b) de la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología.

Sanción: 900 euros.

Pago de la sanción en período voluntario: si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o si, éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación se realiza entre los días 16 y el último de cada mes, desde la

fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si, éste fuera inhábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto administrativo.

Córdoba, 29 de mayo de 2007.- El Delegado, Andrés Luque García.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2007, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en los años 2004 y 2005 a titulares de concesiones administrativas de servicios regulares de transporte interurbano de viajeros por carretera de titularidad de la Junta de Andalucía, al amparo de la normativa que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 13.3 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, esta Dirección General hace pública la relación de ayudas concedidas durante el año 2004, al amparo de la Orden de 7 de enero de 2004 (BOJA núm. 6 de 12 de enero de 2004), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la implantación de imagen común y medidas de seguridad y equipamiento en los vehículos de transporte público interurbano regular de uso general de viajeros por carretera (Anexo I), y durante el año 2005, al amparo de lo dispuesto en Resolución de 13 de diciembre de 2004 (BOJA núm. 22 de 2 de febrero de 2005), por la que se convocan las citadas ayudas (Anexo II); con indicación en dichos anexos de la finalidad de la subvención, código de proyecto, aplicación presupuestaria, beneficiario, concesión administrativa y cantidad concedida.

Sevilla, 21 de mayo de 2007.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL AÑO 2004 (Orden de 7 de enero de 2004, BOJA de 12 de enero)

1. Finalidad: Implantación de imagen común y medidas de seguridad y equipamientos en los vehículos destinados a la prestación de servicios de transporte público interurbano regular de uso general de viajeros por carretera en Andalucía.

2. Código de Proyecto: 2002001108 (Ayuda sector Transporte).

3. Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.03.00.77100.51B.

4. Concesión administrativa, beneficiario e importe concedido:

Concesión Administrativa	Beneficiario	Cantidad Concedida
VJA002SE	Empresa Casal, S.A.	53.060 euros
VJA005SE	Autocares Garbús, S.L.	1.800 euros
VJA006SE	Empresa Casal, S.A.	3.600 euros

Concesión Administrativa	Beneficiario	Cantidad Concedida
VJA007SE	Ramírez y Fernández, S.A.	10.800 euros
VJA008SE	Tranvías de Sevilla, S.A.	167.350 euros
VJA009J	Transportes Ureña, S.A.	33.730 euros
VJA011SE	Abascal Caro, S.L.	76.065 euros
VJA012SE	Empresa Casal, S.A.	82.815 euros
VJA013J	Contreras, S.A.	83.390 euros
VJA015SE	Francisco Guerrero García, S.L.	3.600 euros
VJA016SE	Empresa Casal, S.A.	75.390 euros
VJA017SE	Empresa Casal, S.A.	51.605 euros
VJA018J	Ana Álvaro Armenteros	28.330 euros
VJA020CA	Belizón y Rodríguez, S.L.	102.020 euros
VJA021MA	Pareja Oriental Costa, S.L.	24.730 euros
VJA022CO	Empresa Carrera, S.L.	179.170 euros
VJA023CA	Los Amarillos, S.L.	3.600 euros
VJA025SE	Empresa Auto La Valenciana, S.A.	118.720 euros
VJA026J	Autocares Montijano, S.L.	3.600 euros
VJA027J	Transportes Ureña, S.A.	39.130 euros
VJA028GR	Transportes Arana, S.L.	36.530 euros
VJA029GR	Transportes Trinidad Nievas, S.L.	3.600 euros
VJA031AL	Autocares Baraza, S.L.	54.860 euros
VJA032GR	Autocares Bonal, S.L.	43.780 euros
VJA033AL	Autodiscrecional Almeriense, S.L.	3.351,52 euros
VJA034MA	Automóviles Mérida, S.L.	49.460 euros
VJA035J	Autocares Montijano, S.L.	26.530 euros
VJA037GR	Autocares Framar, S.L.	69.875 euros
VJA039AL	Autodiscrecional Almeriense, S.L.	24.730 euros
VJA040AL	Almeribus, S.A.	26.322,95 euros
VJA041CO	Rafael Ramírez, S.L.	36.430 euros
VJA042J	Ana Álvaro Armenteros	26.530 euros
VJA043J	Travimeta, S.A.	14.400 euros
VJA044CA	Tranvía Cádiz a S. Fernando y Carraca, S.A.	95.720 euros
VJA045J	Autocares Navarrete, S.L.	3.600 euros
VJA046CO	Hermanos Alcaide Pérez, S.L.	26.530 euros
VJA049GR	Maresana, S.C.L.	3.600 euros
VJA050CO	Rafael Ramírez, S.L.	1.800 euros
VJA052SE	Transportes Bética, S.A.	104.320 euros
VJA53SE	Transportes Bética, S.A.	27.000 euros
VJA054SE	Transportes Bética, S.A.	123.650 euros
VJA055SE	Carjema Caro, Sl.	49.660 euros
VJA056J	Autocares Marcos Muñoz, S.L.	27.530 euros
VJA057J	Transportes Ureña, S.A.	31.930 euros
VJA058CO	Auto Transportes Ureña, S.A.	153.780 euros
VJA061MA	Hros de Francisco Olmedo Gutiérrez, S.A.	19.800 euros
VJA062J	Transportes Romero, S.L.	26.530 euros
VJA063CA	Empresa Auto La Valenciana, S.A.	54.410 euros
VJA65J	Miguel Martos, S.L.	3.600 euros
VJA071J	Ttes. Hermanos Montijano de Arjona, S.L.	28.330 euros
VJA072J	Transportes Muñoz Amezcua, S.L.	1.800 euros
VJA073GR	Tranvías Eléctricos de Granada, S.A.	87.460 euros
VJA074J	Transportes Romero, S.L.	1.800 euros
VJA075SE	Transtres, S.A.	1.800 euros
VJA076SE	Transtres, S.A.	3.600 euros
VJA079J	Transportes Gilsan, S.L.	23.930 euros
VJA080MA	Ruiz y Ávila, S.L.	28.330 euros
VJA081GR	Autedia, S.A.	3.600 euros
VJA083SE	Autobuses de Camas, S.L.	67.050 euros
VJA084SE	Abascal Caro, S.L.	9.000 euros
VJA085J	Carmona Robles E Hijos, S.L.	26.530 euros
VJA086J	Transportes Ureña, S.A.	3.600 euros
VJA088AL	Autolíneas del Andarax, S.L.	25.405 euros
VJA089SE	Los Amarillos, S.L.	209.425 euros
VJA090AL	Transportes Alsina Graells Sur, S.A.	3.600 euros
VJA092MA	Corporación Española De Transporte, S.A.	460.425 euros
VJA093CO	Subbética Car, S.L.	26.530 euros
VJA094J	Autocares Francisco Fernández, S.L.	1.800 euros
VJA098J	Autocares Mafergon, S.L.	1.740 euros
VJA099SE	Transportes Alba y Pérez, S.L.	20.450 euros

Concesión Administrativa	Beneficiario	Cantidad Concedida
VJA100SE	Transportes Alba y Pérez, S.L.	1.800 euros
VJA101J	Autocares Mágina Sur, S.L.	3.600 euros
VJA102J	Autocares Mágina Sur, S.L.	3.600 euros
VJA104J	Transportes Ureña, S.A.	1.800 euros
VJA105GR	Autocares Rona, S.L.	5.400 euros
VJA108SE	Antonio Carrasco Armayones	1.800 euros
VJA109GR	Transportes Alsina Graells Sur, S.A.	160.980 euros
VJA110GR	Autocares Martín Corral, S.L.	1.800 euros
VJA113GR	Autocares Balerna, S.L.	1.800 euros
VJA116J	Rivera Bus Viajes, S.L.	1.800 euros
VJA117GR	Autocares Balerna, S.L.	-1.800 euros
VJA119MA	Automóviles Casado, S.A.	23.400 euros
VJA120J	Autocares Chiquete y Hermanos, S.L.	3.600 euros
VJA122GR	Casanova Villa de Orce, S.L.	3.600 euros
VJA124MA	Automóviles Casado, S.A.	23.400 euros
VJA125CO	Autocares Balerna, S.L.	1.800 euros
VJA126GR	Empresa Liñán, S.A.	47.850 euros
VJA127GR	Empresa Liñán, S.A.	5.400 euros
VJA128J	Hermanos Bayona, S.L.	3.600 euros
VJA129GR	Transportes Francisco Delgado Molina, S.A.	1.800 euros
VJA130GR	Transportes Francisco Delgado Molina, S.A.	1.800 euros
VJA131CO	Auto Transportes San Sebastián, S.A.	36.530 euros
VJA132MA	Autómóviles Casado, S.A.	3.600 euros
VJA134CO	Empresa Tenor, S.L.	1.800 euros
VJA135GR	Juan Fajardo Arellano	1.800 euros
VJA136GR	Palma Auñón, S.L.	1.800 euros
VJA138H	Damas, S.A.	1.168.595 euros
VJA139H	Damas, S.A.	62.060 euros
VJA142J	Transportes Ruiz Fuensanta, S.L.	3.600 euros
VJA143MA	Hdros. de Antonio Mateo Maese, S.L.	25.730 euros
VJA144MA	Autocares Valle Niza, S.L.	49.460 euros
VJA145MA	Autocares Valle Niza, S.L.	74.190 euros
VJA146MA	Autocares Sierra de las Nieves, S.L.	107.120 euros
VJA147CA	Transportes Generales Comes, S.A.	512.810 euros
VJA149AL	Autolneas Tm, S.L.	858,40 euros
VJA150AL	Autolneas Tm, S.L.	4.292 euros
VJA151AL	Autolneas Tm, S.L.	2.575,20 euros
VJA152AL	Autolneas Tm, S.L.	3.600 euros
VJA153AL	Autocares Bernardo, S.A.	30.124 euros
VJA154AL	Bergarsan, S.L.	48.860 euros
VJA155GR	Manuel Ureña Palacios	3.600 euros
VJA156SE	R. Díaz Paz, S.A.	89.060 euros
VJA157GR	Autedia, S.A.	3.600 euros
VJA158GR	Autedia, S.A.	200.110 euros
VJA160GR	Transportes Alsina Graells Sur, S.A.	339.100 euros
VJA161MA	Autocares Lara, S.L.	23.930 euros
VJA162AL	Almeribus, S.A.	1.712, 89 euros
VJA164MA	Horizonte Sur Viajes, S.L.	21.750 euros
VJA165MA	Autocares Vázquez Olmedo, S.L.	30.805 euros
VJA166GR	Autocares Martín Pérez, S.L.	19.050 euros
VJA167GR	Transportes Alsina Graells Sur, S.A.	963.315 euros
VJA169CO	Auto Transportes López, S.L.	75.190 euros
VJA170SE	Diego Mármol Aguilar	3.600 euros
VJA171SE	Empresa Casal, S.A.	9.000 euros
VJA172SE	Empresa Casal, S.A.	103.740 euros
VJA173GR	Autocares Marcos Muñoz, S.L.	46.580 euros
VJA174GR	Hijos de Simón Maestra García, S.A.	88.590 euros
VJA175J	Transportes Muñoz Amezcua, S.L.	58.930 euros
VJA176MA	Pareja Oriental Costa, S.L.	49.460 euros
VJA179CO	Hermanos Molina, S.L.	1.800 euros
VJA180CO	Celia Arenas González	24.730 euros
VJA181CO	Tirado Bus, S.L.	23.930 euros
VJA182CO	Rosa Rivera, S.L.	24.730 euros
VJA184CO	Auto Transportes López, S.L.	28.330 euros
VJA185SE	Damas, S.A.	47.860 euros

ANEXO II

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL AÑO 2005
(Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOJA de 2 de febrero)

1. Finalidad: Implantación de imagen común y medidas de seguridad y equipamientos en los vehículos destinados a la prestación de servicios de transporte público interurbano regular de uso general de viajeros por carretera en Andalucía.

2. Código de Proyecto: 2002001108 (Ayuda sector Transporte).

3. Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.03.00.77100.51B.

4. Concesión administrativa, beneficiario e importe concedido:

Concesión Administrativa	Beneficiario	Cantidad Concedida
VJA008SE	Tranvías de Sevilla, S.A.	147.630 euros
VJA010MA	Automóviles Torres, S.L.	72.265 euros
VJA011SE	Abascal Caro, S.L.	23.930 euros
VJA012SE	Empresa Casal, S.A.	49.210 euros
VJA013J	Contreras, S.A.	47.160 euros
VJA017SE	Empresa Casal, S.A.	50.135 euros
VJA018J	Álvaro Armenteros, Ana	49.460 euros
VJA022CO	Empresa Carrera, S.L.	44.455 euros
VJA025SE	Empresa Auto La Valenciana, S.A.	244.900 euros
VJA026J	Autocares Montijano, S.L.	24.730 euros
VJA027J	Transportes Ureña, S.A.	49.460 euros
VJA031AL	Autocares Baraza, S.L.	49.460 euros
VJA032GR	Autocares Bonal, S.L.	49.460 euros
VJA033AL	Auto Discrecional Almeriense, S.L.	25.405 euros
VJA037GR	Autocares Framar, S.L.	19.725 euros
VJA041CO	Rafael Ramírez, S.L.	49.460 euros
VJA051SE	Transtres, S.A.	173.110 euros
VJA 056J	Autocares Marcos Muñoz, S.L.	24.730 euros
VJA057J	Transportes Ureña, S.A.	24.730 euros
VJA061MA	Herederos de Francisco Olmedo, S.A.	24.730 euros
VJA062J	Transportes Romero, S.L.	24.730 euros
VJA065J	Miguel Martos, S.L.	24.730 euros
VJA072J	Transportes Muñoz Amezcua, S.L.	23.930 euros
VJA073GR	Tranvías Eléctricos de Granada, S.A.	49.210 euros
VJA076SE	Transtres, S.A.	73.390 euros
VJA077J	S.C.A. Carcesa	24.730 euros
VJA084SE	Abascal Caro, S.L.	24.730 euros
VJA087GR	Nidibus, S.L.	24.730 euros
VJA089SE	Los Amarillos, S.L.	222.320 euros
VJA092MA	Corporación Española de Transporte, S.A.	120.450 euros
VJA096GR	Auto Granadina Empresa Torres, S.L.	24.730 euros
VJA100SE	Transportes Alpe, S.L.	23.830 euros
VJA101J	Autocares Mágina Sur, S.L.	24.605 euros
VJA103GR	Auto Granadina Empresa Torres, S.L.	22.430 euros
VJA109GR	Transportes Alsina Graells Sur, S.A.	74.190 euros
VJA121GR	Carlos Fernández de la Torre, S.L.	23.830 euros
VJA129GR	Transportes Francisco Delgado Molina, S.L.	24.730 euros
VJA130GR	Transportes Francisco Delgado Molina, S.L.	24.730 euros
VJA131CO	Autotransportes San Sebastian, S.A.	74.190 euros
VJA135GR	Fajardo Arellano, Juan	24.730 euros
VJA136GR	Autocares J. Palma Lechuga, S.L.	24.730 euros
VJA138H	Damas, S.A.	1.013.930 euros
VJA139H	Damas, S.A.	173.110 euros
VJA140GR	Arco Marfil, S.L.	24.730 euros
VJA142J	Transportes Ruiz Fuensanta, S.L.	24.730 euros
VJA143MA	Herederos de Antonio Mateo Maese, S.L.	70.290 euros
VJA145MA	Autocares Valle Niza, S.L.	49.460 euros
VJA146MA	Autocares Sierra de las Nieves, S.L.	50.135 euros
VJA147CA	Transportes Generales Comes, S.A.	296.760 euros
VJA149AL	Autolneas Tm, S.L.	18.000 euros
VJA152AL	Autolneas Tm, S.L.	101.620 euros
VJA154AL	Bergarsan, S.L.	25.405 euros

Concesión Administrativa	Beneficiario	Cantidad Concedida
VJA158GR	Autedia, S.A.	49.460 euros
VJA159MA	Automoviles Mérida, S.L.	74.190 euros
VJA160GR	Transportes Alsina Graells Sur, S.A.	420.410 euros
VJA161MA	Autocares Lara, S.L.	24.730 euros
VJA162AL	Almeribús, S.A.	25.405 euros
VJA164MA	Horizonte Sur Viajes, S.L.	23.830 euros
VJA167GR	Transportes Alsina Graells Sur, S.A.	420.410 euros
VJA172SE	Empresa Casal, S.A.	25.405 euros
VJA174GR	Hijos de Simón Maestra García, S.A.	74.865 euros
VJA185SE	Damas, S.A.	254.050 euros

Núm. de expediente: GR/TPE/00376/2007.
CIF/NIF: 24.048.040-E.
Interesado: Antonio Muros Álvarez.
Último domicilio: Avda del Sol núm. 15. 18198-Huétor Vega (Granada).
Extracto del Contenido: Requerimiento de Documentación.

Núm. de expediente: GR/TPE/00801/2007.
CIF/NIF: 24.181.241-F.
Interesado: María Dolores Martín Arjona.
Último domicilio: Avda. Andalucía-Edif. Libra. 18300-Loja (Granada).
Extracto del contenido: Requerimiento de Documentación.

Granada, 18 de mayo de 2007.- El Director Provincial, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de creación de Empleo Estable, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea s/n- Edif. Fleming 2.^a Planta:

Núm. de expediente: GR/NPE/00102/2007.
CIF/NIF: G-18224907.
Interesado: Manuel Salvador López. Fundación Escuela de Negocios de Andalucía.
Último domicilio: C/ Tinajilla, núm. 8-18010-Granada.
Extracto del contenido: Notificación Resolución Denegatoria.

Núm. de expediente: GR/TPE/00244/2007.
CIF/NIF: B-18329631
Interesado: Gami Pan S.L.
Último domicilio: Avda. Constitución núm. 29 bajo 18014-Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/TPE/00501/2007
CIF/NIF: B-18669739.
Interesado: Munich Restauración S.L.
Último domicilio: Centro Comercial Neptuno. Local núm. 36. 18004-Granada
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/CFA/00023/2006.
CIF/NIF: 23.709.346-A.
Interesado: Sara Cifuentes Magaña.
Último domicilio: C/ Bolonia núm. 3. 18007-Granada.
Extracto del contenido: Notificación Resolución Revocación.

Núm. de expediente: GR/TPE/00774/2007.
CIF/NIF: 24.098.217-J.
Interesado: José Luis Rubio Gómez.
Último domicilio: C/ San Ramón núm. 134. 18194-Churriana de la Vega (Granada).
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de creación de Empleo Estable, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea s/n- Edif. Fleming 2.^a Planta:

Núm. de expediente: GR/TPE/00380/2005.
CIF/NIF: 74.681.493-X
Interesado: Cada Aislamiento, S.L.
Último domicilio: Pg. La Molaina Parcela núm. 39. 18240-Pinos Puente (Granada).
Extracto del contenido: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Núm. de expediente: GR/TPE/00958/2006.
CIF/NIF: B-9258741
Interesado: Gianfausto Pellegrinetti. Calidad de Servicios Vending Nevada, S.L.
Último domicilio: C/ Baena núm. 12-6.º D. 29620-Torremolinos (Málaga).
Extracto del contenido: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Núm. de expediente: GR/TPE/00770/2007.
CIF/NIF: B-9258741.
Interesado: Calidad de Servicios Vending Nevada, S.L.
Último domicilio: C/ Baena núm. 12-6 D. 129620-Torremolinos (Málaga).
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Granada, 18 de mayo de 2007.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22 de 3 de febrero) modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA 232 de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32I «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

0.1.14.31.18.29.773.10.321.0

1	2007	CI	ORGANIZACION Y CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, S.L	BENALMADENA	4808
4	2007	CI	ALEJANDRO VALADEZ MATEOS	RONDA	20914,8
5	2007	CI	DEPILINE CENTER MALAGA, S.L	MALAGA	14424
7	2007	CI	LABORLEX ASESORES, S.L	MALAGA	12621
9	2007	CI	M ^a INMACULADA GALLEGO RODRIGUEZ	PERIANA	2404
10	2007	CI	M ^a JOSE RANCO RODRIGUEZ	COLMENAR	4808
12	2007	CI	GUADALHORCE GESTIONES FINANCIERAS, S.L.	PIZARRA	4207
15	2007	CI	GERO HOGAR FUENGIROLA, S.L	FUENGIROLA	5288,8
17	2007	CI	CHIQUIPANDI, S.L.	NERJA	3005
19	2007	CI	CREDIRONDA, S.L.	RONDA	4808
21	2007	CI	GUARDERIA BANAPI, S.L.	MALAGA	19332
43	2007	CI	MARIA SALADO PEREZ (ESCUELA INFANTIL BICHITOS)	BENAGALBON	7933,2

Málaga, 23 de mayo de 2007.- El Director Provincial, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22 de 3 de febrero) modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA 232 de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32I «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

0.1.14.31.18.29.773.10.321.0

1	2007	STC	CHAPA Y PINTURAS GOMEZ HOYOS, SLL	MARBELLA	9616
2	2007	STC	GRUPO LOPEZ S.COOP.AND.	ALAMEDA	9616
4	2007	STC	SIMAL-94M, S.COOP.AND.	RONDA	14424
5	2007	STC	ANVAVIC OCIO, SLL	MIJAS	14424
6	2007	STC	MALAGA DISCOVERY, S.COOP.AND.	MALAGA	4808
7	2007	STC	EURINOX HNOS. RUIZ, SLL	ANTEQUERA	14424
8	2007	STC	CRISANFRA, S.L.L.	ALHAURIN EL GRANDE	14424
9	2007	STC	LOS CINCO SENTIDOS DEL VINO, S.L.L.	FUENGIROLA	14424
10	2007	STC	OCEAN CENTER, S.C.A.	RONDA	4808
11	2007	STC	DIVISIONES CENTURION, S.L.L.	MALAGA	9616
13	2007	STC	IMPERIUM, S.DAD. COOP. AND.	TEBA	14424
17	2007	STC	METALCON CORTES Y ROMERO, SLL	ANTEQUERA	9616
18	2007	STC	CARMOARA, SLL	FUENGIROLA	14424
20	2007	STC	MORVER JOYEROS, SLL	MALAGA	4808
24	2007	STC	ARQOP, S.COOP.AND.	FUENGIROLA	4808
26	2007	STC	CENTRO DE ESTETICA ROSSOL, SLL	MALAGA	4808
30	2007	STC	ACAPULCO VISION 4, SLL	FUENGIROLA	4808
32	2007	STC	BOMBEO ESPECIALES HNOS. GIL, SLL	TEBA	4808
41	2007	STC	DOMARPE MOTOR, SLL	CUEVAS DE SAN MARCOS	9616

Málaga, 23 de mayo de 2007.- El Director Provincial, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 23 de mayo de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Resolución denegatoria de ayuda por incorporación de socios a la solicitud al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 a la empresa Robira Baldrich, S.L. relativa al expediente MA/STC/36/2007.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. expediente: MA/STC/36/2007.

Empresa: Robira Baldrich, S.L.

Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria por incorporación de socios (Fecha resolución 23.4.2007).

Málaga, 23 de mayo de 2007.- El Director Provincial, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Incentivos a la Contratación de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo.

Expediente: SE/CFA/8/2007.

Entidad: José Antonio Fernández Sánchez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: SE/TPE/1279/2007.

Entidad: Juan Rodríguez Gallego.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: SE/TPE/1312/2007.

Entidad: Depider Sur S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: SE/TPE/1338/2007.

Entidad: SE/TPE/1338/2007 Manuel Delgado Expósito.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: SE/TPE/1351/2007.

Entidad: Mantenimiento Preventivos de Ascensores S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: Zona Viva S.L.

Entidad: SE/TPE/1460/2007.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: SE/TPE/1464/2007.

Entidad: Sr. Don Raimundo, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: SE/TPE/1464/2007.

Entidad: Sr. Don Raimundo S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: SE/TPE/1556/2007.

Entidad: Juan Luis Valladares Ayerbes.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: SE/TPE/1748/2007.
Entidad: Juan José Terrero Ponce.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación

Expediente: SE/TPE/1790/2007.
Entidad: María Jesús Soto Garay.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: SE/TPE/1794/2007.
Entidad: Juan Manuel Martínez Leal.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: SE/TPE/1798/2007.
Entidad: Aluminios Cerga S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: SE/TPE/1799/2007.
Entidad: David Chacon Vázquez.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: SE/TPE/1999/2007.
Entidad: Pavimentos Asfálticos Andaluces S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: SE/TPE/2050/2007.
Entidad: Baños Arabes Medina Aljarafe S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: CA/TPE/1161/2007 (Núm. dado inicialmente en Sevilla SE/TPE/2151/2007.
Entidad: Maria Victoria Ordoñez Morejón.
Contenido del acto: Comunicación del envío a otra provincia.

Expediente: SE/NPE/14/2007.
Entidad: Jose Ignacio Menese Moreno.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/NPE/264/2007.
Entidad: La Rocca Expres S.A.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/NPE/265/2007.
Entidad: Rafael Tejero Arjonilla.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Sevilla, 17 de mayo de 2007.- El Director Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 29 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada del acuerdo de iniciación de expediente sancionador número GR/032/2007.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador GR/032/2007 incoado contra Hotel El Doncel Atarfe, S.L. titular del establecimiento denominado Hotel El Doncel, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. Circunvalación, s/n de la localidad de Atarfe (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento,

podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del RD 1398/93 de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 29 de mayo de 2007.- La Delegada, P.S. (Dto. 21/1985), El Delegado Provincial, Miguel A. Olalla Ferrer.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 14 de mayo de 2007, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, en relación con la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 10 o 15 días hábiles, según se indica en el anexo, para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- Resolución: 1 mes para interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 14 de mayo de 2007.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Asensio Osorio, Carmen, 27106160 H.

Procedimiento/Núm. expediente: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 2002/2003.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA-GA/SAAO Núm. 4/2006 de fecha 9.1.2006.

Extracto del acto: Resolución por la que se acuerda dar por desistida la solicitud de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

Acceso al texto íntegro: C/ Hermanos Machado, 4, 3ª Planta-Almería. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Tutau Monroy, M.ª Soledad, 30898788 J.

Procedimiento/Núm. expediente: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 2000/2001.

Fecha e identificación del acto a notificar: Informe de Control Financiero de fecha 1.3.2006.

Extracto del acto: Informe de Control Financiero.

Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, 1 – Córdoba. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

3. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Marín Palomares, Antonio, 26100226 X.

Procedimiento/Núm. expediente: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a las campañas de comercialización 1999/2000 y 2000/2001.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAAO N° 765/2006 y 766/2006 de fecha 16/11/2006.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Acceso al texto íntegro: Avda. de Madrid, 19-Jaén. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

4. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Explot. Agric. Loan, S.L., B 29447364.

Procedimiento/Núm. expediente: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1999/2000.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA-GA/SAAO Núm. 65/2007 de fecha 14.3.2007.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47-Málaga. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

5. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Martín Pérez, Rafael, 25074960 S.

Procedimiento/Núm. expediente: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 2004/2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA-GA/SAAO Núm. 757/2006 de fecha 21/11/2006.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47-Málaga. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

6. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Fernández Sánchez, Rafael, 25073520 R.

Procedimiento/Núm. expediente: Ayuda por Hectárea (Productos Transformados a Base de Pasas), referente a la campaña 2004/2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA-GA/SAAO Núm. 439/2005 de fecha 30.6.2005.

Extracto del acto: Resolución por la que se autoriza el pago de la Ayuda y se penaliza al beneficiario por retraso en la presentación de la Solicitud de Ayuda.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47-Málaga. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

7. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Bernat Domínguez, José Luis, 45653825 K.

Procedimiento/Núm. expediente: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1999/2000.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA-GA/SAAO Núm. 52/2007 de fecha 12/03/2007.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5-Polígono Hytasa-Sevilla. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

8. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Ladrillera del Aljarafe, S.L., B 41933086.

Procedimiento/Núm. expediente: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1999/2000.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFAGA/SAAO Núm. 734/2006 de fecha 2.11.2006.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5-Polígono Hytasa-Sevilla. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

9. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Vargas del Río, Donato, 26430375 V.

Procedimiento/Núm. expediente: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 2004/2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA-GA/SAAO Núm. 758/2006 de fecha 23.11.2006.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Acceso al texto íntegro: Avda. de Madrid, 19-Jaén. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 25 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le informa a la interesada doña Francisca Juárez Hurtado, que se le requiere solicitud de Convalidación o Baja.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra/n a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s instruidos; significándole/s que el plazo para la interposición del Recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: Francisca Juárez Hurtado.

Último domicilio: C/Federico García Lorca, s/n. 18680 Salobreña (Granada).

Trámite que se notifica: Requerimiento de Convalidación o Baja.

Granada, 25 de mayo de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 29 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica resolución de 8 de septiembre de 2006, dirigido a don Agustín Ramón Ríos González sobre expediente de reintegro núm. 0251/06.

Intentada la notificación sin éxito de la Resolución de Reintegro de Expediente núm. 0251/06, de fecha 8 de septiembre de 2006 de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla a don Agustín Ramón Ríos González, que tuvo su último domicilio conocido en Avda. Ramón y Cajal, núm. 17, 3.º A de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución de Reintegro reseñada.

Indicándole que dicha Resolución de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo s/n de Sevilla, durante el plazo de un mes contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 29 de mayo de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica Resolución de 13 de octubre de 2005, dirigido a doña M.ª Pilar Mayenco Cano sobre expediente de reintegro núm. 792/02.

Intentada la notificación sin éxito de la Resolución de Reintegro de Expediente núm. 792/02, de fecha 13 de octubre de 2005 de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla a doña M.ª Pilar Mayenco Cano, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en Calle Milano Perlado núm. 33, Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución de Reintegro reseñada.

Indicándole que dicha Resolución de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo s/n de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 29 de mayo de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

ANUNCIO de 29 mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica Resolución de 13 de octubre de 2005, dirigido a don Arturo Martín Valera sobre expediente de reintegro núm. 614/02.

Intentada la notificación sin éxito de la Resolución de Reintegro de Expediente núm. 614/02, de fecha 13 de octubre de 2005 de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla a don Arturo Martín Valera, sin que se haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Calle María Auxiliadora núm. 2 de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución de Reintegro reseñada.

Indicándole que dicha Resolución de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo s/n de Sevilla, durante el plazo de un mes contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 29 de mayo de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica Resolución de fecha 7 de noviembre de 2005, dirigido a don Julio García Arteaga sobre expediente de reintegro núm. 2802/05.

Intentada la notificación sin éxito de la Resolución de Reintegro de Expediente núm. 2802/05, de fecha 7 de noviembre de 2005 de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla a don Julio García Arteaga, sin que se haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Calle García Ramos núm. 17, bajo C, Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución de Reintegro reseñada.

Indicándole que dicha Resolución de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo s/n de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 29 de mayo de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica Resolución de 9 de mayo de 2006, dirigido a don Gonzalo González Chacón sobre expediente de reintegro núm. 0059/06.

Intentada la notificación sin éxito de la Resolución de Reintegro de Expediente núm. 0059/06, de fecha 9 de mayo de 2006 de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla a don Gonzalo González Chacón, sin que se haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Calle San Luis núm. 68 de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución de Reintegro reseñada.

Indicándole que dicha Resolución de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo s/n de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 29 de mayo de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

PS-AL 002942/2007. Don Manuel Ramos González. DNI: 25584613B. Carrera del Doctoral, s/n (Albergue Municipal). CP. 04006. Almería.

- Resolución por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el apartado. 1.º del art. 71 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS-AL 00183/2007. Doña Amalia Amador Doya. DNI: 75721072N. Alegria, 134. CP: 04009. Almería.

Cita Trabajadora Social

- Para entrevista y firma del Compromiso de Inserción.

Plazo de diez días para realizar la presentación, la no comparecencia será causa de denegación de su solicitud según el art. 10.1 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

PS-AL 00932/2006. Doña Encarnación Fernández García. DNI: 75258935Z. Cadenas, 26. CP: 04002. Almería.

Requerimiento documentación art. 71.1 L.R.J.

- Certificado expedido por el Ayuntamiento de su localidad donde conste, de forma clara y expresa, tanto su domicilio actual como el número de personas que forman parte de su unidad familiar.

- Fotocopia del DNI o del resguardo de haberlo solicitado de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

- Certificado actualizado de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

- Fotocopia del contrato de trabajo y última nómina de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

PS-AL 00243/2007. Doña María Josefa Santiago Torres. DNI: 27499538W. Generalife, 37. CP: 04110. Nijar, Campohermoso (Almería).

Requerimiento documentación art. 71.1 L.R.J.

- Certificado actualizado de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

- Fotocopia del contrato de trabajo y última nómina de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

- Certificado de cuenta bancaria del solicitante.

- Certificado expedido por el Ayuntamiento, acreditativo de que se halla empadronado/a en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al menos con un año de antelación a la fecha de presentación de la solicitud. El certificado debe de ser único, relacionando en él a cada uno de los miembros de la unidad familiar, así como la fecha desde la que se encuentran empadronados.

- Acreditación de inscripción de matrimonio.

PS-AL 00255/2007. Doña Kadija Chohou. NIE: X2697368C. Pez, 32. CP: 04770. Adra, (Almería).

Requerimiento documentación art. 71.1 L.R.J.

- Certificado expedido por el Ayuntamiento de su localidad donde conste, de forma clara y expresa, tanto su domicilio actual como el número de personas que forman parte de su unidad familiar.

- Certificado actualizado de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Fotocopia del contrato de trabajo y última nómina, si la hubiese.

- Sentencia de separación o de divorcio donde consten las medidas civiles que rigen, la separación matrimonial, si las hubiese.

PS-AL 00292/2007. Doña Mercedes Martín Vizcaíno. DNI: 27257117R. Calzada de Castro, 39-1º2. CP: 04006. Almería.

Requerimiento documentación art. 71.1 L.R.J.

- Certificado expedido por el Ayuntamiento de su localidad donde conste, de forma clara y expresa, tanto su domicilio actual como el número de personas que forman parte de su unidad familiar.

- Fotocopia del DNI o del resguardo de haberlo solicitado de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

- Certificado actualizado de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

- Fotocopia del contrato de trabajo y última nómina de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hicieran en el plazo indicado se les tendrá por desistidos de su solicitud.

PS-AL 00976/2006. Doña María Dolores Soler Muñoz. DNI: 27505504B. Cañaveral, 8- Blq. 3-2-4.ºC. CP: 04009. Almería.

Requerimiento documentación art. 76.3- L.R.J.

Como beneficiario/a del Programa de Solidaridad, según resolución de fecha: 26 de febrero de 2007, será motivo de extinción de la medida (art. 13. d) del Decreto 2/1999), «el falseamiento en la declaración de ingresos, o cualquier otra actuación fraudulenta para la concesión o el mantenimiento de las acciones».

Deberá aportar:

- Contrato de trabajo y última nómina de doña María Dolores Soler Muñoz.

Plazo de 10 días para presentar la referida documentación.

PS-AL 00526/2006. Don Julio Ramón Cortés Amador. DNI: 27524111. 28 de Febrero, s/n – Blq. A-1, 2.ºA. CP: 04200. Tabernas, (Almería).

Trámite de Audiencia.

- Se ha comprobado, que actualmente, don Julio Ramón Cortés Amador se encuentra percibiendo subsidio por desempleo.

Como beneficiario/a del Programa de Solidaridad, según resolución de fecha: 26 de febrero de 2007, será motivo de extinción de la medida «el cambio de alguna de las circunstancias que motivaron su concesión, cuando no procediere su modificación» (Art. 13. c):

Art. 11. a) «Comunicar a la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social correspondiente, en el plazo máximo de 15 días, la modificación sobrevenida de las circunstancias que determinaron la concesión de las acciones previstas en este Decreto.

Plazo de 10 días para alegar y presentar documentación.

Almería, 24 de mayo de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de desamparo y el desamparo provisional y acogimiento residencial de la menor S.Z., nacida en Cibra (Córdoba) el día 7.4.2007 (Expte. (DPCO)352-2007-000786-1).

La Delegada Provincial, en el expediente de referencia, ha acordado el desamparo provisional de la menor S.Z., asumir

su tutela por ministerio de la Ley y constituir el acogimiento residencial de la referida menor, que será ejercido por la Dirección del Centro «Beatriz Enríquez» de Córdoba,

Con respecto a los padres, tutores y guardadores, se les comunica que disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de los de Córdoba por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de doña Cristina Catalina Zamfir, madre del menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 3 de mayo de 2007.- La Delegada, Victoria Fernández Domínguez.

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, adoptada en los expedientes de protección de menores núm. 352-2002-21-55 y 56.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 23 de mayo de 2007, adoptada en los expedientes de protección de menores núm. 352-2002-21-55 y 56, relativo a los menores N. V., a la madres de los mismos doña María Ángeles Vargas Jiménez, por el que se

A C U E R D A

1. Proceder a instar al órgano jurisdiccional pertinente solicitud de nombramiento de tutor respecto a los menores N.V., en favor de sus tíos maternos y actuales acogedores, manteniendo la vigencia de la tutela ex lege que esta Entidad Pública tiene respecto a los mismos, hasta tanto cuanto se pronuncie el Juzgado en Auto dictado a tal fin.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley.

Huelva, a 23 de mayo de 2007.- La Presidenta de la Comisión de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2004-21-78.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha

sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 23 de mayo de 2007, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2004-21-78, relativo a la menor I. M. D., a los padres de la misma don Francisco Manuel Morales Duarte y doña Inmaculada Duarte Rodríguez, por el que se

A C U E R D A

1. Proceder a instar al órgano jurisdiccional pertinente solicitud de suspensión del derecho de visitas que le corresponde a los padres y familia extensa respecto a la menor I.M.D.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley.

Huelva, 23 de mayo de 2007.- La Presidenta de la Comisión de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

ACUERDO de 7 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de mayo de 2007 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Guido Heinz Sánchez Mores, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 27 de abril de 2007.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que se establece en el artículo 780.1º de la citada Ley Procesal

Cádiz, 7 de mayo de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 15 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 15 de mayo de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Diego Anillo de los Santos y doña Milagros Alcalá Jiménez, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación del art. 43 del Decreto 42/2002, de régimen de desamparo, tutela y

guarda administrativa, y con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta consistente en ratificación de la declaración de desamparo del menor, cese del acogimiento residencial en el Centro «Carmen Herrero» e inicio de la selección de familia sustituta para acogimiento preadoptivo, declaración de irrecuperabilidad de los progenitores don Diego Anillo de los Santos y doña Milagros Alcalá Jiménez y la no idoneidad de doña María de las Nieves Anillo de los Santos como acogedora del menor, se le pone de manifiesto el procedimiento, concediéndole un término de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 15 de mayo de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 15 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 15 de mayo de 2007 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Raúl Recuerdo Navarro, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de ratificación de desamparo y sus medidas de fecha 15 de mayo de 2007 y Acuerdo de inicio de procedimiento familiar preadoptivo con fecha 10 de mayo de 2007.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que se establece en el artículo 780.1º de la citada Ley Procesal

Cádiz, 15 de mayo de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 16 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 16 de mayo de 2007 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña Carmen Villasan Quevedo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal núm. 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de iniciación de fecha 13 de febrero de 2007 por el que se inicia el procedimiento de desamparo del menor J. L. V. y de la Resolución de archivo

de procedimiento de desamparo del mismo con fecha 12 de febrero de 2007.

Cádiz, 16 de mayo de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 17 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de mayo de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción con fecha de 12 de febrero de 2007 y Acuerdo de inicio de declaración de idoneidad de familia extensa con fecha 13 de febrero de 2007 a doña María Dolores Villasan Quevedo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de Resolución y Acuerdo recaído en el expediente del menor J.L.V.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13, de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menores

Cádiz, 17 de mayo de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 24 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo a don Chemch Doha Bentjillali.

Acuerdo de fecha 24 de mayo de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo a don Chemch Doha Bentjillali Ben Moussa al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/Ollerías núm. 17-Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 20 de abril de 2007 por la que se comunica el acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo, referente al menor N.M.B.M., expediente núm. 352-2007-29000020.

Málaga, 24 de mayo de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 24 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de asunción de guarda a doña Dolores López Jiménez.

Acuerdo de fecha 24 de mayo de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Dolores López Jiménez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17 Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de asunción de guarda de fecha 26 de abril de 2007 del menor M. A. M. L., expediente núm. 29/05/0106/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de mayo de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 24 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a doña Antonia Morales Ruiz.

Acuerdo de fecha 24 de mayo de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Antonia Morales Ruiz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17- Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de desamparo de fecha 26 de abril de 2007 del menor J. D. R. C., expediente núm. 352-2006-29000930, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de mayo de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 24 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo a don José Luis Ruiz Morales y doña M.^a Dolores Céspedes del Campo

Acuerdo de fecha 24 de mayo de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de

Resolución a don José Luis Ruiz Morales y doña M.^a Dolores Céspedes del Campo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17- Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Desamparo de fecha 26 de abril de 2007 del menor J.D.R.C., expediente núm. 352-2006-29000930, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de mayo de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de 30 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a don Juan Antonio García Campoy Resolución recaída en el expediente 10/06/RS de reintegro de subvención.

Intentada la notificación a don Juan Antonio García Campoy sin que se haya podido practicar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a través de este anuncio a don Juan Antonio García Campoy resolución del citado expediente de reintegro de subvenciones indicándole que para conocer el texto íntegro de este acto podrá comparecer en la Delegación Provincial de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 19.

El importe del reintegro deberá hacerlo efectivo en el siguiente plazo:

- Si la resolución se publica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la resolución se publica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente

Transcurrido el citado plazo sin que conste su pago, se remitirán las actuaciones a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para que proceda a su cobro por vía de apremio.

Jaén, 30 de abril de 2007.- La Delegada, Carmen Alvarez Arazola.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifican los acuerdos de inicio de los expedientes de reintegros de subvenciones individuales que se citan.

Intentada la notificación de los acuerdos de inicio de subvenciones que más adelante se indican, sin que se haya podido realizar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichos

acuerdos a los beneficiarios que se relacionan, indicándoles que en un plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio podrán comparecer para el conocimiento íntegro del expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas en la Delegación Provincial de Jaén, sita en el Paseo de la Estación núm. 19.

Relación que se cita:

Expediente: 778/2005.
Beneficiario: Agop Abadjian.
Materia: Subvención Individual Personas Mayores.

Expediente: 410/2005.
Beneficiario: Carmen Suárez Salazar.
Materia: Subvención Individual Personas Discapacitadas.

Jaén, 9 de mayo de 2007.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a doña Samara Martínez Parras, Resolución recaída en el expediente 413-2002 de reintegro de subvención.

Intentada la notificación a doña Samara Martínez Parras sin que se haya podido practicar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica a través de este anuncio la Resolución del citado expediente de reintegro de subvenciones indicándole que para conocer el texto íntegro de este acto podrá comparecer en la Delegación Provincial de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 19.

El importe del reintegro deberá hacerlo efectivo en el siguiente plazo:

- Si la resolución se publica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la resolución se publica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente

Transcurrido el citado plazo sin que conste su pago, se remitirán las actuaciones a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para que proceda a su cobro por vía de apremio.

Jaén, 25 de mayo de 2007.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 17 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la liquidación de la sanción impuesta en virtud de la Resolución firme dictada el día 6 de noviembre de 2006 en el procedimiento sancionador, expediente número 14/06, seguido contra don Pedro J. Martínez Canalejo por la Comisión de la Infracción tipificada en el artículo 113.5 de la ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Notificada la Resolución de 6 de noviembre de 2006, de la Delegada Provincial de Cultura de Córdoba, recaída en el procedimiento sancionador con expediente número 14/06, seguido

contra don Pedro J. Martínez Canalejo, con documento nacional de identidad 30.481.807, por la que se le impone una sanción de trescientos cincuenta euros (350), por la comisión de la infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se indica al interesado que dicha Resolución es firme al no haber interpuesto recurso de alzada en el plazo legalmente establecido. Asimismo, se le informa que esta Resolución es inmediatamente ejecutiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 21.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

A tal efecto, se ha intentado notificar la liquidación de la sanción al interesado sin que ésta se haya podido practicar y, por tanto, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que proceda al pago de la sanción en vía voluntaria. De conformidad con el artículo 21.1.c) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 59, de 26 de julio), deberá realizar el pago en uno de los siguientes plazos, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acto:

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 del mes, dispondrá desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último del mes, dispondrá desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Córdoba o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado modelo 046, que podrá retirar en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba. Con apercibimiento que, si no consta el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Córdoba, 17 de mayo de 2007.- La Delegada, Mercedes Mudarra Barrero.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 14 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Maracena, de bases para la selección de Personal Funcionario.

Don Julio M. Pérez Martín Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena,

HACE SABER

Que por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2007 se dictó el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 14 DE MAYO DE 2007 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DISTINTAS PLAZAS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE EXCMO. AYUNTAMIENTO

Con fecha 1 de febrero de 2007 fue aprobada por Resolución de Alcaldía la Ampliación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al Ejercicio de 2007.

Dicha Oferta de Empleo Público fue publicada en el BOE núm. 72 de fecha 24 de marzo de 2007.

En base al artículo 21.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que regirán la provisión en propiedad distintas plazas, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluidas en la ampliación de la oferta de empleo público del año 2007.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DISTINTAS PLAZAS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE EXCMO. AYUNTAMIENTO

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante el sistema de oposición libre o concurso oposición, según se especifica en los Anexos correspondientes, de las plazas que se relacionan en cada anexo, encuadradas en la categoría que se especifica en los mismos y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica con arreglo a la legislación vigente.

Estas plazas están incluidas en la Ampliación de la Oferta de Empleo Público del año 2007, y conformes con el Acuerdo regulador de las relaciones laborales entre la Corporación y el personal funcionario de carrera, e interino del Excmo. Ayuntamiento de Maracena.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, RDL 781/86 de 18 de abril; el RD 364/95, de 10 de marzo y las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan.

1.3. A quien le corresponda cubrir esta/s plaza/s se le encomendarán, entre otras, las funciones propias del puesto y todas aquellas otras que se le encomienden por necesidades del servicio, recogidas en la Relación de Puestos de Trabajos del Excmo. Ayuntamiento de Maracena.

1.4. Las plazas ofertadas se cubrirán de acuerdo con la distribución que para cada categoría se recoge en los anexos que se acompañan.

1.5. Si alguna de las plazas reservadas al turno de promoción interna quedara sin cubrir, se acumulará a las plazas de turno libre.

2. Requisitos y condiciones que deben cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán de reunir a la fecha de la finalización del plazo para la presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o nacional de un estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y desarrollado por Real Decreto 800/95.

- Tener cumplidos los 18 años de edad.

- Estar en posesión del título que se indica en los anexos que se acompañan para cada tipo de plaza. Será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad conforme a la normativa vigente.

2.2. Todos los requisitos señalados en el párrafo anterior, deberán de poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta el nombramiento.

3. Solicitudes y documentos a presentar.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo, lo solicitarán en instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, según el modelo que se adjunta al final de estas bases, en las que deberá manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda, adjuntando a la instancia fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y documentación acreditativa de cumplir los requisitos mínimos para cada plaza, así como el justificante del correspondiente ingreso de las tasas de derecho de examen.

Las solicitudes también podrán ser presentadas en la forma que se determina en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Las instancias y documentación oportunas se presentarán en días y horas hábiles, de lunes a viernes, en el Registro General de este Ayuntamiento en horario de 8:30 a 13:30 horas (C/ Fundación Rojas, 1. Maracena-18200) o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los derechos de examen quedan establecidos conforme a la tasa reguladora, en 29,87 euros para el grupo B; 21,69 euros para el grupo C; 17,56 euros para el grupo D y 8,41 euros para el grupo E.

No obstante, los miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición y lo acrediten fehacientemente abonarán la cantidad de 6,00 euros como tasa por derecho de examen.

El pago se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en metálico en la cuenta corriente de titularidad municipal en la entidad Caja Granada 2031.0090.66.0100221685 o por Giro Postal, dirigido a la propia tesorería municipal.

3.4. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión, la cual será publicada en el Tablón de Edictos y en la página Web del Excmo. Ayuntamiento de Maracena. (www.maracena.org)

Si alguna de las solicitudes presentadas adoleciera de algún defecto, se concederá un plazo de 10 días para subsanar las mismas, indicándose que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido/a en su petición, con los efectos previstos en el artículo 76.1,2 y 3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. En el caso de que no se presente escrito de subsanación y/o reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada automáticamente a definitiva.

En dicha resolución definitiva se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la oposición, así como la designación de los miembros del Tribunal, quedando expuesta la misma en el Tablón de Edictos y en la página Web del Excmo. Ayuntamiento de Maracena.

4. Tribunales.

4.1. El tribunal calificador, de conformidad con lo dispuesto en la legislación estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: El Concejal-Delegado de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Maracena o Concejal en quien delegue.

- Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía, designado por ésta.

Dos funcionarios/as municipales técnicos en la materia, designados por el Sr. Presidente.

Un Concejal/a del Equipo de Gobierno.

Un miembro especialista en la materia y funcionario, nombrado por los delegados de personal.

- Secretario/a: La Secretaria General del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue, con voz y voto.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 11 del R.D. 364/95 de 10 de marzo, los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o escala de que se trate.

4.2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

4.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros, incluidos el Secretario/a y el Presidente, titulares o suplentes indistintamente, y estará facultado para resolver cualquier duda o incidente que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

4.4. El tribunal podrá acordar la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección actuando por tanto con voz pero sin voto.

4.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

4.6. Cualquier interesado podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

4.7. El Tribunal adoptará sus decisiones por mayoría de votos, siendo el voto de calidad, el del Presidente en caso de empate.

4.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como la que deba hacerse en los casos previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

5. Desarrollo de los ejercicios.

5.1. El lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios se publicará en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página Web del Excmo. Ayuntamiento de Maracena.

5.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y público. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, supone que decae automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

5.3. Para la realización de las pruebas que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el aspirante cuyo primer apellido, y según las listas de admitidos alfabéticamente ordenadas, comenzando por la letra según el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Si no existiese ningún aspirante cuyo apellido comenzara por esta letra, actuaría en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

5.4. De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario/a levantará acta donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes que los hayan superado, la evaluación individualizada de los méritos de cada aspirante en la fase concurso y las incidencias que se produzcan.

5.5. Las actas, numeradas y rubricadas, constituirán el expediente de las pruebas selectivas.

5.6. Terminada la calificación de todos los ejercicios de los aspirantes el Tribunal publicará la lista de aspirantes que hayan superado las pruebas en un número no superior al de las plazas convocadas, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Maracena y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

5.7. Los aspirantes que no se hallen incluidos en dichas relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

5.8. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

5.9. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

5.10. El Tribunal adoptará siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.11. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

6. Presentación de documentos.

6.1. Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Edictos y en la página Web del Excmo. Ayuntamiento de Maracena, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

b) Certificado médico en modelo oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

6.2. La no presentación dentro del plazo fijado en la base anterior de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad de la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, según orden de puntuación obtenido, que habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, tengan cabida en el número de plazas convocadas.

El Tribunal no podrá proponer que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior a las vacantes convocadas, siendo nulas las propuestas que contravengan este límite.

6.3. El Alcalde-presidente, una vez que los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá al nombramiento a favor de los aprobados como Funcionarios de Carrera.

6.4. El/los aspirante/s nombrado/s deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. Si no toma posesión en el plazo indicado sin causa justificada se entenderá que renuncian a la plaza.

6.5. Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo indicado perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

7. Norma final.

7.1. La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.2. Las presente Bases, junto con la Convocatoria, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.3. Los derechos de asistencia por la participación en los Tribunales Calificadores en estas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio.

8. Procedimiento de selección.

El procedimiento selectivo, constará de las fases y pruebas que se recogen en los Anexos que se acompañan:

A) Turno promoción libre.

ANEXO I

Denominación: Subalterno-Notificador.

Número de plazas: 1 (una).

Forma de provisión: Libre.

Grupo de Pertenencia: E.

Clasificación: Escala Administración General. Subescala Subalterna.

Titulación exigida: Certificado Escolaridad.

Procedimiento de selección:

1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Oposición Libre.

2. La fase de oposición constituirá el 100% de la puntuación y consistirá en la celebración de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 30 minutos, un cuestionario de 50 preguntas de tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada de forma errónea restará a la puntuación total 1/3 de punto.

Las preguntas en blanco ni puntúan ni restan puntuación.

La puntuación máxima que se podrá otorgar para este ejercicio será de 4 puntos.

Se entenderá superado este ejercicio cuando una vez corregido el mismo se obtenga una puntuación mínima de 2 puntos.

Las preguntas versarán sobre el programa de materias generales (temas 1 a 4) indicado en el Anexo I de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 30 minutos, un cuestionario de 50 preguntas de tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

Cada pregunta contestada de forma errónea restará a la puntuación total 1/3 de punto.

Las preguntas en blanco ni puntúan ni restarán puntuación.

La puntuación máxima que se podrá otorgar para este ejercicio será de 4 puntos.

Se entenderá superado este ejercicio cuando una vez corregido el mismo se obtenga una puntuación mínima de 2 puntos

Las preguntas versarán sobre el programa de materias específicas (temas 5 a 10) indicado en el Anexo I de esta convocatoria.

Tercer ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de una entrevista personal realizada por los miembros del Tribunal, en el que se valorarán los conocimientos y la idoneidad de los aspirantes a la plaza a la que se opta.

El cómputo de la puntuación de la prueba se hará mediante media aritmética de las notas dadas (de 0 a 10 puntos) por todos los miembros asistentes del Tribunal Calificador, desechándose la nota más alta y la más baja. La puntuación final se ponderará sobre 2 puntos, que es la puntuación máxima que se puede obtener en este ejercicio. Se entenderá superado este ejercicio cuando se obtenga una puntuación mínima ponderada de 1 punto.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

T E M A R I O

Materias Generales (de anexo I)

1. La Constitución Española de 1978. Nociones Generales.
2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Título Preliminar, título I; título II y título III.
3. El municipio: elementos, organización y competencias.
4. La Provincia: organización y competencias.

Materias Específicas (de anexo I)

5. La Organización Municipal: Composición, formación y competencias de los distintos órganos.
6. El Término Municipal de Maracena: Composición y división. El Padrón Municipal de Habitantes.
7. Las notificaciones. Requisitos y formas de hacerlas. Las citaciones.
8. El funcionario Municipal: Clases, nombramiento y cese.
9. Derechos y Deberes de los funcionarios locales. Régimen disciplinario.
10. La Corporación Municipal de Maracena: Su organización.

ANEXO II

Denominación: Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Número de plazas: 1 (una).

Forma de provisión: Libre.

Grupo de Pertenencia: B.

Clasificación: Escala Administración General. Subescala Técnica. Titulación exigida: Diplomatura Universitaria o haber superado los tres primeros cursos completo de los estudios conducentes a la obtención del título de Licenciado/a.

Procedimiento de selección:

1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Oposición Libre.

2. La fase de oposición constituirá el 100% de la puntuación y consistirá en la celebración de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en una prueba tipo-test (50 preguntas), con tres respuestas alternativas en un tiempo de 30 minutos, en

relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria (Grupo I).

Cada pregunta contestada de forma errónea restará a la puntuación total 1/3 de punto.

Las preguntas en blanco ni puntúan ni restarán puntuación.

La puntuación máxima que se podrá otorgar para este ejercicio será 3 puntos.

Se entenderá superado este ejercicio cuando una vez corregido el mismo obtenga una puntuación mínima de 1,50 puntos.

Las preguntas versarán sobre el programa de materias generales (temas 1 a 12) indicado en el Anexo II (Grupo 1) de esta convocatoria.

Segundo Ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito y por tiempo máximo de 1,30 horas un tema de entre dos extraídos al azar del Grupo 2 del Temario del anexo II. Puntuación máxima: 3,5 puntos.

La contestación al ejercicio será leída obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo causa de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso sería leído por el Tribunal.

El cómputo de la puntuación de esta prueba se hará mediante media aritmética de las notas dadas (0 a 10 puntos) por todos los miembros asistentes del Tribunal Calificador, desechándose la nota más alta y la más baja.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, ponderando esta puntuación a 3,5 puntos.

Se entenderá superado este ejercicio cuando una vez corregido el mismo y ponderado el resultado se obtenga una puntuación mínima de 1,75 puntos.

Las calificaciones de este tercer ejercicio se hará pública en el tablón de edictos y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Maracena.

Tercer Ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico referido al municipio de Maracena en el tiempo que determinará el Tribunal. Podrá dicho tribunal formular, en su caso, preguntas sobre el contenido del supuesto práctico realizado. Puntuación máxima: 3,5 puntos.

La contestación al supuesto práctico propuesto por el Tribunal será leída obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo causa de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso sería leído por el Tribunal.

El cómputo de la puntuación de esta prueba se hará mediante media aritmética de las notas dadas (0 a 10 puntos) por todos los miembros asistentes del Tribunal Calificador, desechándose la nota más alta y la más baja.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, ponderando esta puntuación a 3,5 puntos.

Las calificaciones de este tercer ejercicio se hará pública en el tablón de edictos y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Maracena.

Se entenderá superado este ejercicio cuando una vez corregido el mismo y ponderado el resultado se obtenga una puntuación mínima de 1,75 puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de los tres ejercicios que conforman la fase de oposición, siempre y cuando se hayan superado.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el Tercer Ejercicio. Si persistiera el empate, se dilucidará a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en el ejercicio segundo de la oposición.

T E M A R I O

GRUPO 1

Materias Generales (de Anexo II)

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y Estructura. La Administración Local en la Constitución

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Título Preliminar, título I; título II y título III.

Tema 3. Régimen Local Español. Entidades que lo integran.

Tema 4. El Municipio. Organización y Competencias.

Tema 5. El Régimen de Sesiones del Pleno. Clases. Preparación. Requisitos. Desarrollo. Alternativas a la propuesta de acuerdo.

Tema 6. Distribución orgánica de atribuciones. Alcalde. Pleno. Junta de Gobierno Local.

Tema 7. Adopción de acuerdos. Formas de Votación. Quórum de votación. Formalidades.

Tema 8. Medios reales al servicio de los Ayuntamientos. Clases. Prerogativas. Utilización por particulares. Inventario.

Tema 9. Los reglamentos en el ámbito Local.

Tema 10. Haciendas Locales. Clasificación de los Recursos.

Tema 11. Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública Local.

Tema 12. Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado: Título I (Régimen Disciplinario).

GRUPO 2

Materias específicas (de Anexo II)

Tema 13. El agente de desarrollo local: perfil y funciones.

Tema 14. Planes estratégicos en el desarrollo local.

Tema 15. Metodología de planificación.

Tema 16. La Formación ocupacional como factor de desarrollo municipal.

Tema 17. La Formación continua como factor de desarrollo municipal.

Tema 18. Programa de Escuelas-Taller.

Tema 19. Programa de Casas de Oficio.

Tema 20. Programa de Talleres de empleo.

Tema 21. Los Convenios INEM-Corporaciones Locales.

Tema 22. Análisis socioeconómico y sociodemográfico del municipio de Maracena.

Tema 23. Estructura del Servicio Andaluz de Empleo

Tema 24. Los Centros de Iniciativas Empresariales.

Tema 25. Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Su incidencia en la Administración Local. Normativa aplicable y principios informadores. Requisitos previos a la concesión.

Tema 26. Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Elementos Subjetivos y Objetivos. Procedimiento. Régimen Sancionador.

Tema 27. El papel de la Adm. Pública en el Desarrollo Local.

Tema 28. La orientación para el empleo: concepto, características, objetivos, destinatarios y fases.

Tema 29. Acciones de orientación profesional para el empleo y autoempleo: definición, objetivos y acciones.

Tema 30. La intermediación laboral: concepto, objetivos y fases del desarrollo de un programa de intermediación laboral.

Tema 31. Los sistemas de Protección del Desempleo.

Tema 32. Contratación Indefinida. Incentivos, subvenciones y bonificaciones.

Tema 33. Creación de empresas. Trámites Legales. Otras gestiones necesarias.

Tema 34. Renta Activa de Inserción. Objetivos. Beneficiarios y Requisitos. Obligaciones de los beneficiarios.

Tema 35. El contrato Indefinido para minusválidos

Tema 36. Mujer y mercado de trabajo. Políticas comunitarias de fomento de empleo femenino.

Tema 37. Riesgo durante el embarazo: concepto, requisitos, prestaciones, duración y extinción. Maternidad: concepto, situaciones protegidas, prestaciones, nacimiento, duración y extinción.

Tema 38. La legislación laboral. El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades.

Tema 39. Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público: Títulos I, II y IV

Tema 40. Desarrollo local y empleos de futuro. Los Nuevos Yacimientos de Empleo.

Tema 41. Los Consejos Económicos y Sociales como motor de desarrollo. Especial referencia a los Consejos Económico y Social de Andalucía y de Maracena.

Tema 42. Acciones de Promoción y animación comercial.

Tema 43. El Consorcio La Vega-Sierra Elvira. Promovega.

Tema 44. Business Angels. Definición y características. Estado actual del capital riesgo «informal» La situación en España. Perspectivas. Las redes de Business Angels. Ventajas e inconvenientes para el desarrollo local.

Tema 45. Capital-Riesgo. Definición y características. Tipos de Entidades. Ventajas e inconvenientes para el Desarrollo Local

Tema 46. Sociedades de Garantía Reciproca. Definición y Características. Clases de entidades. Ventajas e Inconvenientes para el desarrollo local

Tema 47. Ahorro de Proximidad o de Solidaridad. Definición y Características. Las entidades de ahorro de proximidad. Perspectivas de futuro. Ventajas e inconvenientes para el desarrollo Local.

Tema 48. Banca Alternativa. Definición y características. Diferencias con la Banca tradicional.

Tema 49. Avaluos solidarios. Definición y características. Ventajas e inconvenientes. Capital inicial y Capital de desarrollo. Definición y características. Ventajas e inconvenientes.

Tema 50. El trabajo de los extranjeros en España. Los permisos de trabajo para actividades por cuenta ajena. Tipos y características.

Tema 51. El fenómeno de la exclusión social. Causas de la exclusión.

Tema 52. Convenios Colectivos de trabajo. Ámbitos del convenio colectivo. Vigencia.

Tema 53. El teletrabajo.

Tema 54. Políticas para favorecer la igualdad de sexos. La integración laboral de la mujer.

Tema 55. Sistema Nacional de Cualificaciones. Los certificados profesionales.

Tema 56. Desarrollo Local y medio ambiente. El desarrollo sostenible.

Tema 57. La Corporación Municipal de Maracena.

Tema 58. Las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Andalucía.

Tema 59. La selección de personal: Concepto. Objetivos de la selección. Descripción del proceso de selección.

Tema 60. Relación de Puestos de trabajo.

ANEXO III

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Número de plazas: 2 (dos).

Forma de provisión: Libre.

Grupo de Pertenencia: D.

Clasificación: Escala Administración General. Subescala Auxiliar.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. I o equivalente.

Procedimiento de selección:

1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Oposición Libre.

2. La fase de oposición constituirá el 100% de la puntuación y consistirá en la celebración de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 30 minutos, un cuestionario de 50 preguntas de tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada de forma errónea restará a la puntuación total 1/3 de punto.

Las preguntas en blanco ni puntúan ni restarán puntuación.

La puntuación máxima que se podrá otorgar para este ejercicio será de 4 puntos.

Se entenderá superado este ejercicio cuando una vez corregido el mismo se obtenga una puntuación mínima de 2 puntos.

Las preguntas versarán sobre el programa de materias comunes (temas 1 a 10) indicado en el presente Anexo.

Segundo ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 30 minutos, un cuestionario de 50 preguntas de tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada de forma errónea restará a la puntuación total 1/3 de punto.

Las preguntas en blanco ni puntúan ni restarán puntuación.

La puntuación máxima que se podrá otorgar para este ejercicio será de 4 puntos.

Se entenderá superado este ejercicio cuando una vez corregido el mismo se obtenga una puntuación mínima de 2 puntos.

Las preguntas versarán sobre el programa de materias específicas (temas 11 a 20) indicado en el presente Anexo.

Tercer ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de una entrevista personal realizada por los miembros del Tribunal, en el que se valorarán los conocimientos y la idoneidad de los aspirantes a la plaza a la que se opta.

El cómputo de la puntuación de la prueba se hará mediante media aritmética de las notas dadas (0 a 10 puntos) por todos los miembros asistentes del Tribunal Calificador, desechándose la nota más alta y la más baja, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar este ejercicio. La puntuación final se ponderará sobre 2 puntos, que es la puntuación máxima que se puede obtener en este ejercicio.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del primer ejercicio, el segundo ejercicio y el tercer ejercicio. Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

TEMARIO

Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Modelo económico. Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y Deberes de los españoles.

Tema 3. Los poderes del Estado. Nociones Generales.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Título Preliminar, título I; título II y título III.

Tema 5. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. Provincia: organización provincial. Competencias.

Tema 7. Municipio: concepto y elementos. Organización de régimen común. Competencias.

Tema 8. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 9. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 10. Procedimiento administrativo local. Registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Materias específicas (de Anexo III)

Tema 11. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 12. Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 13. Presupuestos locales. Principios. Integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local.

Tema 14. Principios generales de ejecución del presupuesto local. Modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios y suplementos de crédito, transferencias de crédito y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

Tema 15. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento, servicio público, policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

Tema 16. Funcionamiento de los órganos colegiados. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 17. Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas.

Tema 18. Derechos de los funcionarios públicos locales.

Tema 19. Deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 20. La Corporación municipal del Ayuntamiento de Maracena. Organización.

ANEXO IV

Denominación: Administrativo.

Número de plazas: 1 (una).

Forma de provisión: Libre.

Grupo de Pertenencia: C.

Clasificación: Escala Administración General. Subescala administrativa.

Titulación exigida: Bachiller Superior o equivalente.

Procedimiento de selección:

1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Oposición Libre.

2. La fase de oposición constituirá el 100% de la puntuación y consistirá en la celebración de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 30 minutos, un cuestionario de 50 preguntas de tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada de forma errónea restará a la puntuación total 1/3 de punto.

Las preguntas en blanco ni puntúan ni restarán puntuación.

La puntuación máxima que se podrá otorgar para este ejercicio será de 4 puntos.

Se entenderá superado este ejercicio cuando una vez corregido el mismo se obtenga una puntuación mínima de 2 puntos.

Las preguntas versarán sobre el programa de materias generales (temas 1 a 20) indicado en el presente Anexo.

Segundo ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 30 minutos, un cuestionario de 50 preguntas de tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada de forma errónea restará a la puntuación total 1/3 de punto.

Las preguntas en blanco ni puntúan ni restarán puntuación.

La puntuación máxima que se podrá otorgar para este ejercicio será de 4 puntos.

Se entenderá superado este ejercicio cuando una vez corregido el mismo se obtenga una puntuación mínima de 2 puntos.

Las preguntas versarán sobre el programa de materias específicas (temas 21 a 40) indicado en el presente Anexo.

Tercer ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de una entrevista personal realizada por los miembros del Tribunal, en el que se valorarán los conocimientos y la idoneidad de los aspirantes a la plaza a la que se opta.

El cómputo de la puntuación de la prueba se hará mediante media aritmética de las notas dadas (0 a 10 puntos) por todos los miembros asistentes del Tribunal Calificador, desechándose la nota más alta y la más baja, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar este ejercicio. La puntuación final se ponderará sobre 2 puntos, que es la puntuación máxima que se puede obtener en este ejercicio.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del primer ejercicio, el segundo ejercicio y el tercer ejercicio. Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

TEMARIO

Temas generales (de Anexo IV)

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 4. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Título Preliminar, título I; título II y título III.

Tema 6. La participación de España en Organizaciones Internacionales. Las Naciones Unidas. La Unión Europea. Efectos de la integración europea sobre el Ordenamiento Jurídico Español: El Derecho Comunitario.

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración General del Estado. Administración Autonómica. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 10. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 11. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen local español: evolución histórica. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 12. La Provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 13. El Municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento. Competencias Organización municipal.

Tema 14. Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio. Las Comarcas. Mancomunidades de Municipios. Áreas Metropolitanas.

Tema 15. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía local.

Tema 16. La actividad financiera. La Ley General Tributaria: principios generales.

Tema 17. El presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

Tema 18. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 19. La responsabilidad de la Administración Pública: evolución histórica y situación actual.

Tema 20. El personal al servicio de las Entidades Locales: funcionarios, personal eventual y personal laboral.

Temas específicos (de Anexo IV)

Tema 21. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Su regulación en el Derecho positivo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 22. Dimensión temporal del procedimiento. Los procedimientos especiales: reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales; la potestad sancionadora y otros procedimientos.

Tema 23. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 24. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 25. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 26. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 27. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público Local: formas de gestión del servicio público local.

Tema 28. Régimen General de las elecciones locales.

Tema 29. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 30. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 31. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 32. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 33. La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: principios inspiradores. Competencia urbanística provincial y municipal.

Tema 34. El planeamiento urbanístico: significado y clases de planes. Procedimiento de elaboración y aprobación. Efectos de la aprobación de los planes. Ejecución de los planes. La clasificación del suelo.

Tema 35. El Derecho de la propiedad sobre el suelo. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Las licencias. La edificación.

Tema 36. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 37. Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 38. El Presupuesto Municipal: regulación, concepto y principios. Estructura. Elaboración y aprobación del Presupuesto. Los créditos y sus modificaciones. Liquidación del Presupuesto.

Tema 39. Gestión económica local. Control y fiscalización.

Tema 40. Contabilidad de las entidades locales. Modelo normal de contabilidad local. Modelo básico de contabilidad local. Modelo simplificado de contabilidad local.

B) Turno promoción interna.

ANEXO V

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Número de plazas: 1 (una).

Forma de provisión: Libre.

Grupo de Pertenencia: D.

Clasificación: Escala Administración General. Subescala auxiliar.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. I o equivalente.

Procedimiento de selección:

1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición.

2. La fase de concurso, que se podrá desarrollar de forma simultánea con la fase de oposición, y que no podrá superar el 30 por ciento de la puntuación total, se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

I. Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, como funcionario perteneciente al grupo E, 0,010 por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.

Para el cómputo de los servicios prestados se excluirán los dos años de antigüedad que se exigen como requisito previo para participar en dicho proceso selectivo.

II. Por méritos académicos:

- Por estar en posesión del título de Bachiller, 0,25 puntos.

- Por estar en posesión del título de Diplomado, 0,50 puntos.

- Por estar en posesión del título de Licenciado, 0,75 puntos.

Para el cómputo de los méritos académicos se tendrán en cuenta sólo y exclusivamente la titulación de mayor grado.

La puntuación por méritos académicos será hasta un máximo de 0,75 puntos.

III. Por cursos y seminarios siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centro públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación continua de las Administraciones Públicas cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta:

De 10 a 20 horas: 0,05 puntos.

De 21 a 40 horas: 0,15 puntos.

De 41 a 80 horas: 0,25 puntos.

De 81 a 100 horas: 0,35 puntos.

Más de 100 horas: 0,45 puntos.

La puntuación por cursos será hasta un máximo de 1,25 puntos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º. G) del Acuerdo Regulador de las Relaciones Laborales entre la Corporación y el Personal Funcionario de Carrera e Interino del Ayuntamiento de Maracena, y con el artículo 44.3, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, la fase de concurso no podrá superar el 40 por ciento de la puntuación total,

La puntuación máxima que se puede obtener en la fase de concurso es de tres puntos.

Una vez baremados los méritos, el Tribunal expondrá en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento las listas de aspirantes con las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, concediéndoles un plazo de diez días, para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

Resueltas las posibles alegaciones y subsanaciones, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento la valoración definitiva de la fase de concurso.

3. La fase de oposición constituirá el 70 % de la puntuación de la oposición y consistirá en la celebración de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo de 30 minutos, un cuestionario de 50 preguntas de tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada de forma errónea restará a la puntuación total 1/3 de punto.

Las preguntas en blanco ni puntúan ni restan puntuación.

La puntuación máxima que se podrá otorgar para este ejercicio será 2 puntos.

Se entenderá superado este ejercicio cuando una vez corregido el mismo se obtenga una puntuación mínima de 1 punto.

Las preguntas versarán sobre el programa de materias comunes (temas 1 a 10) indicado en el presente Anexo.

Segundo ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá de dos pruebas a realizar en una misma sesión:

Primera prueba: Consistirá en la realización de un supuesto práctico elegido por el Tribunal calificador de carácter ofimático realizado sobre ordenador utilizando el programa de tratamiento de textos Microsoft Word. En esta fase se valorará la capacidad del aspirante para la composición de documentos escritos.

La puntuación máxima que se podrá otorgar para esta primera prueba del segundo ejercicio será de 10 puntos, de-

biendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar este ejercicio ponderando esta puntuación a 2,5 puntos.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 30 minutos.

Segunda prueba: Consistirá en transcribir en el ordenador durante 10 minutos, utilizando el mismo programa informático, un texto que se facilitará a los aspirantes, exigiéndose una velocidad mínima de 280 pulsaciones por minuto.

La puntuación máxima que se podrá otorgar para esta segunda prueba del segundo ejercicio será de 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar este ejercicio ponderando esta puntuación a 2,5 puntos.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la primera prueba del segundo ejercicio.

La Calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del primer ejercicio y la primera y segunda prueba del segundo ejercicio. Los aspirantes deberán obtener en la fase de oposición una puntuación mínima de 5 puntos para considerarse aptos.

T E M A R I O

Materias comunes (de Anexo V)

Tema 1. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 2. Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 3. Presupuestos locales. Principios. Integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local.

Tema 4. Principios generales de ejecución del presupuesto local. Modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios y suplementos de crédito, transferencias de crédito y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

Tema 5. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento, servicio público, policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

Tema 6. Funcionamiento de los órganos colegiados. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 7. Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas.

Tema 8. Derechos de los funcionarios públicos locales.

Tema 9. Deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 10. La Corporación municipal del Ayuntamiento de Maracena. Organización.

ANEXO VI

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Plaza a la que aspira:

c) Turno Libre

- Auxiliar Administrativo
 Notificador
 Agente de Empleo y Desarrollo Local
 Administrativo

d) Turno Promoción Interna

- Auxiliar Administrativo

2. Convocatoria: BOP núm. y BOJA núm.

3. Datos personales:

Apellidos: Nombre:

DNI: Fecha Nacimiento:.....

Lugar de Nacimiento: Domicilio

Municipio: Provincia Código Postal: Teléfono/a:

4. Formación: (Titulación)

5. Documentación que se adjunta:

- Fotocopia compulsada DNI.
- Fotocopia compulsada acreditativa de titulación mínima.
- Fotocopia compulsada de los documentos y méritos que se aleguen (Promoción interna).
- Documento acreditativo abono tasa.

El abajo firmante, solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 2007

Firma del solicitante.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena.

Maracena, 14 de mayo de 2007.- El Alcalde-Presidente, Julio M. Pérez Martín.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Úbeda, de bases para la selección de Policías Locales.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA DE CINCO PLAZAS: CUATRO MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE TURNO LIBRE Y A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPOSICIÓN Y UNA POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CATEGORÍA DE POLICÍA LOCAL

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera de cinco plazas, cuatro mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección por oposición y uno, por el sistema de movilidad, por el procedimiento de concurso de méritos, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía Local y correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006.

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, se encuadran en el grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

1.3. Si la vacante convocada para movilidad en la misma categoría no se pudiera proveer por falta de solicitantes o porque fuese declarada desierta, se acumulará a las de turno libre.

2. Legislación aplicable.

2.1 Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, por el Decreto 201/2003 de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, por la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local en Andalucía y por el Decreto 2/2002 por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre. En lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el Real Decreto 896/1991, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura

aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de iniciar el curso de ingreso, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

3.2. Los requisitos para acceder por el sistema de movilidad sin ascenso son los siguientes:

a) Antigüedad de cinco años en la categoría de Policía.

b) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Úbeda, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 3.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

4.3. La solicitud deberá ser acompañada del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 20 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, o mediante ingreso en la cuenta corriente número 2092-0018-80-1101000015, de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante.

4.4. Los aspirantes que opten por la movilidad lo consignarán en la instancia y junto a ésta presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso, según el contenido del baremo establecido en el Anexo IV.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y, en este último supuesto, las causas de la exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, indicando el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose el plazo de 10 días de subsanación de defectos y, a su vez, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

Transcurrido el mencionado plazo sin que se formule reclamación, se entenderán definitivas dichas listas. En otro caso, resueltas las reclamaciones, la autoridad convocante elevará a definitiva la lista de admitidos y excluidos mediante Resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

5.2. En el supuesto en que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, se hará público a través del Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

2. Un representante de la Junta de Personal de la Corporación.

3. El Técnico de Administración General del Negociado de Personal del Ayuntamiento de Úbeda.

4. Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Úbeda designado por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para la categoría de las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes. El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el Presidente, el Secretario y dos Vocales, titulares o suplentes indistintamente.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2. de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002 y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en categoría segunda.

7. Proceso selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión para el sistema de movilidad.

7.1. El procedimiento de selección, para el supuesto de movilidad, consistirá en un concurso de méritos, mediante la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, de conformidad con lo previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación y desarrollado en el Anexo IV de esta Convocatoria. El aspirante seleccionado en el sistema de acceso por movilidad estará exento de la realización del curso de ingreso.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará público los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y propondrá al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera al aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

7.3. El aspirante propuesto presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la baremación, la documentación que acredite los requisitos de la Base 3.2 de la presente convocatoria.

7.4. Si dentro del plazo indicado el aspirante propuesto no presentara la documentación requerida o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

7.5. Una vez acabado el plazo para la presentación de la documentación, el aspirante propuesto será nombrado por el Alcalde, funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar desde la notificación del nombramiento, debiendo, previamente, prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979.

8. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la oposición.

8.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a la Resolución de 17 de enero de 2007 por la que se publica el resultado del sorteo realizado por la Secretaría General para la Administración Pública y que corresponde a la letra «B». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience con la letra siguiente y así sucesivamente.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de nuevo ejercicio.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.6. Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses. Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por los aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

9. Proceso selectivo para la oposición.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

9.1. Primera fase. Oposición.

9.1.1. Primera prueba. Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, detallados en el Anexo I de la presente convocatoria y en el orden que se establece, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Para la realización de las pruebas físicas, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

9.1.2. Segunda prueba. Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran:

a) Valoración de aptitudes. Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire. Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

b) Valoración de actitudes y personalidad: Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad. Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial u otros.

9.1.3. Tercera prueba. Conocimientos.

Constará de dos partes:

a) La contestación por escrito a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, tipo test, cuyo número determinará el Tribunal, basado en el contenido del temario que figura en el Anexo II. Se calificará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes que en esta primera parte alcancen una puntuación mínima de 5, serán sometidos a examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22

de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo III. Se calificará de apto o no apto.

b) La Resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el Temario especificado en el Anexo II, el cual se calificará de 0 a 10 puntos.

Será necesario, para aprobar esta tercera prueba, obtener como mínimo 5 puntos como media de las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para la realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de tres horas, como mínimo. Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

9.2. Segunda fase. Curso de ingreso.

Será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local. Estarán exentos de realizar el Curso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas Concertadas. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

10. Relación de aprobados del procedimiento de oposición.

10.1 Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso.

11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición proceso selectivo, presentarán en el Área de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003 prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción relacionados en la Base 3.1.

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado, los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de

las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12. Período de práctica y formación.

12.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3.1 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

12.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

13.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local o Escuelas Concertadas, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

14. Norma Final.

14.1. Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases, y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la presente resolución aprobatoria de las Bases, que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según

cual sea posterior en el tiempo. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en Jaén, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, si la desestimación es expresa, y en el plazo de seis meses si la desestimación fuere presunta. En caso de no utilizar el recurso potestativo de reposición interponiendo directamente el contencioso-administrativo, se hará ante el órgano y en el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin perjuicio de que puede interponer cualquier otra clase de recurso que estime conveniente entablar.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Para las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar el Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Si alguna de las aspirantes, en la fecha de celebración de las pruebas físicas, se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, se procederá de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo de la Base 8.6.

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de apto o no apto. Para obtener la calificación de apto será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas 1 y 5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas 2, 3 y 4. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general, que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal. En las pruebas de resistencia general, se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de apto.

1. Prueba de velocidad. Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

2. Prueba de potencia de tren superior. Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos. La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente

los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente. El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón. Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura. El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento. Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

3. Prueba de flexibilidad. Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado. Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo. Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

4. Prueba de potencia de tren inferior. Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza. Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

5. Prueba de resistencia general. Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

ANEXO II

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la

vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos: socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros. En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardiovascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial. Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes. Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO IV

BAREMO PARA EL CONCURSO DE MERITOS PARA LA MOVILIDAD SIN ASCENSO

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación solo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes

de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.
- A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.
- A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.
- A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.
- A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte. No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia: La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

- Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y Publicaciones:

- Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1,00 punto.

A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de Oro: 3,00 puntos.
- Categoría de Plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Formación.
- 2.º Antigüedad.
- 3.º Otros méritos.
- 4.º Titulaciones académicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Úbeda, 4 de mayo de 2007.- El Alcalde-Presidente, Juan Pizarro Navarrete.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Úbeda, para la selección de Oficial de la Policía Local.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2.006, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, el Decreto 201/2003 de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, la Orden de 22 de diciembre de 2.003 de la Consejería de Gobernación por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local en Andalucía y el Decreto 2/2002, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo a las modificaciones introducidas por el Decreto 528/2004 y, en lo no previsto en la citada legislación, será de aplicación la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el Real Decreto 896/1991, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Úbeda y haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

3.2. Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 3.1.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase del concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en los términos dispuestos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 20 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, o mediante ingreso en la cuenta corriente num. 2092-0018-80-1101000015, de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, indicando el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose el plazo de 10 días de subsanación de defectos. Así mismo, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo, así como la composición del Tribunal calificador.

Transcurrido el plazo mencionado sin que se formule reclamación, se entenderán elevadas a definitivas dichas listas. En otro caso, resueltas las reclamaciones, la autoridad convocante elevará a definitiva la lista de admitidos y excluidos mediante Resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

5.2. En el supuesto en el que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración de alguna de las fases del proceso selectivo, se hará público a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

2. Un representante de la Junta de Personal de la Corporación.

3. El Técnico de Administración General del Negociado de Personal.

4. Un funcionario de carrera designado por el Ilmo. Sr. Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para la categoría de las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes. El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el presidente, el secretario y dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002 de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.4. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

8.1. Primera fase. Concurso.

Consiste en la comprobación y aplicación del baremo establecido en el Anexo I de esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 2.003 por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local, para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, teniendo en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

Esta fase es previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, sirviendo exclusivamente para establecer el orden de prelación de los aspirantes.

8.2. Segunda fase. Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes:

a) La primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuran

en el temario especificado en el Anexo II de la convocatoria; para su realización se dispondrá de dos horas.

b) La segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario, para su realización se dispondrá de hora y media.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar, obtener, como mínimo, cinco puntos en las contestaciones y, otros cinco, en la resolución práctica. La calificación final de esta fase será la suma de ambas dividida por dos.

8.3. Relación de aprobados de la Fase del Concurso-Oposición.

Una vez terminadas las fases del concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones de ambas fases, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta del aspirante que deberá realizar el curso selectivo.

8.3. Tercera fase. Curso de capacitación.

El aspirante propuesto deberá superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación del concurso-oposición.

9. Presentación de documentos.

9.1. El aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en el concurso-oposición presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.b) de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

a) Certificación del Ayuntamiento que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

9.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

10. Período de práctica y formación.

10.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

10.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular

de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso-oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados del concurso-oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, una vez superado el curso de capacitación por el aspirante, le hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en la fase de concurso-oposición y el curso selectivo, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de la plaza convocada.

11.2. Tras la propuesta final, el alumno será nombrado funcionario de carrera en la categoría a la que se aspira, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, y estando obligado, previamente, a prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

11.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso-oposición y curso de capacitación.

12. Norma final.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases, y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la presente resolución aprobatoria de las Bases, que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en Jaén, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, si la desestimación es expresa, y en el plazo de seis meses si la desestimación fuere presunta. En caso de no utilizar el recurso potestativo de reposición, podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo que se hará ante el órgano y en el plazo a que se refiere el inciso anterior, sin perjuicio de que puede interponer cualquier otra clase de recurso que estime conveniente entablar.

ANEXO I

A) Baremo para la fase de concurso

El concurso de méritos se regirá por el siguiente baremo:

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, diplomado superior en criminología o experto en criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.1.: 4,00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.2.: 4,00 puntos.

A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

A.3.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 22 de diciembre de 2003, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos. Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un periodo superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la

obtención de las titulaciones del apartado A.1 ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia: La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos. Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y Publicaciones:

Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado A.3: 4,00 puntos.

A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía categoría de oro: 3,00 puntos.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.3. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.4. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.5. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones): 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.4: 4,00 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Formación

2.º Antigüedad.

3.º Otros méritos.

4.º Titulaciones académicas.

ANEXO II

T E M A R I O

Temario para la fase de Oposición

1. Derechos fundamentales y libertades públicas (I): Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas (II): Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad.

Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: Privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos: socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: Concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Úbeda, 4 de mayo de 2007.- El Alcalde-Presidente, Juan Pizarro Navarrete.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Úbeda, de bases para la selección de Subinspector de la Policía Local.

1. Objeto de la Convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente Convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, correspondiente a la oferta de empleo público de 2006, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales y Categoría de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. La plaza citada, adscrita a la Escala Ejecutiva, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

2.1. Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, el Decreto 201/2003, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, la Orden de 22 de diciembre de 2003 de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local en Andalucía y el Decreto 2/2002, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por el Decreto 528/2004. En lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, por el que se

aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el Real Decreto 896/1991, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Úbeda y haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

3.2. Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición, cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 3.1.

4.2. Con la solicitud, se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase del concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

4.4. La solicitud deberá ser acompañada del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 20 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, o mediante ingreso en la cuenta corriente núm. 2092-0018-80-1101000015, de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y, en su caso, las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, indicando el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose el plazo de 10 días de subsanación de defectos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo, así como la composición del Tribunal calificador.

Transcurrido el plazo mencionado sin que se formule reclamación, se entenderán elevadas a definitivas dichas listas. En otro caso, resueltas las reclamaciones, la autoridad convocante elevará a definitiva la lista de admitidos y excluidos mediante Resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

5.2. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración de alguna de las fases del proceso selectivo, se hará público a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

2. Un representante de la Junta de Personal de la Corporación.

3. El Técnico de Administración General del Negociado de Personal del Ayuntamiento de Úbeda.

4. Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Úbeda, designado por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes. El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el presidente, el secretario y dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las

mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.4 Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

8.1. Primera fase: concurso.

Consiste en la comprobación y aplicación del baremo establecido en el Anexo I de esta convocatoria, de conformidad con lo determinado en la Orden de 22 de diciembre de 2003 por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, teniéndose en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

Esta fase es previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, sirviendo exclusivamente para establecer el orden de prelación de los aspirantes.

8.2. Segunda fase: oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes:

a) La primera, que consistirá en la contestación por escrito, a tres temas elegidos al azar, de entre el temario especificado en el Anexo II de la convocatoria: para su realización se dispondrá de tres horas.

b) La segunda, la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario: para su realización se dispondrá de hora y media.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar, obtener, como mínimo, cinco puntos en las contestaciones y, otros cinco, en la resolución práctica. La calificación final de esta fase será la suma de ambas dividida por dos.

8.3 Relación de aprobados de la Fase del Concurso-Oposición.

Una vez terminadas las fases del concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones de ambas fases, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta del aspirante que deberá realizar el curso selectivo.

8.4. Tercera fase. Curso de capacitación.

El aspirante propuesto deberá superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación del concurso-oposición.

9. Presentación de documentos.

9.1. El aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en el concurso-oposición presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.b) de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

9.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

10. Período de práctica y formación.

10.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de esta convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

10.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso-oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados del concurso-oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, una vez superado el curso de capacitación por el aspirante, le hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en la fase de concurso-oposición y el curso selectivo, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de la plaza convocada.

11.2. Tras la propuesta final, el alumno será nombrado funcionario de carrera en la categoría a la que se aspira, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, regulador

de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

11.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso-oposición y curso de capacitación.

12. Norma final.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases, y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la presente resolución aprobatoria de las Bases, que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en Jaén, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, si la desestimación es expresa, y en el plazo de seis meses si la desestimación fuere presunta. En caso de no utilizar el recurso potestativo de reposición, podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo que se hará ante el órgano y en el plazo a que se refiere el inciso anterior, sin perjuicio de que puede interponer cualquier otra clase de recurso que estime conveniente entablar.

ANEXO I

A) Baremo para la fase de Concurso

La fase de concurso se regirá por el siguiente baremo de méritos:

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, diplomado superior en criminología o experto en criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.1.: 4,00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Sólo se valorarán los títulos antes citados, nunca los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.2.: 4,00 puntos.

A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1 Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.1.2 Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.1.3 Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.1.4 Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

A.3.1.5 Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 22 de diciembre de 2003, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1 del presente Anexo, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia.

La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y Publicaciones:

Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado A.3. 4,00 puntos.

A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía categoría de oro: 3,00 puntos.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.3. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.4. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.5. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones): 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.4. 4,00 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Formación.
- 2.º Antigüedad.
- 3.º Otros méritos.
- 4.º Titulaciones académicas.

ANEXO II

T E M A R I O

Temario para la fase de Oposición

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos Fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos: nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y Reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades locales.

14. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

17. Ordenanzas, reglamentos y Bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

18. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

20. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

21. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

22. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

23. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

24. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

25. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

26. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

27. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

28. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

29. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

30. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación Policial.

31. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

32. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

33. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

34. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

35. Delitos contra la Administración Pública.

36. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

37. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

38. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

39. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

40. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

41. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

42. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

43. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

44. El atestado policial en la ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

45. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

46. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

47. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «habeas corpus».

48. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

49. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

50. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

51. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

52. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

53. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

54. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

55. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

56. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

57. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

58. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

59. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.

61. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Dirección de equipos de trabajo. Concepto y características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con los subordinados; técnicas de dirección y gestión de reuniones.

62. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización; poder y autoridad.

63. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática.

La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

64. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

65. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Úbeda, 4 de mayo de 2007.- El Alcalde-Presidente, Juan Pizarro Navarrete.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 21 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Bienvenida González Guijarro, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Bienvenida Gonzalez Guijarro, cuyo último domicilio conocido estuvo en Marbella (Málaga).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Bienvenida González Guijarro, DAD-MA-06/37, sobre la vivienda perteneciente al grupo MA-0970, finca 49300, sita en Marbella (Málaga), y dictado pliego de cargos de 28.11.2006 donde se le imputan las causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo presta en el artículo 15, apartado 2, letra a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como a la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: MA-0970.

Finca: 49300.

Municipio (Provincia): Marbella (Málaga).

Dirección vivienda: C/ Las Albarizas, Blq. 9-4.º B.

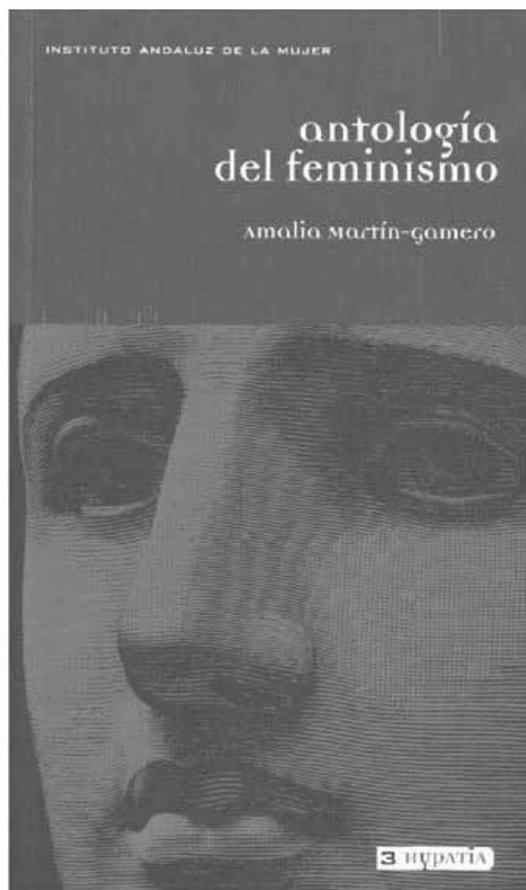
Apellidos y nombre del adjudicatario: González Guijarro Bienvenida.

Sevilla, 21 de mayo del 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

PUBLICACIONES

Título: Antología del Feminismo

Autora: Amalia Martín Gamero



Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2002

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,65 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63